



Facultad de
**Información y
Comunicación**



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

San Salvador 1944,
11200 Montevideo, fic@fic.edu.uy
Uruguay Tel [+598] 2413 8020 www.fic.edu.uy
Teléfono: (+598) 2413 8020

**Universidad de la República
Facultad de Información y Comunicación
Instituto de Información**

**Consejo Nacional de Educación: identificación y descripción
archivística de los expedientes de funcionarios destituidos
durante los años 1976-1979 en el marco de la Ley 15.783**

En el contexto de la última dictadura en Uruguay

Trabajo Monográfico de investigación para optar por el título de licenciada en Archivología

Autora:

Natalia Borthagaray Vilar

Tutora:

Prof.^a Adj. Liliana Gargiulo

Montevideo, 2024

Esta obra está bajo licencia [CC BY-NC-ND 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)

Hoja de Aprobación

El Tribunal docente, integrado por los abajo firmantes, aprueba el trabajo final de grado:

Título:.....

Estudiante/s.....

Carrera.....

Calificación:

Tribunal:

Prof.

Prof.

Prof.

Fecha

Resumen

El trabajo que se presenta a continuación consiste en la identificación¹ y descripción de una fracción de los documentos que conforman la serie denominada *Expedientes de funcionarios destituidos* pertenecientes al Consejo Nacional de Educación (Conae) comprendido en las fechas extremas, 1976 a 1979, en el marco de la Ley 15.783, en el contexto de la última dictadura uruguaya. Para ello, nos focalizaremos en la comprensión del marco histórico del terrorismo de Estado que sufrió el Uruguay en la última dictadura, período en el que se producen las destituciones referidas. Asimismo, realizaremos un estudio exhaustivo del ente involucrado en los hechos que se testimonian en la serie como así en el productor de ella, para luego abordar la identificación y descripción propiamente dicha de los documentos que componen esta significativa serie documental, que refiere a los Derechos Humanos (DD. HH.) y forma parte del patrimonio documental del Consejo Directivo Central (Codicen) y de la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP). El fin será de rescatar, hacer visible y revalorizar esta documentación patrimonial, como también de indagar en las acciones y decisiones que toma el ente en cuanto a la conservación y guarda de los documentos que tiene bajo su custodia. Para alcanzar el objetivo antes mencionado, se utiliza el método de investigación cualitativo con enfoque exploratorio y descriptivo, así como los procesos propios de la Archivística como disciplina. Una vez identificados y descritos los documentos, se elaborarán una serie de pautas generales de acceso a la información de acuerdo a la normativa vigente al respecto, que guíe a la institución y, de entenderlo pertinente, permita la consulta. Por último, se brindan algunas recomendaciones a la institución para mejorar la custodia de la documentación referida.

Palabras clave: Patrimonio; Archivos históricos; Archivística y derechos humanos

¹ Para este trabajo se utilizará identificación según la definición de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UIAP, s.f.-a):

La identificación es el conjunto de actividades preliminares de gestión que sirven para conocer y analizar las actuaciones que se llevan a cabo en una institución y que permiten conocer en toda su extensión los tipos documentales que se gestionan, sus funciones, sus cometidos, su estructura y la normativa que los afectan.

Abstract

The work presented below consists of the identification² and description of a fraction of the documents that make up the series called *Files of dismissed officials*: within the framework of Law 15,783, belonging to the National Council of Education (Conae) included in the extreme dates, 1976 to 1979, in the context of the last Uruguayan dictatorship. To do this, we will focus on understanding the historical framework of state terrorism that Uruguay suffered during the last dictatorship, the period in which the aforementioned dismissals occurred. We will also carry out an exhaustive study of the entity involved in the events that are witnessed in the series as well as its producer, to then address the identification and description of the documents that make up this significant documentary series, which refers to Human Rights and is part of the documentary heritage of the Central Board of Directors (Codicen) and the National Administration of Public Education (ANEP). In order to rescue, make visible and revalue this heritage documentation themselves, as well as investigate the actions and decisions taken by the entity regarding the conservation and safekeeping of the documents it has in its custody. To achieve the aforementioned objective, the qualitative research method with an exploratory and descriptive approach is used. As well as the processes of archiving as a discipline. Once the documents were identified and described, a series of general guidelines for access to information were developed, in accordance with current regulations in this regard, to guide the institution and, if understood, allow for consultation. Finally, some recommendations are provided to the institution to improve the custody of the aforementioned documentation.

Key words: Heritage; Historical archives; Archivistics and human rights

² For this work, identification will be used according to the definition of the UIAP (s.f.-a): identification is the set of preliminary management activities that serve to understand and analyze the actions carried out in an institution and that allow us to know in its entirety the types of documents that are managed, their functions, their tasks, their structure and the regulations that affect them.

Agradecimientos

A mi tutora, quien jamás se rindió conmigo. Siempre con palabras de aliento y ánimo y buscando las mejores soluciones frente a cada obstáculo, ya que este largo camino de la tesis no fue fácil.

A mi familia, mi hijo, que, aunque es pequeño aún, ha estado acompañándome desde su gestación, siempre fiel y viendo cómo su madre se dividía el tiempo para cuidarlo y estudiar.

Al compañero de vida que elegí, incansable, siempre a mi lado, siempre creyendo en mí.

A mis padres, que no me dejaron rendirme nunca. Esta fortaleza que tengo es por y gracias a ustedes.

A mi hermano, Juan, del que siempre escuché un «¡vamos, vos podés!».

A mis amigas, quienes me han escuchado y apoyado en este camino.

A mis suegros, que me han dado siempre palabras de aliento.

A mi guía desde el cielo, mi abuelo, que me cuidó cuando era una niña, quien nunca se rindió. ¡De ahí mi fortaleza!

A dos mujeres que me han dado su voto de confianza sin conocerme, apostando por mí, creyendo en mí. ¡Me brindaron una gran oportunidad!

Al Consejo Directivo Central, que me dio la autorización y oportunidad para trabajar con su documentación.

Y a todos aquellos que se han cruzado en mi camino, aportando un granito para lograr mi objetivo.

Gracias a todos, de corazón.

¡¡¡Gracias a la vida!!!

*No te rindas que la vida es eso,
continuar el viaje,
perseguir tus sueños,
destrabar el tiempo,
correr los escombros y destapar el cielo.*

Mario Benedetti.

Tabla de Contenidos

Resumen.....	3
Abstract	4
Agradecimientos	5
1. Introducción	1
2. Justificación	4
3. Antecedentes	6
4. Objetivo General y Específicos.....	8
5. Marco Teórico	9
5.1 Uruguay Previo al Golpe de Estado de 1973	9
5.2 Golpe de Estado: la Dictadura en Marcha	10
5.2.1 <i>Dictadura Comisarial</i>	11
5.2.2 <i>Dictadura Fundacional</i>	13
5.2.3 <i>Dictadura Transicional</i>	16
5.3 La Educación Uruguaya Previo a la Creación del Conae	18
5.3.1 <i>Reseña del Sistema Educativo Uruguayo Previo a la Ley 14.101 y a la Dictadura</i>	18
5.3.2 <i>La Educación en Uruguay en la Antecala a la Creación de Conae</i>	20
5.3.3 <i>La Creación del Conae</i>	20
5.4 La Política Educativa del Régimen Dictatorial.....	22
5.4.1 <i>La figura del Coronel Julio R. Soto, Vicerrector de Conae, y su Injerencia desde la Perspectiva Educativa</i>	23
5.5 La Construcción de Normativa Específica para Justificar las Destituciones de los Funcionarios de Conae.....	24
5.5.1 <i>Fragmentos de las Ordenanzas</i>	26
5.5.2 <i>Referencias sobre las Destituciones</i>	28
5.5.3 <i>Resoluciones de Destituciones</i>	31
5.6 El Contenido de la Enseñanza Bajo Control y la Creación de Normas de Comportamiento para Estudiantes	32
5.7 La Creación de ANEP y el Nuevo Ente Rector de la Educación Pública: Codicen	33
5.7.1 <i>Restitución de Funcionarios de Conae a Codicen</i>	34
5.7.2 <i>Sanción de la Ley 15.783, Ley de Funcionarios Destituidos</i>	37
6. Archivos Históricos y Archivos en DD. HH.	39
6.1 Patrimonio Documental	39

6.1.1	<i>Normativa Uruguay sobre el Patrimonio Documental</i>	40
6.1.2	<i>Creación de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación</i>	41
6.2	Archivos Históricos	42
6.3	Archivos en Derechos Humanos	44
6.3.1	<i>Los Archivos en Defensa de los Derechos Humanos</i>	45
6.3.2	<i>El Derecho al Trabajo como Derecho Humano</i>	46
7.	Memoria Colectiva	49
8.	Justicia Transicional y Reparación de las Víctimas	51
8.1	Justicia Transicional	51
8.1.1	<i>Justicia Transicional en Uruguay</i>	52
8.2	Reparación de las Víctimas	53
8.2.1	<i>Definición de «Víctimas en Contextos Represivos»</i>	55
8.2.2	<i>Legislación Uruguaya sobre las Víctimas de la Represión del Estado-Leyes Reparatorias</i>	55
9.	El Aporte desde la Archivología	59
10.	La Serie Documental	61
10.1	Serie Documental	61
10.2	Determinación de la Serie	61
10.3	Definición de <i>Identificación Archivística</i>	62
10.4	Historia Institucional Implicada en la Producción de estos Documentos	62
10.5	Familiarización con la Documentación	63
10.6	Elección de Muestra	66
10.6.1	<i>Definimos «Muestreo»</i>	66
10.7	Tras la Identificación, Hicimos un Diagnóstico de la Situación de la Serie	67
10.7.1	<i>Disposición de los Expedientes</i>	68
10.7.2	<i>Condiciones del Depósito donde se Encuentran Físicamente los Documentos</i>	68
10.7.3	<i>Situación de Conservación de los Expedientes</i>	69
11.	Conceptos y Herramientas Descriptivas	72
11.1	Definición de <i>Descripción Archivística</i>	72
11.2	Aplicación de la Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA)	74
11.2.1	<i>La Estructura de la NUDA</i>	74
12.	El Acceso a la Documentación	78
12.1	Ley 18.381: Acceso a la Información Pública (2008)	79
13.	Metodología Aplicada	81
13.1	Selección de Muestra	82

13.2 Diseño de Recolección de Datos.....	83
13.2.1 <i>Consideraciones de las Entrevistas</i>	85
13.2.2 <i>Perfil de los Entrevistados</i>	86
13.2.3 <i>La Entrevista</i>	87
13.3 Recolección de Datos	92
14. Resultados y Discusión.....	93
14.1 Resultado 1: Identificación y reconocimiento de la existencia de documentos en DD. HH.....	93
14.2 Resultado 2: Análisis Documental de la Serie.....	97
14.3 Resultado 3: Inventario Analítico de la Fracción de Serie.....	99
14.4 Resultado 4: Descripción de una Fracción de la Serie Documental	101
14.5 Resultado 5: Indagar en la Perspectiva del Organismo con Relación a la Custodia y Preservación de la Documentación	105
14.6 Resultado 6: Pautas Generales de Acceso a la Información de los Documentos que Componen la Serie Documental.....	109
14.6.1 <i>Documentación con Alusión a DD. HH., Datos Sensibles</i>	110
14.6.2 <i>Formulario de Acceso a la Información</i>	111
15. Conclusiones Generales	116
15.1 Conclusiones sobre las Condiciones Actuales del Depósito de Codicen.....	119
16. Recomendaciones	120
16.1 Recomendaciones en cuanto a la Información Provista sobre el Archivo en la Página Web de la ANEP	120

Lista de Cuadros y Figuras

Tabla n.º

Tabla 1. <i>Detalle de amparos a la Ley 15.783 en plazo y fuera de plazo discriminados por Consejo.....</i>	38
Tabla 2. <i>Categorías de análisis 1.....</i>	88
Tabla 3. <i>Categorías de análisis 2.....</i>	91
Tabla 4. <i>Inventario analítico. Campos con base en la NUDA.....</i>	100

Figura n.º

Figura 1. <i>Resolución de destitución de Conae</i>	27
Figura 2. <i>La importancia de la conducta moral del docente en el esquema represivo</i>	28
Figura 3. <i>Modalidad formal y escrita de destitución de funcionarios de Conae.....</i>	30
Figura 4. <i>Modalidad informal y sin dejar registro escrito de las razones de destitución de funcionarios de Conae</i>	31
Figura 5. <i>Fragmento de resolución de destitución verbal y no escrita a funcionario de la educación</i>	31
Figura 6. <i>Trámite de restitución</i>	36
Figura 7. <i>Carátula de expediente amparo a la Ley 15.783 de Conae</i>	64
Figura 8. <i>Carátula de expediente al amparo de la Ley 15.783 de Codicen.....</i>	65
Figura 9. <i>Planillas de descripción logradas</i>	102
Figura 10. <i>Pautas generales</i>	112
Figura 11. <i>Formulario de acceso a la información</i>	¡Error! Marcador no definido.

Lista de Siglas y Acrónimos

- AGESIC: Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información de Uruguay
- AGN: Archivo General de la Nación
- ANEP: Administración Nacional de Educación Pública
- APAL: Asociación de Padres de Alumnos del Liceo
- CETP: Consejo de Educación Técnico Profesional
- CEP: Consejo de Educación Primaria
- CES: Consejo de Educación Secundaria
- CNT: Convención Nacional de Trabajadores
- CODICEN: Consejo Directivo Central
- CONAE: Consejo Nacional de Educación
- DD. HH.: Derechos Humanos
- DIH: Derechos Internacional Humanitario
- DSN: Doctrina Seguridad Nacional
- EE. UU.: Estados Unidos
- FEUU: Federación Estudiantes Universitarios del Uruguay
- FIC: Facultad de Información y Comunicación
- FF. AA.: Fuerzas Armadas
- ICA: Consejo Internacional de Archivos
- INDDHH: Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
- MEC: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- PIT: Plenario Intersindical de Trabajadores
- PPP: Práctica preprofesional
- SERPAJ: Servicio de Paz y de Justicia
- RR. HH.: Recursos Humanos
- TFG: Trabajo Final de Grado
- UNESCO: Organización de las Naciones Unidas, la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UTU: Universidad del Trabajo Uruguay

1. Introducción

La presente monografía se enmarca en el Trabajo Final de Grado (TFG) de la Licenciatura en Archivología (plan 2012) de la Facultad de Información y Comunicación (FIC) de la Universidad de la República.

El análisis propuesto consiste en una investigación de corte cualitativo con un diseño exploratorio-descriptivo.

El trabajo se centra en la identificación y descripción de una fracción (ya que la serie cuenta con más de seis mil expedientes) de los documentos que conforman la serie denominada *Expedientes de funcionarios destituidos* en el marco de la Ley 15.783, pertenecientes al Consejo Nacional de Educación (Conae) y comprendido en las fechas extremas 1976 a 1979 en el contexto de la última dictadura cívico-militar en Uruguay.

El fin de esta tarea tiene que ver con rescatar, revalorizar, hacer visible y dar tratamientos a la serie propuesta, la cual comprende documentos que aluden a la violación de los DDHH en un período complejo para el Uruguay, que se enmarca en el terrorismo de Estado y en las graves violaciones que se cometieron a los ciudadanos en dicho momento histórico. Particularmente, se atiende con esta intervención al tratamiento archivístico de los expedientes de los funcionarios que fueron despojados de sus funciones producto del accionar cívico-militar de la dictadura impuesta a partir de 1973. Dicha tarea persigue, igualmente, la visualización de la disciplina archivística en pro de los archivos.

La situación económica y social del Uruguay de la década de 1970 era de inestabilidad e incertidumbre, y venía en decadencia ya de épocas anteriores. El contexto internacional de la Guerra Fría había influido en la política de nuestro país; ello se evidenció en la lucha contra el «enemigo» y la «defensa de la patria», dos frases constantes en la época. El desgaste democrático se visualizó meses antes del golpe de Estado producido el 27 de junio de 1973. Las Fuerzas Armadas (FF. AA.) habían ganado terreno en cuanto a la toma de decisiones y participación en el gobierno, producto del accionar cada vez más represivo del Estado, lo que produjo alianzas entre civiles y militares. De aquí que se denominó *cívico-militar* a la dictadura, por la participación tanto de civiles como de militares, hecho característico del gobierno de facto de 1973, en donde, hasta el momento, las dictaduras producidas anteriormente no habían contado con tal alianza.

En medio de esta coyuntura y meses antes de instaurado el golpe, se sanciona en febrero de 1973 la Ley 14.101, ley de educación general, y con ella se crea el Conae, encomendado para coordinar, regir y administrar la educación pública en sus niveles primario, normal, secundario e industrial en todo el territorio nacional.

Producto de la desorganización general existente, se inicia el proyecto militar de reestructuración del país, que comenzó por la educación a través de la nueva ley: «La Ley

14.101 pretende cumplir un rol fundamental para restablecer “ese orden perdido”, constituyéndose en un instrumento de cambio para el sistema educativo» (Vitalis, 2011, p. 5).

Además, «subordinaba el sistema educativo al elenco político de turno. El proyecto se fundamentaba en que la autonomía de la enseñanza había sido utilizada para una politización creciente, que intentaba debilitar la base de nuestro sistema de gobierno» (Berná, 2015, p. 142).

En el marco del accionar militar impuesto tras el golpe de Estado, se establecieron varias acciones. Una de ellas tiene que ver con la necesidad de aceptación y consolidación del gobierno cívico-militar. En tal sentido, en el reciente ente creado, el Conae, se estableció una autoridad civil y una militar a partir de 1975 mediante el Decreto de Intervención 203/75. La misma suerte corrieron los demás entes subordinados al primero, Consejo de Educación Primaria (CEP), Consejo de Educación Secundaria (CES) y Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP, ex UTU). El fin de una autoridad militar y una civil tenía que ver con «la defensa nacional» y con la visión que tenía el régimen sobre la educación, es así que «la enseñanza [era] un ámbito privilegiado para la despolitización y la desmovilización. Una herramienta para construir una versión hegemónica que legitimara la institucionalización de la dictadura y un aparato ideológico-político que posibilitara el disciplinamiento y la reorientación de las relaciones sociales» (Berná, 2015, p. 148).

Es bajo este contexto de control y vigilancia llevado adelante por los militares en Conae, y en otros entes, que se sucedieron persecuciones y hostigamiento a profesores, maestros y funcionarios, y se dejaron claras las nuevas reglas de juego que marcaron las relaciones laborales durante gran parte de la época.

Las destituciones, ceses y renunciaciones compulsivas que tuvieron lugar durante el período de facto fueron la consecuencia de ese accionar tan pronunciado.

En tal sentido, la fracción de serie escogida para este trabajo es reflejo de un período de tiempo complejo para el Uruguay, en el que los derechos fundamentales de los ciudadanos se vieron comprometidos, vulnerados y violados.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente es que se propone la identificación y descripción documental de esta serie tan significativa, su visualización y rescate; prevé la recuperación de la memoria colectiva del pasado reciente y la aplicación de técnicas archivísticas a una documentación que se encontraba desprovista de tratamiento hasta este trabajo.

Asimismo, hará posible el acceso y posterior consulta, de ser aceptada la propuesta hecha desde este trabajo por parte del Consejo, y habilitará el conocimiento e investigación de una documentación desconocida.

Es preciso indicar que, actualmente, una parte del fondo documental de Conae es custodiado por Codicen, su sucesor, como órgano rector de la Educación Pública en Uruguay.

Decimos una parte de su fondo, ya que según los aportes que hemos recogido de funcionarios que iniciaron su labor con Conae y luego pasaron a formar parte de Codicen, la documentación producida en el período sufrió pérdidas en mudanzas, por lo que se infiere que lo que actualmente está bajo custodia de Codicen, no es el fondo completo. Es por ello que el volumen documental custodiado del Conae es de 50 metros lineales, aproximadamente.

Una de las grandes interrogantes que surge al leer esta introducción es: ¿Y para qué emprender esta tarea? Identificar y describir esta fracción de serie permite rescatar del olvido el patrimonio documental de Conae-Codicen y darle el tratamiento que se merece. Asimismo, se contribuye, como dice Alberch I Fugueras (2008), a la recuperación de la memoria y el testimonio del pasado, que solo es posible a través de los documentos. Para ello, es de suma importancia rescatarlos, hacerlos visibles y ganar cada vez más terreno en este sentido. Terreno que se gana realizando tareas como las aquí desarrolladas, visibilizando la tarea del profesional en un archivo.

2. Justificación

La guarda de los documentos que se producen en el ejercicio de las actividades que le competen a una institución a lo largo de su vida constituyen una tarea esencial para la memoria, el patrimonio y la historia del organismo, así como para la sociedad en la que está inmersa. Dicha tarea adquiere relevancia cuando se le agrega tratamiento archivístico, pues es la archivística la disciplina que está encargada de la organización, dar tratamiento, custodiar y conservar los documentos de archivos.

En tal sentido, el proceso propuesto para la fracción de serie *Expedientes de funcionarios destituidos* guarda una íntima relación con la historia institucional y la construcción de la memoria, en cuanto a que refiere a la violación de los DD. HH. y, en especial, a la violación del derecho al trabajo, que se vio truncado por motivos ideológico-políticos y gremiales y a su posterior reparación, con la Ley 15.783, en el marco de la última dictadura cívico-militar sufrida en Uruguay.

Su tratamiento, rescate, revalorización y visibilización forman parte de una tarea innovadora, tanto para la institución como para la documentación, la cual, hasta este trabajo, no había recibido ningún tipo de tratamiento archivístico. Esto genera un primer acercamiento con la disciplina y un inicio para contribuir a futuras investigaciones sobre la temática, y, asimismo, al conocimiento de su contenido por parte de la sociedad en su conjunto, ya que da cuenta de una parte de los hechos producidos en un período emblemático del Uruguay. Situación que no fue ajena en la época a funcionarios de otros entes y trabajadores en general de todo el país.

Con el estudio y tratamiento propuesto para esta serie, encontramos registro de una época que marcó la historia del país, en la que estuvo inmerso el Conae y su posterior sucesor, Codicen. Es por ello que nos parece un aporte al conocimiento y una oportunidad para generar nuevos trabajos, ya que la temática ha sido poco abordada y no se conoce la existencia ni ubicación de esta documentación. Por lo que entendemos que, como menciona Alberch I Fugueras (2008):

Es en este contexto que los documentos de archivo evidencian su dimensión social y democrática, en la medida en que su organización y accesibilidad contribuyen a promover la recuperación de la memoria histórica, proveer de documentos originales —auténticos y fiables— para el ejercicio de los derechos ciudadanos, fomentar la consecución de los valores de verdad y justicia, facilitar la implementación de políticas

de reparación y colaborar en la lucha contra la impunidad, el olvido y la amnesia colectiva. (p. 1)

De acuerdo a lo antes expuesto surgen las siguientes preguntas de investigación, que serán la guía para poder desarrollar la temática en cuestión:

- ¿Qué importancia tiene la intervención archivística en la fracción de serie denominada *Expedientes de funcionarios destituidos* que custodia actualmente Codicen?
- ¿Existe conciencia sobre la importancia de la documentación en general en Codicen?
- ¿Qué tareas se pueden plantear desde la disciplina para realizar con la documentación elegida?

Lo que se intenta al plantear esta serie de preguntas es poder indagar en una realidad particular. En este caso, en la realidad sobre la documentación con alusión de DD. HH. que custodia Codicen. Conocer esta realidad permitirá ahondar en las herramientas que brinda la Archivística en cuanto a la gestión, administración y conservación de documentos, que guíen una custodia eficiente y eficaz. A su vez, permite indagar sobre si hay conciencia de la importancia de esta y de la documentación en general por parte del ente para, específicamente, generar aportes a la institución con la realización de este trabajo, y, desde la óptica archivística, abordar el tratamiento y la conservación de dicha fracción de serie.

3. Antecedentes

En materia de archivos y DD. HH., debemos indicar que, como señalan Gargiulo Silvariño y Hernández Muñiz (2018):

Los informes elaborados por expertos a solicitud de organismos internacionales tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y el Consejo Internacional de Archivos (ICA) han atendido la preocupación por la preservación de los archivos de derechos humanos y su tratamiento para la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación simbólica y la memoria, entre algunos de los principales aspectos considerados. (p. 96)

En tal sentido, el informe elaborado por Antonio González Quintana (2009), producido entre 1995 y 1996 y en el cual abordaba el tratamiento de los archivos de la Seguridad de Estado en los desaparecidos regímenes represivos, fijó políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos.

González Quintana (2009) indica que «para Richard Cox y David Wallace, (archivólogos) es el poder de los documentos, como fuente para escrutar las actuaciones, lo que constituye su característica principal» (p. 35).

Este poder que tienen los documentos de archivo son los que subrayan los derechos en democracia:

El protagonismo de estos archivos no acaba en la ilustración de las claves de nuestro pasado reciente, sino que se realza ante la perspectiva de su uso administrativo para el ejercicio de los derechos individuales que la democracia suele aparejar: amnistía para los delitos de opinión, indemnización a las víctimas de la represión o sus familias, etc. (González Quintana, 2009, p. 35)

En el mismo sentido, se encuentra el informe del jurista francés Joinet (1997), en el cual aborda la impunidad de los violadores de los DD. HH. y brinda una serie de directrices para la preservación de archivos que dan cuenta de dicha violación.

También se debe mencionar el arduo trabajo de Alberch I Fugueras (2008) en cuanto a archivos y DD. HH., en donde en el resumen expresa que

el extraordinario impulso experimentado en la vinculación de la información contenida en los archivos con la defensa de los derechos humanos es un hecho trascendental para la teoría y la práctica archivísticas, en la medida en que reafirma y resitúa el tradicional valor testimonial y probatorio de los documentos y los emplaza en una dimensión plenamente democrática. (Alberch I Fugueras, 2008)

Es gracias a estas organizaciones y a algunos de los autores mencionados que se ha podido avanzar sobre el estudio particular de los archivos y los DD. HH., su tratamiento y conservación. Pero se reconoce que faltan más estudios que aborden, cuestionen y traten el estado de la cuestión al respecto y encaren las actualizaciones necesarias en el tratamiento de archivos y DD. HH. para garantizarlo.

En este aspecto, en el trabajo monográfico de las licenciadas en Archivología Colina Vilar y Rodríguez Farías (2021), en una de las entrevistas realizadas obtuvieron la siguiente afirmación en cuanto al trabajo con archivos de DD. HH. en el que la aplicación de los procesos archivísticos resulta ser particular: «[...] algo que no te enseña la ciencia archivística, que para derechos humanos no es tan tajante [...], la propia temática de la represión tiene un contenido diferente a lo que podemos encontrar en nuestra administración» (p. 106).

Por lo que este elemento del tratamiento archivístico de los archivos de DD. HH. resulta ser todo un desafío para el profesional archivólogo, puesto que su tratamiento varía o se adecua al tipo de archivo de DD. HH. en el que esté trabajando.

Pero ello no debe significar un inconveniente o impedimento para su atención, sino todo lo contrario; reviste un compromiso, una necesidad a cubrir para con el servicio y para con el quehacer de la propia disciplina.

Con esta síntesis queremos hacer visible que la temática está en continua construcción y análisis, porque los DD. HH. han de estar siempre en la agenda de Estados, organizaciones, disciplinas, autores y de todos aquellos que aborden la temática, ya que son la base de la existencia de la humanidad.

4. Objetivo General y Específicos

El objeto de este trabajo es la serie de expedientes de funcionarios destituidos de Conae; de allí parte todo el desarrollo que le precede.

En consecuencia, el objetivo general de este abordaje es identificar y describir de una fracción de serie denominada *Expedientes de funcionarios destituidos del Conae* en el marco de la Ley 15.783, correspondiente al período de facto (1976-1979) de Uruguay.

Para cumplir el objetivo central debemos plantear los siguientes objetivos específicos:

- 1) Identificar y reconocer la existencia de documentación en DD. HH.
- 2) Realizar un inventario analítico de la fracción de serie documental trabajada.
- 3) Describir una fracción de la serie documental.
- 4) Indagar en la perspectiva del organismo con relación a la custodia y preservación de la documentación.
- 5) Confeccionar un instructivo de acceso a la información de los documentos que componen la serie documental.

5. Marco Teórico

5.1 Uruguay Previo al Golpe de Estado de 1973

Varios historiadores del período dictatorial concuerdan que la crisis económica, social y política (Caetano y Rilla, 2017; Martínez, 2023; Nahum, 2011) en Uruguay de los setenta fue una situación que afectó al país previo al golpe de Estado de junio de 1973, aunque la profunda inestabilidad venía de dos décadas anteriores (Nahum, 2008), por lo que el golpe de Estado fue el desenlace de un contexto de larga data (Martínez, 2023).

Esta situación de desequilibrio en general se traduce, como lo refleja Nahum (2008), en algunas expresiones que se habían extendido producto de períodos muy buenos que habían llegado a su fin: «[...] y sobre todo la caída del mito del “Uruguay feliz”, aquel país de “las vacas gordas”, de “la tacita de plata”, del “Maracanazo”» (p. 137).

El clima de tensión pre golpe fue la suma de factores que, según Martínez (2023), fue «[...] dominado por la violencia política y la convulsión social, anuncia los tiempos oscuros que vendrán. La acción de la guerrilla, del Escuadrón de la Muerte, los atentados, los asesinatos, los allanamientos forman parte de la vida cotidiana de los uruguayos» (p. 15).

En tal sentido y a raíz de esta compleja coyuntura, las FF. AA. comenzaron a ejercer injerencia en los asuntos políticos (Caetano y Rilla, 2017), hecho que cobró mucha notoriedad.

En la misma línea, de acuerdo al planteo de Broquetas y Duffau (2020), el golpe cívico-militar producido en 1973 es el resultado de un largo período de decadencia democrática, la que se habría iniciado en 1968, pero que encuentra su génesis en la década de 1950 con la profunda crisis económica y los efectos que ello generó.

Este escenario, como se puede observar, no fue exclusivo de Uruguay, sino que fue un período compartido en la región, en la que se vivió suertes similares. La crisis de la época, en general, concluye en una sucesión de gobiernos autoritarios en Brasil, Argentina y Chile.

Esta época de confusión e inestabilidad en la sociedad uruguaya generó la división del país; por un lado, los que «luchaban por el bien de la nación», y, por el otro, «los guerrilleros y subversivos». O, como lo expresa Porrini (2018) con una visión más regional: «[...] dos fantasmas recorrían América Latina [...]. Por un lado, la insurrección o la protesta juvenil, de las capas medias, de las clases trabajadoras y de otros sectores populares; y por otro, la reacción conservadora del sistema establecido, incluyendo posiciones neofascistas» (párrafo 1).

5.2 Golpe de Estado: la Dictadura en Marcha

En el apartado anterior se brindó una pequeña contextualización de la época pre golpe de Estado. Esta no tiene por fin agotar ni extenderse en los hechos producidos en el período, sino generar a modo de contexto una reseña para que el lector se sitúe en el espacio de los acontecimientos. Este trabajo, por tanto, no pretende reducir la historia, sino, como ya lo mencionamos, ubicar al lector en tiempo y espacio.

La noche del 27 de junio de 1973 el presidente de la República, el Sr. Juan María Bordaberry, disuelve las cámaras del parlamento y las sustituye por el Consejo de Estado. Como lo expresa Martínez (2023): «[...] el derrumbe ocurre en cámara lenta; algunos autores hablan del golpe de Estado más largo de la Historia en el que los hechos de junio no son más que el último acto» (p. 15). Con la característica de que esta «[...] dictadura [fue] liderada por una coalición de civiles y militares, que mantuvieron el control del Estado hasta el 1 de marzo de 1985. Era la tercera vez en el siglo xx que un presidente electo constitucionalmente daba un golpe institucional» (Broquetas y Duffau, 2020, p. 152).

La creciente injerencia y participación de las FF. AA. en la vida política ya había quedado demostrada en los hechos producidos pre golpe de Estado. Por mencionar uno, en febrero de 1973 las FF. AA.

se opusieron a la decisión del presidente de la República de nombrar al Gral. Antonio Francese como ministro de Defensa. Mediante un comunicado a través del canal de televisión nacional, anunciaron la decisión de desconocer las órdenes del ministro nombrado por el presidente y sugirieron «su inmediato relevo». (Nahum, 2011, pp. 9-10)

Tras el golpe de junio, fueron suspendidos los partidos políticos, las organizaciones sociales y, con ello, las libertades con las que gozaban los ciudadanos de nuestro país.

Con este hecho se inicia un período largo de autoritarismo en el país, caracterizado por varias etapas, dando inicio a la dictadura de 12 años, que no fue un suceso repentino, sino que fue, como mencionamos en líneas anteriores, producto de un proceso que se fue gestando tras dos décadas de profunda polarización, inestabilidad, crisis y lucha interna.

La división de estos doce años de gobierno de facto ha dejado configurada tres etapas del período. Según el politólogo uruguayo Luis E. González, como se cita en Caetano y Rilla (2017), la primera se denomina como *dictadura comisarial*, y va desde 1973 a 1976. La segunda etapa, *ensayo fundacional*, se extiende hasta 1980, y, la tercera y última etapa de

esta división propuesta, que va desde la derrota del plebiscito militar hasta 1985, conocida como *transición democrática*.

Para poder abordar y comprender el período de facto desarrollaremos de forma somera las principales particularidades de cada fase distinguida por el politólogo González, como se cita en Caetano y Rilla (2017).

5.2.1 Dictadura Comisarial

Esta etapa se desarrolló ni bien perpetrado el golpe, y se extendió hasta 1976 según la división planteada. Estuvo caracterizada por la falta de «un proyecto político propio del régimen» (Caetano y Rilla, 2017, p. 11), que solo intentó reorganizar la vida del país, con bases militares, pero sin mucho rumbo.

Por otra parte, se debe mencionar que la resistencia al régimen estuvo presente inmediatamente, y reaccionó el mismo 27 de junio en la mañana. Miles de personas ocupaban sus lugares de trabajo, hecho que daba inicio a una huelga general antidictatorial de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT). Esta fue la primera reacción y acción de la resistencia antigolpe (Caetano y Rilla, 2017).

Pues fue esta huelga del CNT la que «[...] paraliza al país durante 15 días. La idea de responder de manera inmediata y organizar a una situación de ruptura institucional estaba arraigada en el movimiento sindical desde 1964» (Martínez, 2023, p. 16).

El golpe instauró la llamada *Doctrina de la Seguridad Nacional* (DSN), la cual había sido creada por Estados Unidos (EE. UU.), hecho que ya venía sobrevolando en el país. Desde 1968 Uruguay había decretado medidas prontas de seguridad, y se habían registrado varios hechos violentos perpetrados por el Estado, por lo que el gobierno de facto en ese sentido no planteó algo tan diferente, sino que continuó una política de represión, restricciones, censura y detenciones (Caetano y Rilla, 2017).

Ello quedó claramente visible luego de que como contrapartida a la reacción de la central de trabajadores antigolpe «[...] el Poder Ejecutivo decretaba la disolución de la CNT, clausurándose sus locales, procediéndose a la incautación e interdicción de sus bienes y valores y disponiéndose el arresto y pase a la justicia de sus dirigentes» (Caetano y Rilla, 2017, p. 19).

Esta acción no sería solo contra estos, sino que se extendió, y «[...] otro decreto del Poder Ejecutivo ilegalizó a 14 organizaciones políticas y gremiales, entre ellas la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) y la mayor parte de los grupos que integran el Frente Amplio» (Martínez, 2023, p. 16).

Luego de estos acontecimientos, el frente opositor, conformado por actores de partidos políticos, de movimientos y sindicalistas, intentó rearmarse para seguir resistiendo

contra el nuevo régimen autoritario en el país. Pero ello, no encontraría un buen puerto, ya que en «[...] julio tiene lugar la última concentración multitudinaria de repudio al régimen: “Las cinco de la tarde, en 18, entre la Libertad y la Independencia”. Después vendrá el silencio» (Martínez, 2023, p. 17).

El encarcelamiento de dirigentes sindicales, personas no a fin con el régimen y todo aquel opositor desarticuló cualquier frente opositor, y marcó así la política represiva del gobierno de facto.

En 1974 se aprueba una nueva ley orgánica militar, lo que sentó las bases de los conceptos de *seguridad y defensa nacional* en el marco de la DSN.

Puesta en marcha la doctrina, quedaba configurada y daba sustento a las acciones venideras del aparato militar durante la época:

En este sentido, a nivel interno el enemigo se expresaba a través de la subversión. [...] la Doctrina de Seguridad Nacional otorga al fenómeno subversivo una gran amplitud en la medida que abarca todo hecho o acto que, de una u otra forma afecta las posibilidades de desarrollo, los valores o concepciones éticas de la Nación. Se trata de una actividad que deteriora la sociedad en los terrenos económico, político, social o institucional. Pero a su vez, no abarca solo hechos delictivos [...]; lo que define al acto subversivo no es su adecuación o no al orden jurídico sino la valoración sustantiva de su finalidad respecto al sistema de vida vigente que a su vez lo define la propia Doctrina. (Nahum, 2011, pp. 23-24)

Bajo esta política doctrinaria de seguridad nacional se justifican todas las acciones de gobierno de facto en cuanto a detenciones, tortura, desapariciones y asesinatos, llevadas a cabo por subversivos.

Como forma de «consolidación» de este período antes delimitado que va hasta 1976, el gobierno aumentó las detenciones de opositores y con ello habilitó nuevos lugares de detenciones para albergarlos. Este accionar tenía como finalidad dejar clara la reacción y acción del autoritarismo, los límites y los riesgos que implicaba cualquier tipo de levantamiento o actividad contra el régimen (Nahum, 2011).

La clara violación a los DD. HH. y las pésimas condiciones de los detenidos fue otra clara acción que marcó la política militar.

Dentro de este contexto, se debe mencionar la denominación del *Año de la Orientalidad*, acontecimiento visto como una oportunidad de consolidación del régimen en conmemoración de los 150 años de los sucesos de 1825:

A partir de este momento comenzó una campaña muy fuerte que tenía como tema central esos acontecimientos, a los que se intentaba relacionar con las actuaciones y proyectos dictatoriales. La propaganda buscó difundir en la población una fuerte carga de patriotismo, relacionando la acción del gobierno y la «misión» de las Fuerzas Armadas con los principios de la Patria y la Nación [...] consolidados en diferentes festejos y actos. (Nahum, 2011, p. 27)

Claramente, los esfuerzos por poner un «nuevo orden», o como expresan varios historiadores de la época como Caetano y Rilla (2017) y Nahum (2011), la *casa en orden* tuvo que ver con el fuerte accionar del gobierno dictatorial que se pudo visualizar en la política de control, vigilancia y persecución.

5.2.2 Dictadura Fundacional

La vida cotidiana uruguaya había iniciado un cambio significativo desde junio de 1973 cuando se instauró la dictadura, pero que venía de períodos muy convulsionados. En este lapso se observó la normalización del régimen que copó la vida cotidiana, hecho que quedó claro desde la organización de las estructuras del Estado y la clasificación de los ciudadanos en categorías:

A pesar de la permanencia de un civil al frente del Poder Ejecutivo, la sociedad uruguaya estaba completamente controlada y se intentaba trasladar los esquemas militares a la población. Los cargos de dirección de todas las reparticiones del Estado fueron ocupados por militares o sus familiares. Los funcionarios públicos debían demostrar su buen comportamiento a través de un «Certificado de buena fe democrática», necesario para emprender cualquier trámite. Los ciudadanos fueron divididos en categorías de acuerdo a sus antecedentes políticos o gremiales. (Nahum, 2011, p. 29)

Aun así, esta etapa que se inicia en 1976 con la idea de fundar un nuevo orden por parte de los militares, y luego de los grandes festejos que se habían producido por el llamado

Año de la Orientalidad, se vio marcada por ser un año electoral, lo que traía aparejado para el régimen un cambio de rumbo.

El contexto regional también influyó en ello. En este año se produce el golpe de Estado en Argentina y el desgaste propio de un período en el que el régimen desplegó muchos esfuerzos.

Dicho desgaste se pudo considerar ya que

se pondría en evidencia que no existía consenso entre el presidente y los militares.

Por su parte, la escalada represiva —lejos de cesar— se agravó nuevamente, generando una serie de episodios que además de su efecto «terrorista» sobre la población, alimentaba también las tendencias «fundacionales». (Caetano y Rilla, 2017, pp. 30-31)

En estas circunstancias, el presidente Bordaberry y las FF. AA. se habían desencontrado por los plazos que habían manejado para la puesta en vigencia de una nueva Constitución (Caetano y Rilla, 2017), escenario que culminó con la destitución del presidente Bordaberry y la elección en su reemplazo del Dr. Demicheli. Con la llegada de este al poder, sus primeras medidas culminaron con la suspensión de las elecciones que se celebrarían en dicho año (Caetano y Rilla, 2017). Sin embargo, su estadía como jefe de gobierno fue de corta data; asumió de forma interina en junio y culminó su mandato en agosto de 1976 «luego de negarse a la proscripción de casi todo el elenco político» (Nahum, 2011, p. 33).

5.2.2.1 La Agudización de la Represión y el Control de los Años 1976-1979. El año 1976 fue un año emblemático en cuanto a represión, ya que debido al golpe de Estado establecido en Argentina se generó una sistematización de la represión entre los países que gobernaba el autoritarismo: Brasil (1954), Paraguay (1954), Bolivia (1964), Chile (1973), Uruguay (1973) y Argentina (1976). Así se inició el llamado *Plan Cóndor* «[...] para la eliminación de opositores en el Cono Sur». (Martínez, 2023, p. 67). Este trabajo en conjunto ya venía teniendo sus manifestaciones, pero se habla de este año en particular para determinar su consolidación.

En materia educativa se producen cambios con «la Reforma Educativa en liceos y escuelas técnicas del país que postula entre sus objetivos cultivar la nacionalidad, el patriotismo y la disciplina» (Martínez, 2023, p. 67).

El control de la vida pública y privada quedó supeditado al régimen. «Cualquier acto eleccionario, de un club deportivo, de la comisión administradora de un edificio, está sometido al control de la Jefatura de Policía a la que hay que enviar la lista de candidatos para que sea aprobada.» (Martínez, 2023, p. 67)

Asimismo, entre abril y septiembre de este año aparecen varios cadáveres en la costa de Rocha y Colonia, según la cronología de Martínez (2023), hechos inéditos hasta ese entonces en el país, lo que evidenciaba el grado de violencia existente y la represión.

La opresión fue constante durante todo el período de facto, pero se puede decir que la «depuración de la administración pública fue sistemática» (Martínez, 2023, p. 95), y tendió a ir en escalada. Para ello, las herramientas elaboradas por los militares fueron clave, y es por ello que se destacan en este lapso de tiempo los actos institucionales, las ordenanzas, la categorización de ciudadanos, etc., las cuales fueron muestras fieles de esa política represiva. El control y la vigilancia a la población en estos años fue muy minucioso. Las colaboraciones en materia de inteligencia con otros países así lo demuestran.

5.2.2.2 Política del Nuevo Orden. La política del nuevo orden que se intentó implementar en este período se inició con los llamados *Actos Institucionales*, que tenían el propósito de generar ese nuevo orden. Se creó el Consejo de la Nación, encargado de designar los miembros del gobierno, que nombró al nuevo presidente con la salida de Demicheli, el político del Partido Nacional Aparicio Méndez, reconocida figura política. Asimismo, «[...] se creó el Ministerio de Justicia, la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y se establecieron las facultades del Consejo de Seguridad Nacional en el Poder Ejecutivo» (Nahum, 2011, p. 34).

Sin embargo, este proceso se vio un poco truncado debido a las denuncias internacionales que realizaban los uruguayos desde el exterior. En materia de DD. HH., el régimen había quedado muy expuesto frente a las violaciones sistemáticas de dichos derechos, hecho que encontró el nuevo gobierno del demócrata de EE. UU.: el presidente Carter y su política de defensa de los DD. HH. (Nahum, 2011).

La presión internacional con respecto a las cuestiones humanitarias que estaban en el debe del régimen generó un clima propicio para el llamado a plebiscito frente a una nueva Constitución, la cual fue elaborada por el Consejo de Estado y aprobada por el Consejo de la Nación. Este acto se celebró en 1980.

En los principales medios de comunicación, los que controlaban el régimen iniciaron una campaña por el *sí* al apoyo constitucional. La adhesión de algunos actores políticos y dirigentes al *no* fue evidente. «A pesar del miedo y el silencio, se hicieron reuniones políticas clandestinas de debate e información sobre el proyecto constitucional. En los baños de bares céntricos y de cines aparecieron pegotines que decían solo la palabra “NO”.» (Nahum, 2011, p. 37)

El contexto dejaba entrever una prominencia del *sí* frente al *no*; sin embargo, celebrada la elección del 30 de noviembre de 1980, el *no* obtuvo 945.176 votos contra 707.118 del *sí*. El 85 % de los habilitados fueron los encargados de sentenciar este hecho tan

significativo que abrió una esperanza de salida de la dictadura a la población (Nahum, 2011, p. 38).

La expresión y significación que trajo aparejado este resultado tomó por sorpresa a los militares. Según Nahum (2011): «No es habitual que las dictaduras pierdan los plebiscitos que ellas mismas organizan. En general triunfan a través del fraude. Los militares uruguayos no lo hicieron porque estaban seguros de la victoria» (p. 38).

5.2.3 Dictadura Transicional

Esta es la última etapa de acuerdo a la división que se ha seguido de González, como se cita en Caetano y Rilla (2017), la cual se extiende de 1980 a 1984. La derrota que arrojó la consulta realizada a la ciudadanía con el plebiscito militar desestabilizó el proyecto. Si bien el desgaste del régimen tiene que ver con varios factores y no exclusivamente este suceso, se halla en ella una lectura muy propicia. El triunfo del *no* significó el rechazo de los uruguayos al modelo puesto en marcha por parte de los militares.

En julio de 1981 comienzan a efectuarse los primeros pasos hacia la salida de la dictadura. «[...] los militares comunicaron a algunos dirigentes políticos las bases para una negociación con desproscripciones paulatinas, y varios de ellos fueron citados por el ministro del Interior.» (Nahum, 2011, p. 39)

Asimismo, surgen los trabajos de la organización de Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) en materia de DD. HH.

En 1982 se plantean elecciones internas para los partidos políticos permitidos: el Partido Colorado, el Partido Nacional y la Unión Cívica. Por su parte, el Partido Frente Amplio no fue autorizado para las elecciones internas, por lo que su líder, Liber Seregni, desde la cárcel convocó al voto en blanco de sus seguidores con el fin de hacer visible la situación de prohibición aún para el Partido (Nahum, 2011).

Sin embargo, y a pesar de este hecho, no se puede negar el aperturismo lento hacia la democracia.

Luego de realizada las desproscripciones, «[...] el gobierno aprobó el Acto Institucional n.º 11 en virtud del cual se confirmaba la transición de tres años, se definió la elección de un nuevo presidente a tal efecto y se ampliaban las competencias del Consejo de Estado» (Caetano y Rilla, 2017, p. 74).

Asimismo, se establece que el presidente de la transición sería el Tte. Gral. Gregorio Álvarez, quien había estado en el proyecto militar desde su inicio, se había retirado de su carrera en 1979 y ahora había sido elegido en esta transición.

La lentitud del proceso de elección de internas de los partidos habilitados llevaba a descontentos y desánimos tanto de los políticos, que se mostraban exaltados frente a la

apertura democrática, como de la ciudadanía, que guardaba esperanzas de una salida pronta en busca de libertad.

Se llega así a concretar el último paso tan esperado en este lentísimo proceso. «El último día de aquel año 81 el Poder Ejecutivo envió al Consejo de Estado el Mensaje y Proyecto de Ley Orgánica de los Partidos Políticos.» (Caetano y Rilla, 2017, p. 75)

Esta acción marcaba la proximidad de las elecciones internas para el próximo año. El año 1982 arranca con nueva esperanza entre los ciudadanos; de a poco se sucedían las habilitaciones de más políticos y se comenzaban a reorganizar los sindicatos y las organizaciones de estudiantes universitarios.

Las «elecciones partidarias [...] repolitizaron intensamente a la sociedad uruguaya» (Caetano y Rilla, 2017, p. 82).

Ello generó una adversa realidad para la dictadura, que se encontraba al borde del jaque mate. Las internas del régimen, así como el reinicio de la actividad política y los movimientos sindicales y estudiantiles en marcha, confabularon en el agotamiento del gobierno de facto.

El 1 de mayo de 1983 se produce uno de los acontecimientos más relevantes de la historia sindical que luego de casi diez años en silencio tras las proscripciones, y clandestinidad forzada, realizaron un acto masivo (Caetano y Rilla, 2017).

En medio de este fuerte contexto comenzaron las negociaciones por una futura Constitución. Militares y políticos partidarios no se ponían de acuerdo, lo que llevó a suspender el diálogo. Este hecho significó una oleada renovadora de reivindicaciones y lucha contra la dictadura. Comienza a tomar protagonismo el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT). Estas manifestaciones son las que empujan la salida hacia la democracia.

El año 1984 inició con muchas idas y vueltas, sobre todo de parte del gobierno de facto aún en el poder. La represión también se hizo presente, pero la lucha no cesó.

En agosto de 1984 se produce el Pacto del Club Naval, en el que se encontraban dirigentes de todos los partidos políticos de la época (Partido Nacional, Partido Colorado, Unión Cívica y Frente Amplio) y autoridades militares. Con ello, se firma la salida hacia la democracia, y como resultado de este acontecimiento, se celebran las elecciones de noviembre de ese año.

En medio de esta agitada realidad, se constituye la Concertación Nacional Programática (CONAPRO) con integrantes de todos los partidos, las organizaciones de trabajadores, empresarios, estudiantes, cooperativistas y la SERPAJ con la necesidad de generar acuerdos para afrontar la vida democrática luego de casi doce años de gobierno autoritario (Martínez, 2023). Esta tuvo mayor relevancia desde finales de 1984 hasta principios de 1985.

El resultado de las elecciones arroja como presidente electo constitucionalmente al Dr. Julio María Sanguinetti, quien asume el 1 de marzo de 1985 y con ello comienza una etapa de larga data: la transición democrática.

5.3 La Educación Uruguay Previa a la Creación del Conae

5.3.1 Reseña del Sistema Educativo Uruguay Previa a la Ley 14.101

y a la Dictadura

Al incluir este apartado se pretende brindar una breve referencia histórica de lo que fue la educación uruguaya previo a la promulgación y sanción de la Ley 14.101 que dio surgimiento al Conae, ente encargado de la administración y centralización de los niveles primario, secundario y terciario ex UTU, como ya se ha mencionado anteriormente.

La época anterior a la dictadura en lo que refiere a la educación estuvo caracterizada por

persistentes transformaciones que se dieron en la sociedad uruguaya de este período: industrialización, urbanización, crecimiento de las clases medias y del proletariado, mejor redistribución del ingreso, etc. La expansión del aparato de la educación, fuertemente requerido por la sociedad, posibilitó no solamente difundir conocimiento, sino también determinar valores y actitudes al conjunto social. (Nahum et al., 2007, p. 156)

En este contexto, el panorama de la educación en cuanto al analfabetismo, el ausentismo y la deserción, tema que venía siendo de preocupación para las autoridades, alcanzó niveles más bajos y denotó una mejor concurrencia a las aulas. Los esfuerzos realizados en cuanto a expansión de carreras, cupos y calidad de la enseñanza arrojaron su fruto.

Ello determinó que la enseñanza fuera vista como vehículo de progreso. «La mayor cobertura de esta enseñanza aumentó el nivel cultural de la población y habilitó especialmente a las clases medias en su aspiración de ascenso social y económico, confirmándose la educación como un valor social altamente estimado.» (Nahum et al., 2007, p. 157).

De acuerdo a lo que venimos mencionando,

[...] podemos decir que desde principio del siglo el sistema educativo uruguayo experimentó un importante proceso de desarrollo, alcanzándose adecuados niveles en lo que respecta a su extensión y penetración, cuya independencia relativa de las orientaciones políticas inmediatas de los gobiernos de turno le permitió alcanzar una correcta calificación. (Viera Gómez, 1986, p. 55)

5.3.1.1 Hacia la Pérdida de Autonomía... en Busca de Mayor Control del Estado.

Se puede indicar que, hasta febrero de 1973, la educación primaria, secundaria y terciaria gozaban de una estructura liberal democrática y eran entes autónomos. Hasta ese momento tenían representación de los profesores en los Consejos, así como participación de padres y estudiantes en la educación.

Pero producto del devenir de la crisis política, económica y social que atravesó el país, la educación se vio afectada en cuanto al goce de su libertad. Era vista por las autoridades como el principal puente para restablecer el orden perdido. Para ello, y según la literatura del período, se repite la máxima de *controlar la enseñanza*.

En este contexto, la intervención del Estado, nunca antes vista en la historia de la educación, fue inminente.

Asimismo, se produce un recorte en su presupuesto, hecho que desencadenó la lucha de estudiantes y docentes contra el gobierno.

Para las autoridades, estas manifestaciones debían ser controladas y disuadidas, y la mejor forma para ello era la anulación de la autonomía.

Ya entrada la década de 1970, el Poder Ejecutivo sustituye

[...] los consejeros de la Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo por hombres de confianza del presidente. Desde entonces, se consolida un discurso que la calificaba como especialmente peligrosa y donde se acusa a estudiantes y docentes de generar el caos imperante, jaqueando a las autoridades. (Berná, 2015, p. 143)

Hecho que deja clara la necesidad de fiscalizar la enseñanza y sus libertades, así como a sus mayores protagonistas, estudiantes y docentes, en defensa de la piedra angular de la vida social del país: la educación.

5.3.2 La Educación en Uruguay en la Antesala a la Creación de Conae

Como se venía mencionando, las restricciones presupuestarias y la crisis en general que azotó al país y que tuvo repercusiones también en la educación en las décadas de 1960-1970 fue motivo de movilizaciones y descontento de los jóvenes y docentes de la época, por lo que «los temas vinculados a la educación eran protagónicos en medio de la tensión social que reinaba en el país» (Vitalis, 2011, p. 4).

La enseñanza era vista como un medio de progreso y movilidad social que se encontraba deteriorada debido a los mencionados recortes impuestos por el Estado. Y, como bien lo expresa Vitalis (2011), «la crisis en la educación era reflejo de una sociedad económicamente estancada, socialmente convulsionada y políticamente agotada» (p. 4).

Bajo este contexto, se hacía inminente la necesidad de una reorganización del sistema educativo, «creando una conciencia activa en el educando para la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado de acuerdo con los principios del régimen democrático republicano que consagra la Constitución» (Berná, 2015, p. 144).

5.3.3 La Creación del Conae

En febrero de 1973, meses antes de instaurar el gobierno autoritario, se sanciona la Ley 14.101 Educación General, o como fue conocida en la época, la *ley Sanguinetti*, ya que este fue su principal impulsor, además de recordar que ocupaba el cargo de ministro de Educación y Cultura en ese momento. Con este hecho se

suprimió la autonomía de los Consejos de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo, que pasaron a estar sujetos a la tutela de un Consejo Nacional de Educación (CONAE), integrado por 5 miembros designados directamente por el Poder Ejecutivo. (Berná, 2015, p. 143)

Es por ello que, siguiendo a Vitalis (2011), se puede concluir que «la Ley 14.101 pretendió cumplir un rol fundamental para restablecer ese “orden perdido”, constituyéndose en un instrumento de cambio para el sistema educativo» (p. 5).

En el mismo sentido, atendiendo a justificar esta ley y el tan anunciado cambio, la máxima autoridad del gobierno,

[...] el presidente de la República, Juan María Bordaberry, expresaba que la ley despolitizaba la enseñanza, justificado que a partir de su sanción el Poder Ejecutivo

puede defenderla de influencias marxistas, la educación a partir de entonces ya no será apolítica y neutral. (Vitalis, 2011, p. 5)

Retomando esta línea de pensamiento que intentó instaurar el gobierno, el propio ministro de Educación y Cultura, Juan María Sanguinetti, expresó:

[...] el cambio a que se tiende en el sistema educativo es un verdadero «proceso de renovación de la educación nacional». A partir de este momento, la autonomía no podrá formar parte de este «proceso», puesto que se encuentra totalmente dirigido por el poder ejecutivo. (Vitalis, 2011, p. 5)

Este cambio tan anhelado y puesto en marcha por parte de las autoridades se refleja en la misma ley, ya que prohibía cualquier tipo de manifestación, acción o intento de expresión en los locales educativos. «Estas disposiciones claramente represivas rompían con prácticas tan arraigadas en la tradición uruguaya tales como los derechos gremiales, la libertad de reunión y de expresión.» (Nahum, 2011, p. 110)

En este nuevo escenario de la educación pública en el país, el reciente ente creado para centralizar, controlar y vigilar la enseñanza ya estaba en marcha.

Por lo cual, se visualizó a que

este organismo sometido a la órbita del Ejecutivo, dada la injerencia de este en la designación de sus cuadros, tenía amplios poderes: nombraba y destituía «por sí» al personal, o bien podía trasladarlo «por razones de reorganización o de mejor funcionamiento de los servicios de educación». (Nahum, 2011, p. 109)

En cuanto a su conformación del Conae, se debe indicar que la naciente institución se integró por funcionarios de los entes exdescentralizados hasta ese entonces: primaria, secundaria y UTU. Asimismo, también lo integraron personas externas que entraban en muchos casos y, según el entrevistado E2 (informante calificado), por algún conocido. Tal es así que él mismo expresó en su relato que su madre tenía un conocido en Conae al cual le pidió trabajo para E2, siendo así cómo ingresó.

En sus inicios, y de acuerdo a la información brindada por este informante calificado, el ente no contaba con más de 50-60 personas, y unas cuatro o cinco oficinas.

En la actualidad, su sucesor, Codicen, cuenta con más de quinientos funcionarios y unas cien oficinas, según datos obtenidos de RR. HH. del organismo.

5.4 La Política Educativa del Régimen Dictatorial

La ley sancionada meses antes del golpe de Estado preparó el camino que luego utilizaría el cuerpo interventor durante el período para entrometerse en la educación.

Hasta dicha sanción, el Poder Ejecutivo no tenía injerencia en el sistema educativo, pero los sucesivos choques entre el Estado, los docentes y alumnos generó que la intervención por parte del Ejecutivo estuviera justificada en pro del orden.

La dictadura cívico-militar no desarrolló una política educativa propia. Lo claro en la estrategia llevada a cabo era implementar una justificación para su accionar y buscar un enemigo contra el que luchar.

Es por ello que «el sistema educativo que implementó la dictadura militar se nutrió, desde el punto de vista teórico, de diversas corrientes y autores conformando “una amalgama ideológica que adquirió coherencia real en el discurso militar de la época”» (Nahum, 2011, p. 105).

Una de las teorías de la que se alimentó el régimen provenía de Estados Unidos: la Doctrina de la Seguridad Nacional, la cual prosperó en el contexto de la Guerra Fría y definió la clásica división del mundo en dos: comunismo, por un lado, y liberalismo, por el otro.

En este marco, la doctrina se focalizó en «[...] la defensa de la seguridad de las naciones amenazadas por la infiltración de elementos subversivos que atentaban contra el sistema de vidas “occidental y cristiano”» (Nahum, 2011, p. 105).

Esos elementos subversivos tenían que ver con el ideal comunista; era el fantasma de la época y el principal enemigo a reprimir y suprimir. Cualquier acción de opresión quedaba justificada en defensa de la seguridad sobre el avance de este gran oponente.

De este modo, el «[...] control de la educación, [significaba una gran necesidad] pues quien lo hacía definía su pasado —y como se ha visto— también su futuro. El Mañana está en las manos y en el cerebro de aquellos que están siendo educados hoy» (Nahum, 2011, p. 106).

Esta necesidad de control llevada a cabo por el gobierno de facto se visualizó durante todo el período, con fuertes prohibiciones y limitaciones a la enseñanza en particular, pues era «[...] la educación el medio de seguridad contra el enemigo (comunista)» (Nahum, 2011, p. 106). En tal sentido,

el nuevo gobierno necesita el control ideológico de las nuevas generaciones; el instrumento para lograrlo es el control directo del sistema educativo por el Poder Político: intervención de la Universidad y arresto de los miembros de su Consejo Directivo, depuración de los cuadros docentes en primaria, secundaria [UTU] y la

universidad, transformación de los planes de estudio, censura de libros en las bibliotecas, etc. (Viera Gómez, 1986, p. 55)

5.4.1 La figura del Coronel Julio R. Soto, Vicerrector de Conae, y su Injerencia desde la Perspectiva Educativa

La intervención en Conae se produjo por resolución presidencial n.º 203/75 en 1975 en febrero de dicho año, conjuntamente se intervino el CES, el CEP y la UTU.

En este citado acto, se designa al coronel Julio R. Soto como vicerrector de Conae. De allí en más, su figura no iba a pasar desapercibida.

En tal sentido, en el acta n.º 1 del 5 de febrero de 1975 se celebra la primera sesión luego de la elección del vicerrector.³

Asimismo, y a través de la siguiente cita, se puede sintetizar la política educativa del régimen en palabra del Cnel. Soto:

Si en algún área de la actividad ciudadana debe existir estricto control, es en el campo de la educación [...]. Solo así nos aseguraremos que el sentir nacional ha de pasar de generación en generación sin debilitamientos ni claudicaciones [...] debemos entonces estar alerta ante la infiltración foránea, y echar mano sin dilaciones del arma más firme que para ello disponemos: la educación de nuestro pueblo. (Viera Gómez, 1986, p. 51)

En septiembre de 1974 aparece la revista *El Soldado*, publicación del Centro Militar (Martínez, 2023, p. 40). En ella se publicaba el pensamiento educativo del régimen, en palabras de Martínez (2023). Era una especie de revista oficial y autorizada para difundir el ideal de la educación para el gobierno de facto.

Por su parte, el Cnel. Soto, según el informante calificado E1, «era profesor y militar, personaje muy serio, que sabía mucho».

Asimismo, también debemos mencionar el documento denominado *Proceso de la educación en Uruguay*. En este texto, por el cual dio varias conferencias, el Cnel. Soto expresa la preocupación de «la infiltración liberal» en el país, así como la injerencia subversiva del marxismo, y expresa que estos son los aspectos a mejorar y el motor del

³ La designación de este y del rector profesor Bois Larriera como nuevas autoridades del ente luego de la renuncia de sus predecesores.

cambio hacia el nuevo hombre «que transita los recintos de la Educación» (Pera Piroto, 2002, p. 58).

En relación con ello, Olano, como se cita en Fierro y Rodríguez (2023): «[...] advierte que podemos reconocer en Soto una influencia del neotomismo, en sus alusiones a “valores trascendentales”, fundamentos de un determinado orden natural, en el cual el individuo tiene absoluta primacía frente a cualquier tipo de Estado» (p. 8).

5.5 La Construcción de Normativa Específica para Justificar las Destituciones de los Funcionarios de Conae

El monitoreo persistente a uno de los principales actores del sistema educativo, como lo fueron los docentes, requirió de la creación de normativa concreta para poder ejercer dicha supervisión.

En este escenario, si bien el gobierno dictatorial creó normativa para argumentar las destituciones sistemáticas y graduales de los funcionarios pertenecientes a todos los entes públicos en general, como lo fue la constancia de declaración y juramento de fe democrática solicitada a todos los funcionarios públicos a partir de 1974,⁴ o el Acto Institucional n.º 7⁵ de 1977, por ejemplo, también se ocupó de crear normativa específica para el ente que administraba la educación pública.

De acuerdo a ello, entre 1976 y 1979 se vio un mayor crecimiento de la represión hacia la educación. Los sumarios que habían sido utilizados desde antes de gobierno de facto para castigar a los docentes por sus actividades gremiales fueron moneda corriente y justificación para cualquier conducta no aceptada por el régimen. Aun así, se crearon nuevos mecanismos de control y represión; como ya mencionamos, la solicitud de fe democrática, por ejemplo, obligatoria a partir de 1976 y reafirmada en el nuevo estatuto de docentes de Conae, ordenanza 28.

En el mismo sentido, en el boletín n.º 15 de noviembre de 1978 se establece la obligatoriedad de presentar a partir de 1979 la constancia de habilitación para cargos públicos

⁴ Pero dicha constancia fue obligatoria a partir de 1978. Esta te acreditaba para la Constancia de Habilitación para cargos Públicos, lo que significaba que no pertenecías a ningún partido político u organización ni que poseías antecedentes judiciales o militares. La constancia era un mecanismo implementado por las FF. AA. para categorizar a la ciudadanía en A, B, C. La categoría A era la que no registraba peligrosidad para la persona y para el régimen; en cambio, la C era peligroso, y la B existía algún antecedente o sospecha sobre la persona en cuanto a su conducta o adhesión política.

⁵ En 1976, y luego de la destitución del presidente Juan María Bordaberry, se inicia la creación de los llamados *Actos Institucionales* de la dictadura. Estos fueron creados en el contexto del gobierno de facto, por lo que, culminado el gobierno, se decretó su inconstitucionalidad. El acto institucional N.º 7 tenía que ver con la anulación de la inamovilidad de los funcionarios públicos y el paso a disponibilidad.

(Vitalis, 2011). Si bien no fue exclusivo para funcionarios de la educación, sino que fue en general a todos los funcionarios públicos, su obligatoriedad para seguir ejerciendo la docencia formó parte de los caminos de control y represión aplicados a los funcionarios de la enseñanza.

También se debe observar, como menciona Vitalis (2011), que se establecieron una serie de medidas que solo podían obedecer a las mismas razones de identificación y control. Por ejemplo, se centralizó toda la información sobre los funcionarios y se obligó a las funcionarias a usar apellidos de casada. La destitución de docentes no cumplió regularidad alguna, como tampoco la comunicación de que el funcionario no trabajaría más en el sistema. La documentación existente es ambigua, discontinua e incluso inexistente para las destituciones realizadas a través de llamadas telefónicas. (p. 20)

En esta cita de Vitalis claramente se observa la política de control, vigilancia y represión del régimen aplicada a los funcionarios de la enseñanza, política que fue en alza y que se vio claramente agudizada en el referido período.

Asimismo, las Ordenanzas 4, 11, 17 y 28 fueron creadas como reglas de comportamiento para docentes, y establecieron de forma muy clara que su incumplimiento era un motivo esencial para la destitución.

Este conjunto de reglas instauró el comportamiento esperado por el gobierno de facto de maestros y profesores en la época.

Debemos mencionar al respecto que ha sido una tarea muy compleja, por no decir casi imposible, encontrar las ordenanzas del Conae aquí mencionadas en su conjunto. Tanto Codicen como los subsistemas Primaria, Secundaria, UTU y CFE no cuentan con dicha normativa. Se ha podido indagar que las actas del Consejo de Secundaria podrían tener referencias que nos permitan llegar a ellas, pero su acceso es restringido, ya que se debe iniciar un trámite frente a la Dirección fundamentando la solicitud y acreditando ser investigador.

Aun así, de acuerdo a los expedientes descritos hemos logrado leer algunos fragmentos en las resoluciones de destituciones, cuando las hay. Y, de acuerdo a algunas reseñas realizadas en la literatura sobre el ente, podemos indicar algunas características que guardaron. De igual modo, se debe advertir que también se ha observado que la arbitrariedad de las autoridades interventoras en la enseñanza no guardaba relación con la coherencia o reglas creadas, lo que evidencia que el uso de las ordenanzas era meramente un acto de forma.

Como lo expresa Vitalis (2011), tanto las ordenanzas como la Ley 14.101 son parte de

la política de destituciones se va a justificar desde lo doctrinal, desde la posibilidad de combatir toda actividad docente capaz de infiltrar formas doctrinales «impuras» que debiliten el sentimiento de nacionalidad y atenten contra la formación del «nuevo oriental» que se deseaba formar por parte del régimen. (p. 21)

5.5.1 Fragmentos de las Ordenanzas

5.5.1.1 La Ordenanza 4 de 1974 y la Ordenanza 11. Ambas ordenanzas son citadas en las resoluciones de destituciones de los funcionarios del Conae en el período referido. Sin embargo, no hay fragmento de ellas, sino solo su mención. El incumplimiento de dichas reglas generaba el cese.

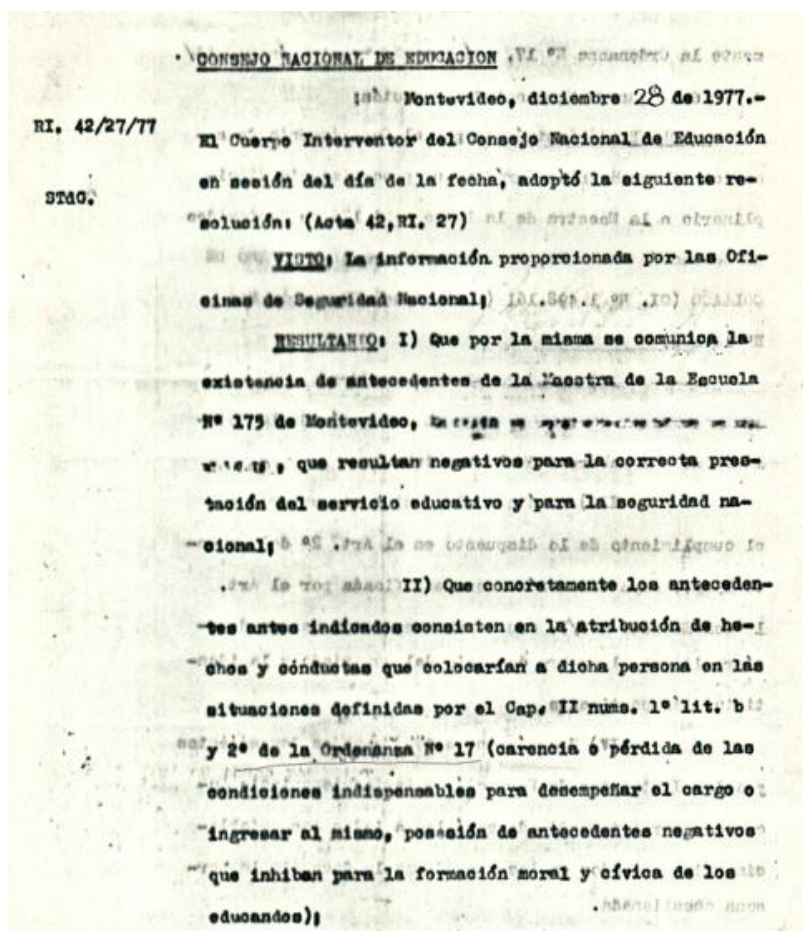
Asimismo, debemos mencionar que se ha buscado intensamente en las actas del Consejo Directivo Central, así como en la Sección de Comunicaciones del ente, sin éxito alguno. Sus encargados, al consultarles por esta documentación, comentan que no cuentan con ninguna copia de ellas.

5.5.1.2 Ordenanza 17 de 1976. Sin embargo, en cuanto a las Ordenanzas 17 y 28, las resoluciones dan cuenta de los fragmentos citados para sentenciar la destitución.

En la Figura 1 se encuentra plasmada una de las esencias de la norma impuesta por el cuerpo interventor a funcionarios de Conae. Siendo la «conducta moral adecuada» el requisito fundamental para el ejercicio de la docencia.

Figura 1

Resolución de destitución de Conae



Nota. Fragmento de resolución. Acervo del Consejo Directivo Central (comunicación personal, fecha). Hemos borrado el nombre del funcionario peticionante conforme a la Ley 18.331.

5.5.1.3 Ordenanza 28 de 1978. Por su parte, la ordenanza 28 decretó «[...] las atribuciones, propósitos e inhibiciones que debían regir a los docentes de la época» (Fierro y Rodríguez, 2023, p. 5). En dicha norma,

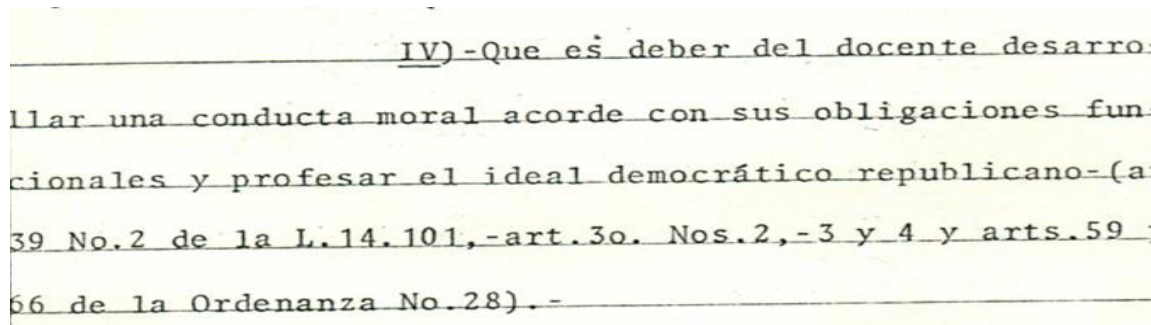
en el aparato de «inhibiciones» de la Ordenanza se establecía que quienes ejercieran la docencia debían formular una «adhesión al sistema de gobierno democrático republicano instituido por la Constitución de la República», así como declarar «no pertenecer a organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, o propaganda incitadora de la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. (Fierro y Rodríguez, 2023, p. 6)

Además, tanto en la ordenanza 17 como en la 28 se establece que los docentes no podían tener antecedentes penales. Aquellos docentes que fueron procesados por la justicia

militar quedaban claramente amparados a esta normativa, por lo que terminaban siendo destituidos.

Figura 2

La importancia de la conducta moral del docente en el esquema represivo



IV) -Que es deber del docente desarrollar una conducta moral acorde con sus obligaciones funcionales y profesar el ideal democrático republicano-(a 39 No.2 de la L.14.101,-art.3o. Nos.2,-3 y 4 y arts.59 66 de la Ordenanza No.28).-

Nota. Fragmento de resolución de destitución de un funcionario de Conae, serie *Expedientes de funcionarios destituidos del Conae*. Acervo del Consejo Directivo Central (comunicación personal, fecha). Hemos borrado el nombre del funcionario peticionante conforme a la Ley 18.331.

Como podemos observar en este fragmento de la Ordenanza 28, también se hace alusión a la conducta moral del docente.

Por lo que se puede concluir, como bien lo hace Vitalis (2011), que el conocimiento intelectual pasa a un segundo plano respecto del conocimiento moral; toma el lugar central de la conducta docente esperada por el régimen.

5.5.2 Referencias sobre las Destituciones

La intervención a la enseñanza no universitaria se dio en febrero de 1974, y la de la Universidad fue meses antes, en octubre de 1973.

Sin embargo, las depuraciones en los cuadros docentes comenzaron en 1973: «[...] el 26 de agosto de 1973 se clausuró el Instituto Normales de Montevideo [donde estudiaba y se estudia para ser maestros], y el Instituto de Profesores Artigas [el IPA, donde estudiaba y se estudia para ser profesores] fue intervenido» (Nahum, 2011, p. 112).

La destitución, producto del incumplimiento de la ley Sanguinetti, fue motivo de desvinculación inmediata y total. Según Berná (2015): «Todos los funcionarios destituidos por omisión o violación de Ley 14.101 no podían ser objeto de nueva designación o contratación por el Conae o sus dependencias» (p. 157).

Asimismo, constatada la destitución se prohíbe el dictado de clases en cualquier ente privado, hecho que dejaba pocas posibilidades de sustento a los docentes enmarcados en dicha separación:

Las posibilidades laborales en la enseñanza por parte de los docentes destituidos eran nulas, por lo que debieron, muchos de ellos, si no marcha al exilio, reinsertarse en

otras áreas del mundo laboral de por sí bastante restringido en este período. (Nahum, 2011, p. 111)

Del mismo modo se establecieron destituciones en el marco del incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 4, 11, 17 y 28, atribuyendo diferentes actos de transgresión a dicha reglamentación, que en algunos casos era no tener la declaración y juramento de fe democrática y en otros casos «razones de mejor servicio», acusación de proselitismo, faltas administrativas como las inasistencias y un sin fin de motivos.

El duro accionar del régimen contra los docentes se puede traducir en las siguientes cifras expuestas por Viera Gómez (1986): «[...] a cinco años de la intervención habían sido sustituidos el 20 % de los maestros, el 30 % de los profesores de la Enseñanza Secundaria» (p. 56).

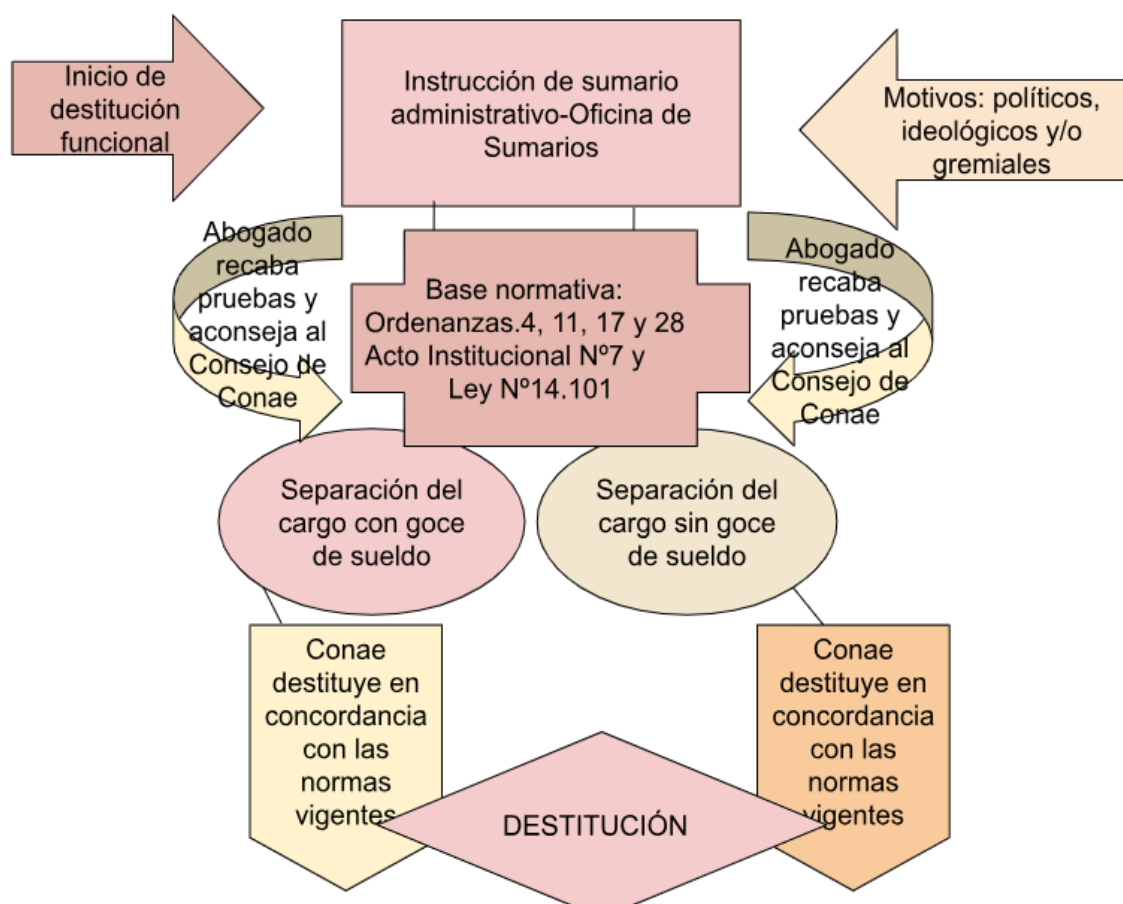
Esta *limpieza* que tuvo que ver con los cuadros docente dejaba entrever, primero, la política de represión impuesta a la educación pública y, segundo, al modelo de educador que pretendía el régimen de acuerdo a su ideología.

Tal es así que, de acuerdo a Viera Gómez (1986): «El éxito del proyecto autoritario pasa también por la formación de un nuevo personal docente» (p. 56).

Debemos advertir que la Figura 3 no ha podido reconstruir todo el trámite en sí que suponía la destitución. Entre los motivos que debemos mencionar de dicha carencia es la falta de información en los expedientes. Algunos solo hacen alusión a que se les había instruido sumario, presentando su resolución, y otros, solo la mencionan porque indican que nunca fueron notificados de ello. Luego de esta advertencia, como se puede observar, la primera modalidad que se identificó de acuerdo a los expedientes de la muestra de la fracción de serie estudiada, el trámite de destitución comenzaba en la oficina de sumario, donde se le instruía sumario a todo aquel funcionario del que se tenía sospecha, o bien la Oficina de Servicio Nacional informaba al Conae sobre delitos, inclinaciones políticas, participación en actos gremiales, etc. de un determinado funcionario, y allí iniciaba el sumario. Hemos podido observar que dependiendo del tipo de falta se realizaba sumario con separación de cargo y cobro o la separación del cargo con retención de haberes, que por lo general culminaba con la destitución del funcionario.

Figura 3

Modalidad formal y escrita de destitución de funcionarios de Conae

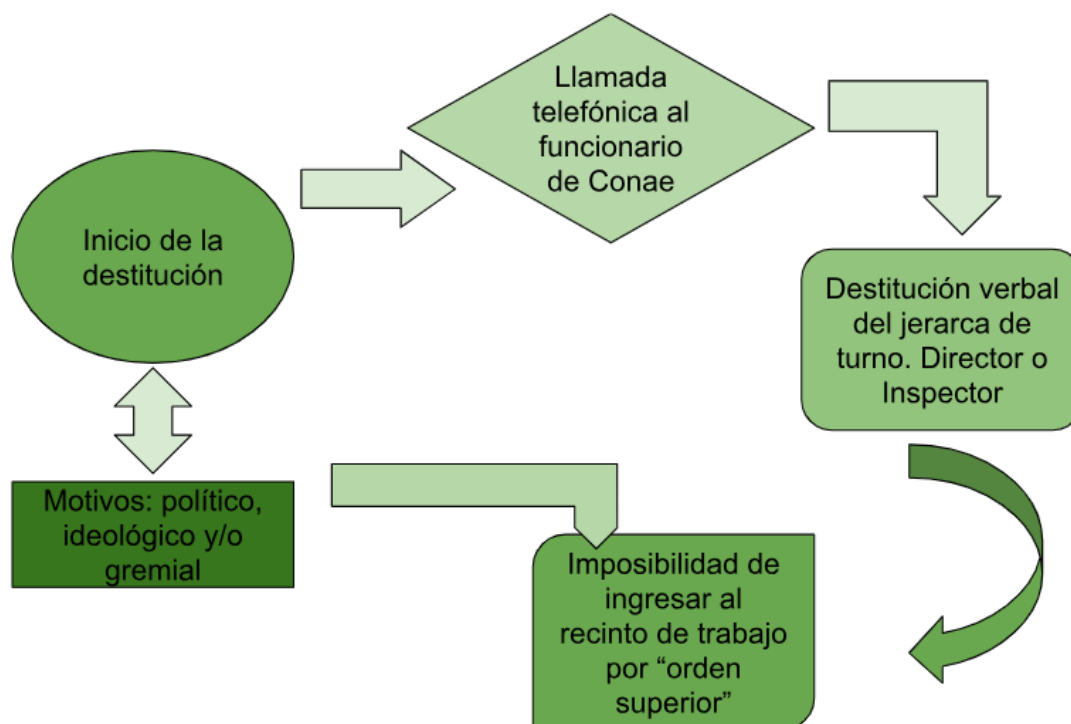


Nota. Refleja el trámite de destitución que se iniciaba en la Oficina de Sumarios por motivos políticos, ideológicos o gremiales (nos basaremos en dichos motivos, ya que son los establecidos en la Ley 15.783), sin desconocer que hubo mucha irregularidad y arbitrariedad.

En la Figura 4, la segunda modalidad observada (la cual conlleva la misma advertencia que la primera modalidad) fue la destitución a funcionarios de la educación de forma informal, sin dejar registro escrito del cese funcional. En estos casos, los funcionarios debían presentar testigos para poder acreditar la calidad de funcionario destituido que luego los habilitaba a ampararse en la Ley 15.783.

Figura 4

Modalidad informal y sin dejar registro escrito de las razones de destitución de funcionarios de Conae



Nota. Diagrama de flujo que refleja otra modalidad de destitución de los funcionarios de Conae.

Figura 5

Fragmento de resolución de destitución verbal y no escrita a funcionario de la educación

Estando en período vacacional fui citado por
medio de un telegrama a presentarme en el local liceal, donde fui comu-
nicado en forma verbal de mi cesantía, que ocurre según consta el día /
08/03/1976.- Estando a cargo en ese momento de la Dirección del Liceo,
el Sr. Jaime A. Rodríguez se me invocó el hecho de la destitución de mi es-/
posa como motivo para alejarse de mis tareas (Ver anexo IV).

Nota. Fragmento de resolución. Acervo del Consejo Directivo Central (comunicación personal, fecha). Hemos borrado el nombre del funcionario peticionante conforme a la Ley 18.331.

5.5.3 Resoluciones de Destituciones

Debemos mencionar que en muchos de los expedientes descritos no existe resolución de destitución del subsistema al que pertenecían, por lo que su situación frente al reclamo de

amparo a la Ley de Destituidos fue más compleja, teniendo que acreditar los hechos mediante testigos y todo aquel documento que permita constatar su cesantía. La arbitrariedad, el abuso del poder y las reglas no conformes al derecho habilitaban a que las maniobras de destitución fueran variadas y particulares para cada caso.

Al respecto, el Dr. Gabito en su entrevista señala que la complejidad era tal que cuando no había resolución de destitución o invocaban cualquier otra razón en un sumario, que, por ejemplo,

nosotros recibíamos testimonios, gente que declaraba como testigo, y los funcionarios podían aportar documentos. Por ejemplo, alguien traía el informe de una inspectora o inspector que decía que era un maestro claramente de izquierda o contrario al proceso y, bueno, eso ya te servía. (J. G., ver Anexo A)

5.6 El Contenido de la Enseñanza Bajo Control y la Creación de Normas de Comportamiento para Estudiantes

Tal como podemos observar, la intervención en la educación fue tal que el régimen actuó en casi todas las aristas posibles de esta área. Al respecto, se visualiza la necesidad de modificar planes de estudios, así como prohibir determinados textos que, por lo general, tenían que ver con el marxismo o reivindicación de lucha.

Pero también implementó normas de conducta en los estudiantes. Estas tenían que ver con «[...] cuidar el decoro personal, ser correctos y cortés, observar orden y rectitud, mantener una actitud respetuosa de la moralidad individual y social, observar el debido respeto a las autoridades» (Nahum, 2008, p. 149).

Asimismo, en algunos textos, por ejemplo, en el *Manual de Educación Moral y Cívica* de secundaria, se establece que la familia es el fundamento de la autoridad, y de ella es el hombre el que tiene dicha autoridad:

Toda sociedad necesita un jefe que la gobierne y dirija [...] en el matrimonio, por naturaleza la mujer es más débil; en ella predomina muchas veces, más el sentimiento que la reflexión [...] todo indica que no ha nacido para mandar; en cambio al hombre, la naturaleza le ha dado el aire y la fuerza de mando». (Viera Gómez, 1986, p. 58)

Por lo que se infiere, ni los padres de los alumnos quedaban al margen de la injerencia del gobierno autoritario, sin querer entrar en la temática de género que sobrevuela en esta frase. Lo que queremos expresar de forma clara es el grado y la necesidad de adoctrinamiento

que impuso el régimen para con la sociedad y en específico atrás de la educación como medio de introducir un nuevo orden.

En cuanto a los planes de estudios, siguiendo a Viera Gómez (1986): «Las modificaciones efectuadas en los programas de estudio, más que intentar establecer una ideología coincidente con el régimen, buscaron lograr una simple adhesión a lo actuado por las FF. AA. en el período dictatorial» (p. 58).

Podemos indicar, asimismo, que, en el año 1975, año de la orientalidad de acuerdo a Nahum (2008): «[...] se trató de ajustar los textos al clima de exaltación nacional preconizado por el Proceso, para así superar al “ideario Marxista” que se había “infiltrado” en los programas» (p. 147).

5.7 La Creación de ANEP y el Nuevo Ente Rector de la Educación Pública: Codicen

La creación de la ANEP quedó establecida por la Ley 15.739, Ley de Emergencia para la Enseñanza en General del 28 de marzo de 1985: «Artículo 5: Créase la Administración Nacional de Educación Pública, Ente Autónomo con personería jurídica que funcionará de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución y de esta ley» (p. 77).

Tal como se expresa en su página web, la ANEP (s.f.) «[...] es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del Sistema Educativo Público en sus niveles de educación Inicial, Primaria, Media, Técnico-tecnológica (Media y Terciaria) y Formación en Educación en todo el territorio uruguayo».

Creada la ANEP, el órgano rector será el Codicen, ente sucesor de Conae. «Los órganos de la Administración Nacional de Educación Pública son el Consejo Directivo Central; la Dirección Nacional de Educación Pública, los Consejos de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico-Profesional y sus respectivas Direcciones Generales». (Ley 15.739, 1985, artículo 7)

En la órbita de esta creación, el Consejo Nacional de Educación (Conae) desaparece. Se debe indicar que su creación fue en el marco del gobierno democrático del Dr. Julio María Sanguinetti.

En la ley que le dio surgimiento a la ANEP y Codicen se contemplan, a su vez, la restitución de los funcionarios pertenecientes al Conae, que fueron destituidos en el período de facto y como consecuencia de motivos político-ideológicos o gremiales en concordancia con el artículo 25 de la Ley de Amnistía, lo que deja entrever el panorama de cara a la recuperación democrática y la posterior reparación de derechos.

Debemos indicar que las competencias concedidas por ley al Codicen fueron casi tan amplias como las que tenía el Conae, entre las que se pueden destacar: orientación general

de planes y programas, directivas generales de los proyectos presupuestales, dictado del estatuto del funcionario, designación y destitución del personal, etc.

5.7.1 Restitución de Funcionarios de Conae a Codicen

La complejidad de la documentación trabajada (de la que hablaremos en el capítulo «La serie documental») es tal que antes de la creación de ANEP y Codicen, el 8 de marzo de 1985, se estableció la restitución de funcionarios públicos producidas por el Acto Institucional n.º 7, en la Ley de Amnistía 15.737 (1985): «Declárase el derecho de todos los funcionarios públicos destituidos en aplicación del llamado acto institucional n.º 7, a ser restituidos en sus respectivos cargos» (artículo 25).

Si bien esta norma no contempló todos los casos de destituciones específicas de los funcionarios de la educación, fue el primer paso en cuanto a restitución que se produjo en el país y para todos los funcionarios públicos.

Creada la ANEP y con ella el Codicen como ente supervisor, el 28 de marzo de 1985 se recoge el cumplimiento de Ley de Amnistía y se amplía las disposiciones de restituciones abarcando las cesantías por motivos políticos, ideológicos o gremiales, así como todo acto desviado del derecho o arbitrario, en la Ley 15.739:

La Administración Nacional de Educación Pública declara la nulidad de todas las destituciones, cesantías o privaciones de trabajo de los funcionarios de su dependencia que fueron dispuestas por motivos ideológicos, políticos, gremiales, violatorios de regla de derecho o viciados por desviación de poder. Idéntica declaración de nulidad realizada por el Poder Ejecutivo respecto de las destituciones de funcionarios dependientes de la comisión Nacional de Educación Física. (Ley 15.739, 1985, artículo 44)

Asimismo, en el artículo 45 de la misma ley se contemplan los derechos de los funcionarios que ya se encuentran en el organismo, sin perjuicio del artículo 44. Por lo que se determina que «la restitución en la función que opere en mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, no lesionara los derechos adquiridos por los demás funcionarios» (Ley 15.739, 1985, artículo 45).

Debemos mencionar que el artículo 46 de la citada ley deroga la Ley 14.101 y, con ello, desaparece Conae.

De acuerdo a estas dos normas antes mencionadas y según el informe realizado en la gestión 1985-1990 del Prof. Juan E. Pivel Devoto, primer presidente de Codicen-Anep, se

resuelve en el documento n.º 1 «instrumentar el cumplimiento de dichas disposiciones, así como contemplar otras situaciones (ordenanzas, desviación de poder y violaciones a regla de derecho)» (ANEP y Codicen, 1990, p. 9).

De acuerdo a ello y siguiendo lo expresado en dicho informe, en el segundo literal del resuelve de este documento n.º 1 se establece cómo instrumentar las restituciones. «II) Los consejos respectivos adoptarán en la órbita de sus servicios las resoluciones necesarias para hacer efectivos los derechos emergentes de esta declaración de nulidad.» (ANEP y Codicen, 1990, p. 9)

Lo expresado en el literal II del documento n.º 1, así como la creación de órdenes de servicios de Codicen, hicieron posible la construcción de un procedimiento de restitución.

En tal sentido, la resolución n.º 14 de abril de 1985 determina la comunicación para que todo aquel funcionario que cree estar comprendido dentro de la normativa se presente ante el organismo.

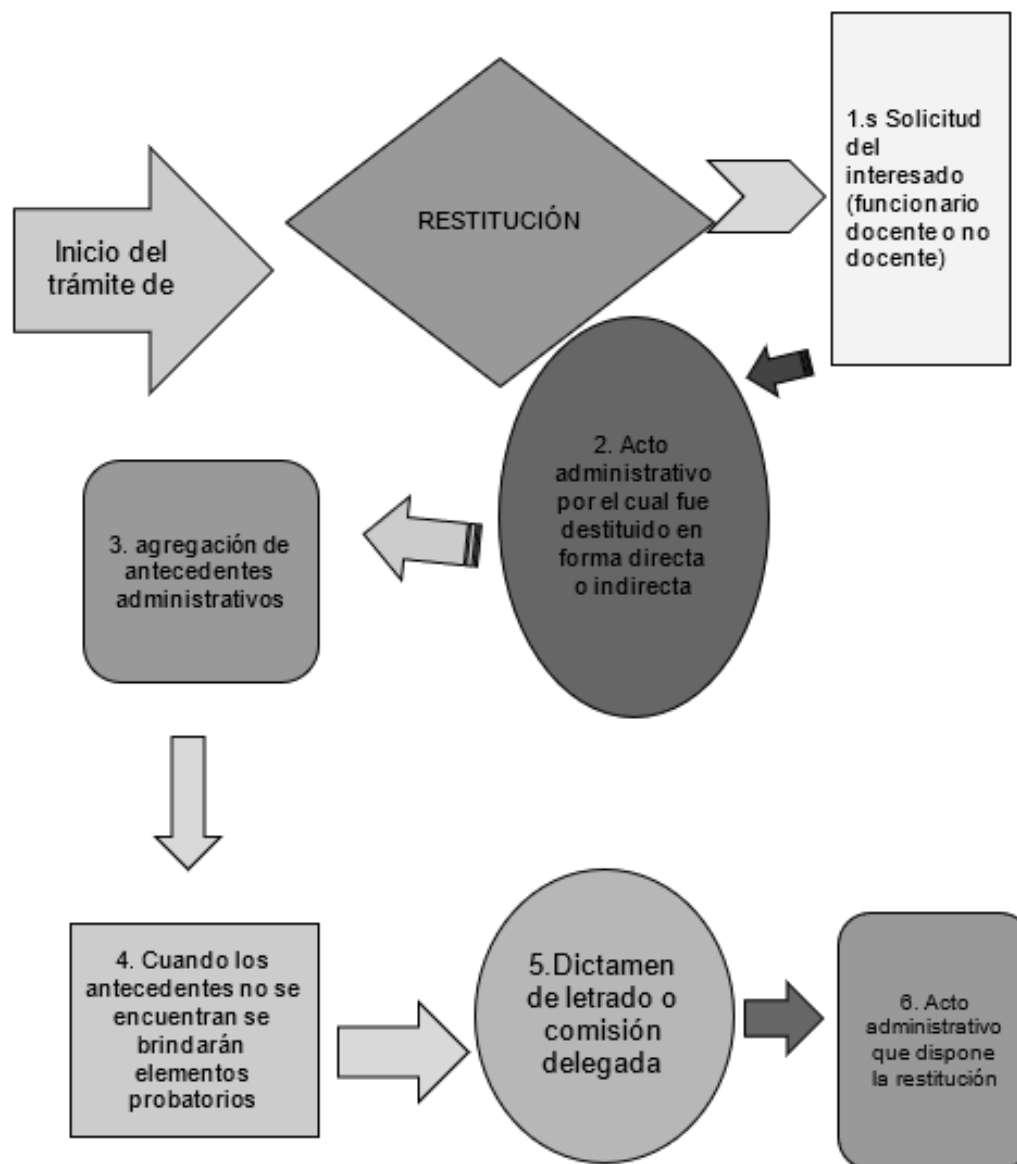
En el mismo mes, se dirige a los desconcentrados por oficios 12, 13 y 14 de 1985 a las disposiciones reglamentarias de restitución y la remisión de las resoluciones adoptadas por ellos para homologación del Codicen.

Del mismo modo, por oficios 25, 26 y 27 de 1985 se envía los desconcentrados pautas para distinguir restituciones de mero reingreso (ANEP y Codicen, 1990, p. 10).

5.7.1.1 Trámite de Restitución.

Figura 6

Trámite de restitución



Nota. Adaptado de ANEP y Codicen (1990).

Ni bien se comienza a trabajar en cumplimiento de la Ley 15.737, artículo 25, y de la Ley 15.739, artículo 44, respectivamente, se conforma una comisión asesora para brindar, de acuerdo a las pruebas, una sugerencia al Consejo, que era en definitiva el que tenía la potestad de restituir. Por lo que hemos podido observar, en los expedientes cada subsistema tenía un representante. En la misma prueba de ello son las firmas que se encuentran con la recomendación de la Comisión al Consejo.

También podemos inferir, siempre de acuerdo a los documentos que no se trató de una única comisión, pues el dinamismo y la cantidad de solicitudes excedió la capacidad de respuesta del organismo.

5.7.2 Sanción de la Ley 15.783, Ley de Funcionarios Destituidos

Asimismo, en noviembre de 1985 se sanciona dicha ley, la que atendió las particularidades de las destituciones a los funcionarios públicos creando una normativa específica para contemplar los casos, reparar, restituir y resarcir económicamente en aquellas circunstancias donde la normativa no se hubiera cumplido en tiempo y forma. Igualmente, la ley creó una Comisión Especial con miembros de la Oficina de Servicio Civil (creada en el mismo año por Ley 15.757).

5.7.2.1 Creación de la Comisión Asesora Especial. El 9 de enero de 1986 según resolución n.º 17 acta n.º 2, el Consejo Directivo Central crea la Comisión Asesora Especial con el fin de brindar interpretaciones de la Ley 15.783 y brindar asesoramiento al Consejo. En tal sentido, en el cumplimiento de sus funciones se debe indicar que gozaba de «[...] plenas facultades para requerir a los Consejos de la Administración Nacional de Educación Pública los recursos humanos e información que considere necesarios para el cumplimiento de sus cometidos».

En el marco de la actuación de la Comisión Asesora Especial de Codicen se dispuso, primero como sede para la recepción de los solicitantes, una oficina en la calle Soriano 1045, edificio donde funcionó Conea y luego Codicen. Luego, fue trasladada, de acuerdo a los expedientes, a la calle Julio Herrera y Obes 1272, donde también funcionaba la sección jurídica de Codicen.

En su ejercicio, y según lo indicado por ANEP y Codicen (1990), el presidente de la Comisión Asesora Especial, el Dr. Araujo, a pedido del presidente del Codicen, el Prof. Juan E. Pivel Devoto comunicó que se presentaron 6717 solicitudes al amparo de la Ley 15.783, los cuales se pueden observar en la Tabla 1.

Tabla 1

Detalle de amparos a la Ley 15.783 en plazo y fuera de plazo discriminados por Consejo

Amparos presentados en plazo	Amparos presentados fuera de fecha
2774 pertenecían a Primaria	15 de Primaria
2218 a Secundaria	64 de Secundaria
1431 a UTU	23 de UTU
192 a Codicen	_____
Total: 6615	Total: 102

Nota. Tomado de ANEP y Codicen (1990, p. 14).

Si bien no vamos a realizar un análisis de los datos debido a que no es el objetivo de este trabajo, sí nos interesa esta información, ya que refleja la cantidad en volumen de reclamos y explica la lógica del trámite.

También es preciso comentar, y según lo aportado por el informante calificado Dr. Gabito, cuál era el cometido de la Comisión Asesora Especial: «El cometido era brindar una recomendación al Consejo frente a las solicitudes de amparo a la Ley de destituidos, recabar pruebas y en base a eso, aconsejar la restitución o no del peticionante» (fragmento de entrevista al Dr. Juan Gabito, consejero vocal de Codicen. Ver Anexo A).

6. Archivos Históricos y Archivos en DD. HH.

6.1 Patrimonio Documental

Al abordar el concepto de *patrimonio*, una de las primeras cuestiones que debemos mencionar es la dificultad en cuanto a sus variadas acepciones. Según lo expresa Stolovich (2004) como se cita en Dorado Santana y Hernández Galán (2015) el patrimonio está limitado en tiempo y espacio.

Asimismo, la Unesco (1999), como se cita en Dorado Santana y Hernández Galán (2015), comenzó hablar de patrimonio mundial, el que se encuentra dividido en patrimonio cultural y natural.

De acuerdo a lo antes dicho, el patrimonio documental se ubica dentro del patrimonio cultural, y este último es concebido como «el conjunto de manifestaciones u objetos nacidos de la producción humana, que una sociedad ha recibido como herencia histórica, y que constituyen elementos significativos de su identidad como pueblo». (Llul, 2005, como se cita en Dorado Santana y Hernández Galán, 2015, p. 30)

De acuerdo a la conceptualización antes mencionada y a sabiendas de que la temática tiene sus complejidades, es necesario delimitar para acercarnos a una definición de *patrimonio documental*. En tal sentido, es indispensable entender que esta categoría guarda particularidades desde su génesis, puesto que

[...] precisan de mediadores o intermediarios que sean capaces de descifrar su significado en el contexto y el momento histórico que le dio nacimiento e identificar lo valioso, representativo y significativo que puedan resultar para un determinado conglomerado humano y por tanto meriten ser integrados al conjunto de patrimonio documental. (Dorado Santana y Hernández Galán, 2015, p. 30)

Se creó el programa Memoria del Mundo de la Unesco (s.f.) «para prevenir la amnesia colectiva», según consta en su sitio web. Ello trajo aparejado una nueva visión, por así decirlo, sobre estos conceptos, los que sin duda se acercaron más al archivo y biblioteca, «convocando así a preservar los valiosos fondos de archivos y colecciones de bibliotecas en el mundo entero garantizando su amplia difusión».

La creación de este programa tiene que ver con el rescate, la salvaguardia y la difusión del patrimonio documental mundial sin excepciones. Asimismo, a partir del 2002 se revisan los conceptos de *patrimonio documental* y se establece por parte de esta iniciativa a qué se refiere con estos términos, desde un solo documento de cualquier tipo a grupos de

documentos, una colección, un fondo o unos archivos (Dorado Santana y Hernández Galán, 2015).

En consecuencia, se debe indicar que el patrimonio documental forma parte de la memoria colectiva de los pueblos del mundo, y comprende los registros textuales y no textuales, las imágenes, los registros sonoros, audiovisuales y virtuales, conservados y reproducibles, con los cuales podemos conocer la historia de cualquier sociedad.

En tal sentido, la Unesco (s.f.) reafirma en la siguiente cita el vínculo estrecho entre memoria y patrimonio documental:

El patrimonio documental de los pueblos mantiene viva su memoria para transitar el presente y construir futuro. Su preservación y difusión se encuentra constantemente amenazada, y no solo por el deterioro que trae el paso del tiempo: también por las guerras, la falta de recursos, los saqueos, el comercio ilegal y la destrucción, entre otras amenazas.

Asimismo, en el 2015 el programa de Memorias del Mundo (Unesco, s.f.) elaboró un documento el cual usan como marco normativo para orientar el trabajo de este programa, el cual se denominó *Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital y el acceso al mismo*. Este establece la definición de *documento*, entendiéndolo como «un objeto con contenido informativo», independientemente de su soporte, con contenidos textuales o imágenes o plausibles de ser copiados o migrados.

Del mismo modo, define *patrimonio documental* como aquel que «comprende los documentos o grupos de documentos de valor significativo y duradero para una comunidad, una cultura, un país o para la humanidad en general, y cuyo deterioro o pérdida supondría un empobrecimiento perjudicial» (Unesco, s.f.).

6.1.1 Normativa Uruguay sobre el Patrimonio Documental

6.1.1.1 Antecedentes. En 1926, por Ley 8015 se establece que los documentos con valor histórico que existen en las oficinas públicas sean remitidos al Archivo General de la Nación (AGN), creado por la misma ley. Ello supone una primera idea de conservación de documentos históricos y su valor patrimonial.

En el mismo sentido, pero en 1971, se crea la Ley 14.040, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

El decreto 477 de 1994, Patrimonio Histórico y Cultural - Documentos Públicos, establece la remisión de

documentos con valor cultural, histórico, evidencial o intrínsecos de la Administración Pública que no sean necesarios para su funcionamiento administrativo o para la historia o memoria de los organismos, deberán ser entregados al Archivo General de la Nación para su custodia y conservación de acuerdo con los procedimientos establecidos en su reglamento orgánico, aprobado por Decreto n.º 295/977 del 17 de mayo de 1977. (Decreto 477/84)

En el mismo decreto se establece que los documentos que pueden tener valor son los siguientes:

a) Sean testimonio de una época; b) Los vinculados a hechos históricos; c) Los vinculados a personalidades relevantes del país en sus distintas áreas de actividad, y d) Todo otro documento cuyo interés histórico sea señalado por la Comisión que se crea por el presente Decreto, o por el Jefe del organismo público en el que se encuentra el documento. (Decreto 477/84)

Para determinar estos valores, el decreto dispone la creación de una comisión en su artículo 2, la cual será la encargada de determinar qué documentación es testimonio de una época.

6.1.2 Creación de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación

Creada en la órbita de los decretos 355/12 y 70/15, reglamentarios de la Ley 18.220 que dio como origen al Sistema Nacional de Archivos del 2007, la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, según consta el AGN (2024), es la encargada de «determinar qué documentos reúnen los requisitos de patrimonio histórico y documental, y la aprobación de propuestas de establecimiento de Tablas de Plazos Precaucionales de Conservación de Documentos, así como controlar su efectivo cumplimiento».

Esta se encuentra adscrita al AGN.

Asimismo, en la Ley 18.220 del 2007 en el artículo 1 se define al *Estado* como el principal responsable de la conservación y organización del Patrimonio Documental de la Nación. Más no se define del concepto.

6.2 Archivos Históricos

Lodolini (1993) asegura que «la amplitud del significado de la palabra *archivo* es, pues, diferente en las varias lenguas, y alguna vez también según usos diversos en la misma lengua» (p. 43). Lo que ha generado un problema terminológico según la lengua, por ello hemos decidido abordarlo sin desconocer sobre el tema, pero sin acabarlo, ya que es una constante en la disciplina.

De acuerdo al propio Lodolini (1993): «No se trata de una simple cuestión terminológica, sino de una sustancial e inconciliable diversidad de opiniones sobre la naturaleza misma del archivo» (p. 38).

Esto produce que el término sea utilizado tanto para el espacio físico de guarda de los documentos como para los conjuntos de documentos, y se suma a esta cuestión terminológica la disputa por considerar si *archivo* es también aquel que nace con la producción de los documentos o si es luego de que se culmina el trámite por el cual se crean y se resuelve la cuestión de asunto. Es por ello que parece propicio delimitar a qué nos referimos con *archivo* en este trabajo, definiendo el concepto.

Limitamos tal complejidad en cuestión con una definición a la cual adherimos por su claridad:

Archivo es uno o más conjuntos de documentos sea cuales sean su fecha, su forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para las personas o institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuente de historia. (Heredia Herrera, 1991, p. 89)

En el mismo sentido, la legislación uruguaya sobre archivo se visualiza y establece a partir de la creación de la Ley 18.220 (2007) una definición de *archivo*: «Conjunto orgánico de documentos, reunidos por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas en el ejercicio de sus funciones» (artículo 2).

Sin embargo, debemos advertir que estas interpretaciones no resuelven totalmente la cuestión, dado que el tipo de documentación que manejamos en esta investigación refiere, por un lado, a una etapa del ciclo de vida de los documentos, como lo es el archivo histórico, y, por otro lado, también está vinculada estrechamente con los DD. HH.

De acuerdo a lo antes mencionado y sin desestimar que las definiciones que hemos brindado también generan algunas complejidades o admiten algún cuestionamiento, no haremos hincapié en ello porque no es objeto de nuestro análisis.

En tal sentido, en el 2011 se expone la Declaración Universal de los Archivos, elaborada por un grupo de especialistas del ICA (2011) con el propósito de mejorar la comprensión y generar conciencia sobre los archivos. Esta declaración brinda una definición de *archivos* y evidencia de qué se habla y para qué sirven. Asimismo, reconoce su carácter único, ya que da cuenta de las acciones humanas, identifica su importancia para la transparencia y democracia, apoya a esta última y permite una defensa de los DD. HH., así como conserva y promueve la memoria colectiva.

De igual modo, es necesario recordar que la documentación pasa por tres etapas, a lo que le llamamos *ciclo de vida*. Desde su creación hasta su disposición final. Ello hace a la cuestión de a qué tipo de archivo nos referimos.

La primera etapa tiene que ver con la creación y tramitación de los documentos. Es en dicho momento, y como explica Heredia Herrera (1991), que «la documentación forma parte de los archivos sectoriales, corrientes o de gestión» (p. 173).

En la segunda edad, el documento que fue creado para dar respuesta a un asunto resuelve dicha cuestión y es guardado para consulta, aunque de menor intensidad que en la etapa anterior.

Por último, en la tercera edad del documento, y

a partir de este momento, seleccionados por su valor informativo, histórico y cultural, se conserva a perpetuidad, en condiciones que garanticen su integridad y transmisión a las generaciones futuras, por cuanto constituyen parte del patrimonio histórico de las naciones y, por ende, de la humanidad. (Cruz Mundet, 2011, p. 28)

En esta fase los documentos son guardados en el archivo histórico, ya que tienen guarda permanente.

Este recorrido por su concepto nos permite comprender y definir al archivo histórico como una de las fases que atraviesa el documento en su ciclo y en el cual, de acuerdo a sus valores secundarios, ya sea informativo, cultural o histórico, es conservado y puesto a disposición de consultas.

En tal sentido, la documentación objeto de este estudio se encuentra en esta fase y es de guarda permanente por su evidente valor histórico y patrimonial, ya que da cuenta de un momento histórico particular del Uruguay y de la institución.

Es memoria de la realidad acontecida en el período y constituye la identidad del organismo, de su forma de actuar intervenida por los militares en esa etapa y en la resistencia de sus funcionarios frente al régimen autoritario.

6.3 Archivos en Derechos Humanos

Para comprender la relación que guardan los archivos y los DD. HH. es preciso brindar una definición de *derechos humanos*, y es interesante mencionar que constituye toda una discusión entre autores y los variados conceptos que se le atribuyen. En este trabajo no abordaremos dicha complejidad ya que no es el objetivo central.

Dicho esto, y queriendo ser claros a la hora de referirnos al concepto, debemos definir, según Blengio Valdés (2016), que

los derechos humanos son facultades y atribuciones que emergen de la esencia de la persona, cuya condición se erige en el valor de la dignidad, siendo reconocidos paulatinamente a través de la historia en los diferentes ordenamientos jurídicos, por diversas fuentes del ámbito nacional e internacional. (p. 6)

En el mismo sentido y siguiendo lo expuesto por Carpizo (2011), los DD. HH. son el conjunto de atribuciones reconocidas en los instrumentos internacionales y en las Constituciones para hacer efectiva la idea de la dignidad de todas las personas y, en consecuencia, que puedan conducir una existencia realmente humana desde los ámbitos más diversos, los que se imbrican, como el individual, el social, el político, el económico y el cultural. (p. 13)

De acuerdo a las limitaciones aquí utilizadas, es preciso mencionar que este conjunto de facultades y atribuciones de las personas que constituyen los DD. HH. han sido motivo de diversas convenciones, tratados y declaraciones. Estas datan desde varias épocas, lo que deja claro que su tratamiento es muy antiguo, así como la preocupación por las sistemáticas violaciones y vulneraciones, lo que sugiere una constante revisión del estado de la cuestión y una eterna defensa.

Podemos marcar el hito que supuso la Declaración Universal de los Derechos Humanos producida en 1948. Sin desconocer que su reconocimiento ya se encuentra, por ejemplo, en la Carta Magna de 1215, el Habeas Corpus de 1679 y el *Bill of Rights* de 1689 en Inglaterra o el *Bill of Rights* del estado de Virginia, por mencionar algunos.

También se debe destacar que este examen continuo al que está sujeto la temática de DD. HH. es una constante de la humanidad, que no se ha agotado en la actualidad, puesto que ha denunciado en infinitas oportunidades su desconocimiento y atropello. Esas denuncias se encuentran contenidos en los acontecimientos de cada época y, como tal, se encuentran registrados en muchísimos casos en los documentos.

Afortunadamente, estos documentos conforman muchos de los archivos que la humanidad ha conservado.

Este hecho constituye la base del vínculo archivo y DD. HH.

6.3.1 Los Archivos en Defensa de los Derechos Humanos

Existe una íntima relación entre los archivos y los DD. HH.

Al respecto, y según Alberch I Fugueras (2008):

Es evidente que en los últimos años se ha producido un impulso extraordinario en la vinculación de la información contenida en los archivos con la defensa de los derechos humanos, y que los proyectos, las actividades y las investigaciones en este ámbito están generando una producción y una difusión pública extraordinarias. (p. 9)

Esta vinculación se ha evidenciado por la utilización que se ha llevado a cabo de la información que contienen los archivos en aquellas sociedades que han pasado por proceso de transición democrática. En tal sentido, los Estados que han sufrido regímenes autoritarios, una vez recuperado el estado de derecho han de recurrir a los archivos como la principal fuente para extraer información que les permita reconocer y reparar los delitos cometidos, en su mayoría por el Estado mismo. De esta manera,

la memoria (que se atesora en los documentos de archivo) en la medida en que deviene conocimiento, se convierte en una poderosa herramienta de recuperación de los derechos ciudadanos y, en este marco general, debe ligarse de manera inseparable a los conceptos de verdad y justicia. (Alberch I Fugueras, 2008, p. 17)

Esta recuperación de la memoria, que históricamente se ha producido por actores no estatales, como fundaciones o instituciones de DD. HH., velan por garantizar los derechos humanos y luchar contra la impunidad.

Es de esta manera que se genera la necesidad por comprender que la información permite la defensa de los derechos, la verdad, la memoria, la justicia y el acceso, y ella ha ido

ganando terreno y se ha afianzado cada vez más en la sociedad y en los Estados, en última instancia.

Para visualizar de forma clara esta idea, es esencial marcar algunos hitos en este terreno, como lo fueron la serie de procesos llevados a cabo por el Tribunal de Núremberg, luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial y con el fin de determinar y sancionar a los responsables de delitos contra los DD. HH. bajo el régimen del Tercer Reich de Adolf Hitler.

Más tarde, los defensores de los DD. HH., las organizaciones no gubernamentales y los familiares de los detenidos desaparecidos del Cono Sur marcaron el acontecer en la materia, en pro de la defensa de los mencionados.

En tal sentido, buscaron y buscan (la lucha aún sigue en el presente) el esclarecimiento, la justicia y la verdad.

Es en este contexto que los documentos de archivo y su contenido resultan íntimamente ligados y necesarios para esa construcción de identidad y memoria. Es por ello que

la organización de los archivos que contienen informaciones esenciales para los derechos humanos no debe diferir en sus aspectos básicos del tratamiento que los profesionales aplicamos a culturizar otro tipo de archivo, en la medida en que los principios básicos de la archivística deben respetarse en todos los casos en su integridad. (Alberch I Fugueras, 2008, p. 43)

6.3.2 El Derecho al Trabajo como Derecho Humano

La pertinencia de este apartado tiene que ver con la importancia del reconocimiento del derecho al trabajo como derecho humano. Pues este derecho en particular es el que se vio truncado en las miles de destituciones llevadas a cabo por Conae en la época dictatorial y por el cual surgen los reclamos de los expedientes analizados en este trabajo monográfico.

Asimismo, es necesario recordar que a nivel nacional los DD. HH. están consagrados en la Constitución de nuestra República. De acuerdo a ello, el derecho al trabajo, entendido como una actividad humana íntimamente relacionada con la dignidad humana, la libertad y la igualdad entre las personas, está regulado en una regla de derecho fundamental, la Constitución, como mencionamos al principio.

Partiendo de ello, al respecto debemos indicar que precisamente es en el artículo 7 de la Constitución de la República (1967) donde se hace referencia a los derechos de los habitantes de la República, y establece que tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, de su honor, de su libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Este artículo se encuentra

consagrado y vigente desde su publicación en 1966, el cual no fue respetado en el período de facto de nuestro país.

En la misma línea, pero en materia internacional en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de las Naciones Unidas (a la cual ya hicimos mención anteriormente), en el artículo 23 se establece y regula el derecho al trabajo:

1) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo; 2) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual; 3) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social, y 4) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses. (Naciones Unidas, 1948, artículo 23)

Sin embargo, y a pesar de que existe legislación sobre la regulación del trabajo como derecho humano, en este período de facto sufrido en Uruguay entre 1973 y 1985 el Estado estuvo ausente en cuanto a la protección y cumplimiento de derechos, y fue él mismo quien cometió las sistemáticas violaciones, que fueron constantes en el período e implementadas en diferentes grados.

Al respecto se debe señalar que los cuatro puntos establecidos en la declaración mencionada líneas más arriba fueron vulnerados. Por lo que podemos deducir que la represión no solo fue implementada de forma física, sino también de forma moral y, como bien sabemos, no fue el único derecho violado, sino que muchos de los derechos fundamentales de los sujetos fueron truncados durante el último período de dictadura cívico-militar perpetrada en nuestro país. Conclusión que aflora en el análisis de los testimonios de la fracción de serie objeto de estudio y en la literatura abordada.

El régimen, como se analizará más adelante, no solo no garantizó ni respetó el derecho a trabajo establecido por ley, sino que creó normas contrarias al derecho para implementar sus propios mecanismos en materia social, económica, educativa, cultural y laboral.

De acuerdo a ello, los motivos políticos, ideológicos y gremiales llevaron a que miles de funcionarios fueran destituidos, no conformes a reglas del derecho. Esta situación no fue exclusiva para Conae, sino que fue su *modus operandi* durante todo el período y en función

de los planes del autoritarismo. Toda aquella persona contraria al régimen que formara parte de los entes públicos fue destituida. La sola sospecha de ser contrario o no estar afín bastaba para la destitución. En tal sentido y como se menciona a lo largo de este trabajo, el Acto Institucional n.º 7 de 1977, en el que se anula la inamovilidad de los empleados públicos, fue un claro ejemplo de esa estrategia de depuración llevada a cabo por el régimen.

De acuerdo a lo antes dicho, se puede inferir que las garantías de trabajo para los funcionarios públicos en este período pasaron a estar sujetas a la arbitrariedad del gobierno dictatorial y no sujetas a reglas de derecho. Por lo que cualquier funcionario podía ser trasladado, degradado, destituido o cesado sin previo aviso.

Este trabajo se centra en la comprensión de esta íntima relación entre el derecho al trabajo y los derechos humanos, ya que del primero se desprende el reconocimiento y desarrollo del segundo con el solo hecho de la existencia humana.

Este entendimiento se hace más visible al examinar los expedientes que dan cuenta del desconocimiento y atropello de este derecho que tiene la persona por el solo hecho de existir.

7. Memoria Colectiva

En este punto nos interesa develar y delimitar la memoria colectiva como parte intrínseca de los procesos de violación de los DD. HH., así como de la justicia transicional.

Es por ello que nos parece pertinente indicar que

la memoria es un elemento esencial de lo que hoy se estila llamar la «identidad», individual o colectiva, cuya búsqueda es una de las actividades fundamentales de los individuos y de las sociedades de hoy, en la fiebre y en la angustia. (Le Goff, 1991, p. 182)

La memoria colectiva constituye un mecanismo fundamental en los procesos de defensa y reparación que han llevado a cabo víctimas, familiares, organismos no gubernamentales y el Estado en los procesos de transición política luego de gobiernos militares y autoritarios que han sufrido algunos países del mundo a lo largo de la historia.

Es bajo este contexto que la memoria colectiva emerge con gran fuerza y permite dar a conocer los hechos pasados al conjunto de la sociedad donde acontecieron las violaciones a los DD. HH. para no olvidar y no volver a repetirlos. Es por ello que

La memoria, a la que atañe la historia, que a su vez la alimenta, apunta a salvar el pasado solo para servir al presente y al futuro. Se debe actuar de modo que la memoria colectiva sirva a la liberación, y no a la servidumbre de los hombres. (Le Goff, 1991, p. 183)

Ligada íntimamente a este tipo de procesos en que se busca justicia, verdad y reparación, la memoria colectiva, como mencionamos en las líneas anteriores, es tomada como estandarte por los individuos, organizaciones y por la sociedad en última instancia que reclaman saber qué pasó.

Es así que la memoria colectiva permite la reconstrucción del pasado o de una parte de él en aquellos momentos donde hay vacíos, donde no tenemos información ni datos que nos acerquen o demuestren lo ocurrido. Pero debemos advertir que

la memoria colectiva, sin embargo, no es solo una conquista: es un instrumento y una mira de poder. Las sociedades en las cuales la memoria social es principalmente oral o las que están constituyéndose una memoria colectiva escrita permiten entender mejor esta lucha por el dominio del recuerdo y de la tradición. (Le Goff, 1991, p. 182)

De acuerdo a lo aquí expuesto se entiende a la memoria como una herramienta imprescindible en la conformación de la memoria colectiva, íntimamente relacionada con los DD. HH. y con los archivos, ya que estos son los que atesoran la memoria del pasado.

Con esta monografía iniciamos el camino de rescate de dicha memoria, de los hechos vividos por los funcionarios de la educación no afines con el régimen. Estos acontecimientos son atesorados en esta serie documental tan particular con alusión a los DD. HH. y a su violación.

Si bien hemos recalcado, y lo seguiremos haciendo, que esta serie alude a la violación del derecho al trabajo, no deja de ser también la violación de la dignidad humana, de la libre expresión entre otros derechos que vemos involucrados a la hora de las destituciones, ceses y renunciaciones compulsivas.

Es preciso, además, agregar, como lo expresa González Quintana (2009), que el derecho a una memoria no condicionada por la ausencia de fuentes documentales o la destrucción selectiva de pruebas debe ser irrenunciable. El olvido voluntario o el perdón, asumidos libremente por una comunidad que opta por esa vía de transición política, no puede hacer desaparecer del patrimonio documental de un pueblo la parte o partes de su historia más siniestra o negativa. Las naciones tienen el derecho y la obligación de preservar su memoria, de la que es testimonio esencial la depositada en sus archivos. (p. 79)

8. Justicia Transicional y Reparación de las Víctimas

8.1 Justicia Transicional

Iniciamos este apartado, definiendo a la *justicia transicional* (JT) como

[...] aquel conjunto de mecanismos y herramientas que permiten hacer tránsito de una situación de graves y masivas violaciones de derechos humanos, hacia la reconciliación nacional y, eventualmente, hacia la paz. (Ministerio del Interior y de Justicia y Unión Europea, 2011, p. 11)

En efecto, en el lenguaje común que han utilizado las Naciones Unidas desde el 2004: Abarca toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. (Ministerio del Interior y de Justicia y Unión Europea, 2011, p. 11)

Los estudios sobre la JT son recientes; su tratamiento data de hace dos décadas aproximadamente, y surgen del estudio teórico de las transiciones hacia la democracia de los países del Cono Sur y de Europa del Este (Benavides et al., 2018). Recordemos que estas regiones sufrieron procesos similares en cuanto a períodos de autoritarismo, y ello habilitó al análisis de las diferentes medidas que se tomaban para poder sobrepasar esta etapa.

En dichos contextos y luego de producidas las diferentes violaciones a los DD. HH., comienzan tras un arduo trabajo de las convenciones internacionales, las organizaciones y defensores de DD. HH. un período que configura diferentes mecanismos de memoria, verdad y justicia. Cada país en su medida y sus circunstancias.

Según Aloisio (2015) existe un *anacronismo conceptual* del término JT que ha generado un enlentecimiento en el abordaje de la temática. Dicha problemática radica en no comprender cada proceso en tiempo, espacio y sociedad donde surge.

En tal sentido, en América Latina, siguiendo a Aloisio (2015), recién en el 2000 se visualiza que «[...] la justicia transicional es una creación conceptual relativamente reciente, que surge con una identidad indefinida; en tanto se la entiende como un área de estudios académicos y también como una práctica profesional» (p. 13).

Por su parte, Galain Palermo (2014) indica algunas cuestiones que hacen a la cuestión de la JT:

La justicia de transición es un concepto en construcción, que combina aspectos políticos y jurídicos. Los modelos de transición varían y dependen de las características de una sociedad y de muchas variables que pueden determinar que en situaciones similares sea posible adoptar modelos de transición opuestos. Estos modelos pueden basarse en el olvido (amnistías generales, amnistías condicionadas, indultos, Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva), en el valor justicia (persecución penal y reparación civil de las víctimas), en el valor conocimiento de la verdad (comisiones de la verdad, Comisión para la Paz, etcétera) o en el valor reconciliación (justicia restauradora, formas consuetudinarias de resolución del conflicto, etcétera). (p. 115)

Se trata de hacer hincapié en el entendimiento de que la JT no puede ser comprendida como un modelo o mecanismo para todos los casos, o sea, una solución general de JT.

8.1.1 Justicia Transicional en Uruguay

Para comprender el proceso de JT en Uruguay tomamos una clasificación de modelos de transiciones que recoge Galain Palermo (2014) en su análisis de la JT en nuestro país. En él reconoce:

- a) modelo del olvido;
- b) modelo de persecución penal, y
- c) modelo de reconciliación.

Siguiendo a este autor, se debe indicar que la percepción de estos modelos no es tajante, en cuanto a que se ha observado la coexistencia de más de uno al mismo tiempo y en la misma etapa del proceso de JT. Para ser más claros, por ejemplo, el período de tiempo inmediato a la transición o superación de la dictadura de hecho fue entre 1985 y el 2000, donde se reconoce el modelo de olvido. Este se encuentra «[...] caracterizado por el predominio del olvido y la impunidad, aunque combinado con mecanismos de reparación a las víctimas» (Galain Palermo, 2014, p. 36).

En cuanto al modelo de reconciliación, se ha podido identificarlo entre el 2000 y el 2005. En esta etapa, el presidente de la República, el Dr. Jorge Batlle, creó la Comisión por la Paz, la cual tenía la misión de investigar sobre los detenidos desaparecidos:

Pero al carecer de potestades de investigación no pudo cumplir con su objetivo en relación a la búsqueda de la verdad. Sin embargo, este mecanismo de JT devolvió al espacio público la discusión sobre los desaparecidos y rompió con años de silencio e invisibilidad de las víctimas. (Galain Palermo, 2014, p. 38)

Por su parte, en el período de 2005 y hasta nuestra actualidad se puede distinguir el modelo de persecución penal, ya que con el inicio del gobierno del Dr. Tabaré Vázquez se vislumbró un «cambio de interpretaciones de la Ley de caducidad» (Galain Palermo, 2014, p. 38).

Al respecto de estas reinterpretaciones que comienzan a darse en el gobierno del Frente Amplio se debe decir que

según informó el Estado uruguayo hasta 2012 había 25 causas penales abiertas contra ex terroristas de Estado que ocupaban los más altos cargos jerárquicos durante la dictadura, pero también mandos medios y subalternos, quienes se encuentran privados de la libertad con condenas definitivas o en prisión preventiva. (Galain Palermo, 2014, pp. 38-39)

El siguiente apartado está íntimamente relacionado con la JT, ya que tiene que ver con el modelo y mecanismos que adopta cada sociedad como medio de subsanar o reparar a aquellas víctimas de los procesos de autoritarismo que libraron métodos de tortura, represión, desaparición y muerte contra ellos. Nos abocaremos en el concepto de *víctimas*, así como en el desarrollo de las diferentes medidas que implementó Uruguay en cuanto a su reparación.

8.2 Reparación de las Víctimas

La temática abordada en este apartado, según Ríos Tovar (2020), ha registrado un incipiente interés entre los investigadores de diversas áreas, y se encuentra inscripta dentro de la JT. De aquí el porqué del tratamiento en conjunto con el proceso de JT, al cual hicimos mención y desarrollamos líneas más arriba.

Dichas violaciones tienen que ver con hechos que se han suscitado «durante guerras, dictaduras o regímenes represivos» (Ríos Tovar, 2020, p. 257).

Asimismo, se debe indicar que

a partir de un enfoque histórico en el área de los estudios políticos, se ha resaltado la importancia de configurar la historia por medio de políticas que promuevan la memoria sobre los conflictos armados, para desentrañar un trasfondo de violencia estructural y poder así trazar la extensión de las medidas de reparación a toda la sociedad. (Ríos Tovar, 2020, p. 260)

De acuerdo a ello, la demanda social y la defensa de los DD. HH. y del ciudadano en el contexto de la sociedad de la información son elementos claves a considerar para poder configurar el entendimiento integral de la temática. Al respecto de esto:

Las investigaciones aportan argumentos para afirmar que la reparación es un derecho humano, consagrado en instrumentos internacionales, incorporado en muchos sistemas jurídicos nacionales y aplicado por instancias administrativas y judiciales. En igual sentido, los avances permiten señalar que la JT es el enfoque predominante en la investigación sobre reparación: en dicho entorno, ella es considerada un mecanismo cuya naturaleza responde a la aspiración transformadora de las sociedades que tratan de superar un pasado de graves violaciones contra los DD. HH. y el DIH. (Ríos Tovar, 2020, p. 262)

Para cerrar con este apartado, no podemos dejar de hacer mención el trabajo del magistrado francés Dr. Louis Joinet, acérrimo defensor de los DD. HH. y destacado activista de la búsqueda de la justicia.

En el informe de Joinet (1997) sobre impunidad de los autores de violación de los DD. HH. el autor establece tres principios básicos en los que se basa el derecho de las víctimas: «a) El derecho a saber de la víctima; b) el derecho de la víctima a la justicia, y c) el derecho a la reparación de la víctima.» (p. 4)

Nos interesa en particular el derecho a la reparación de las víctimas, pues este autor contempla tanto los derechos individuales como los derechos colectivos. Al respecto de ello, tiene que amparar tanto a las «víctimas directas, parientes o personas a cargo» (Joinet, 1997, p. 7). Y se define como «el derecho a reparación debe cubrir la integralidad de los perjuicios sufridos por la víctima» (p. 19).

En tal sentido, Joinet (1997) recoge de otros aportes sobre la temática tres tipos de medidas:

- Restitución (posibilidad de volver a la situación anterior a la violación);
- indemnización (dimensión que incluye resarcimiento económico o moral), y
- readaptación (atención de la salud mental y psíquica).

Veremos más adelante que en la actualidad a estas medidas se las reconoce como *reparación integral de las víctimas*.

Sin duda que este trabajo de Joinet ha generado un hito en materia de la defensa de los DD. HH. y la búsqueda de la justicia, tema que en las últimas décadas ha tomado trascendencia, como mencionamos anteriormente, por interés de los investigadores de todas las áreas.

También es importante visualizar que estas directrices de la década de 1990 no han sido superadas; por el contrario, se sigue trabajando en los conceptos que hacen a la temática y a su constante revisión.

Prueba de ello es la reivindicación cada 20 de mayo en Uruguay con la Marcha del Silencio, en reclamo de verdad, memoria y justicia. O las instancias de reflexión que se producen cada 27 de junio en nuestro país, al conmemorarse la fecha del golpe de Estado.

8.2.1 Definición de «Víctimas en Contextos Represivos»

Según Ríos Tovar (2020), desde una

perspectiva, surgida del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDD. HH), denomina «víctima» a toda persona que ha sufrido daños, individual o colectivamente, derivados de acciones u omisiones que violen, de forma manifiesta, las normas internacionales de DD. HH. o infrinjan, de manera grave, el DIH. (p. 263)

8.2.2 Legislación Uruguay sobre las Víctimas de la Represión del Estado-Leyes

Reparatorias

Al iniciar este apartado encontramos esencial hacer hincapié en los siguientes dichos de González Quintana (2009), ya que permite afirmar y reafirmar la importancia de los archivos y los documentos de archivos en los contextos de represión, debido a que son los testigos fundamentales para la reparación que debe realizar el Estado en estos casos:

Cuando las autoridades del nuevo régimen, democrático, deciden establecer compensaciones para aquellas personas que fueron víctimas de la represión, los documentos conservados en las desaparecidas instituciones represivas les aportarán las pruebas necesarias. (González Quintana, 2009, p. 87)

Asimismo, y a través de esta cita, se deja en evidencia la elocuente íntima relación que guardan los archivos y los DD. HH.

En un informe creado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH, organismo en la órbita Poder Legislativo uruguayo, creado en el 2008) en conmemoración del 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018 expone las leyes reparatorias y las exclusiones derivadas de su implementación.

Este trabajo expresa el largo recorrido de la defensa de los DD. HH. y menciona a la Declaración y a los Comités que abogan por ellos para luego dar paso al reconocimiento y la responsabilidad que debe asumir el Estado tras los hechos acontecidos durante la represión de la dictadura de 1973-1985. Se alude a la necesidad de continuar los esfuerzos en busca de la reparación integral, entendida como el conjunto de reparaciones a las que tiene derecho una víctima de acuerdo a las normas internacionales sobre DD. HH. También, se realiza un estudio con base en las restricciones e interpretaciones de las leyes reparatorias producidas por el Estado (INDDHH, 2018).

En tal sentido, debemos realizar un recuento de dichas normas, que tiene que ver con las acciones tomadas por el Estado uruguayo en cuanto al reconocimiento y la responsabilidad de los hechos perpetrados en el período de facto.

A este respecto, el 8 de marzo de 1985 se sanciona la Ley 15.737. En su artículo 25 se establece la restitución de los funcionarios públicos destituidos en el período dictatorial, ley de la que ya haremos mención más adelante.

En noviembre del mismo año se promulga la Ley 15.783, norma que trabajamos con atención, ya que es el marco de nuestro quehacer. Dicha ley es por la cual se amparan las restituciones por motivos políticos, ideológicos o gremiales, así como desviación de poder o actos no conforme a reglas de derecho, de los funcionarios públicos de la educación, en nuestro caso.

Entre 1989 y 1991 se promulgaron las Leyes 16.102 y 16.163, que indemnizaba a los trabajadores del Frigorífico Nacional cesados en 1978 con motivo de su cierre (INDDHH, 2018).

En 1993 se atiende la situación del personal militar con la Ley 16.440, que dispuso pautas de retiros del personal militar afectado que fuera desvinculado por motivos políticos o ideológicos.

Las Leyes 16.451, 16.561 y 17.061 refirieron a situación de trabajadores de distintos frigoríficos en Uruguay.

La Ley 17.449, que contemplaba el reconocimiento de los trabajadores exiliados, detenidos o en clandestinidad que estuvieron en trabajos privados, reconoció esos años como efectivamente trabajados.

La Ley 17.620 para trabajadores de la Anep, la 17.917 para los trabajadores del Frigorífico del Cerro, la 17.949 para militares, la 18.033 y la 18.310 fueron creadas atentos a los casos de destituciones, jubilaciones, etc. derivadas de perjuicios del período de facto.

En el 2009 se crea una ley de reparación por la actuación ilegítima del Estado en el período comprendido de junio de 1968 y febrero de 1985: la Ley 18.596.

De acuerdo a su revisión, hemos podido observar y queremos destacar algunas cuestiones que nos parece que contribuyen al reconocimiento del concepto de *víctima* y al trasfondo de lo que se llama *justicia transicional*. Ya nos hemos referido a ella y a la discusión que genera dicho período. Por ello, parece algo clarificador visualizar esta ley reparatoria del 2009.

En ella se reconoce la actuación ilegítima del Estado de derecho en el período mencionado que impidió el ejercicio libre de los derechos fundamentales de los individuos. También se establece parte del período comprendido en el cual se dio la lesión a las víctimas, quienes están comprendidos en ella defendiéndose.

De acuerdo a ello, en el artículo 4 de dicha ley se define *víctima*:

Se consideran víctimas del terrorismo de Estado en la República Oriental del Uruguay todas aquellas personas que hayan sufrido la violación a su derecho a la vida, a su integridad psicofísica y a su libertad dentro y fuera del territorio nacional, desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985, por motivos políticos, ideológicos o gremiales. Dichas violaciones deberán haber sido cometidas por parte de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos. (Ley 18.596, 2009, artículo 4)

También queda expresado en dicho artículo quiénes serán considerados como responsables de cometer las violaciones, siendo estos los Agentes del Estado o autorizados por él.

La reparación integral a las víctimas se efectiviza por cuatro vías: restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción. Según la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO, 2012), la restitución tiene que ver con medidas que atentaron contra la libertad, la identidad y el empleo. En cuanto a la indemnización, las medidas son las

relativas al resarcimiento económico por daños físicos, materiales y morales. Por otro lado, la rehabilitación tiene por cometido brindar atención médica y psicológica, y, por último, las medidas satisfactorias son las que conllevan el derecho a saber la verdad y la búsqueda de desaparecidos.

Además, se debe mencionar una ley muy reciente: la Ley 20.193 de agosto del 2023, ley en el que el Estado se hace responsable y reconoce los derechos de las víctimas en relación con acontecimientos producidos por grupos armados.

En cuanto a las leyes reparatorias de los países de América Latina que sufrieron períodos represivos al igual que Uruguay, haciendo alusión al INDDHH (2018):

Si bien presentan particularidades conforme las modalidades represivas, del cotejo con tales normativas puede observarse un régimen menos restrictivo que el que presenta la legislación nacional. Así, en Argentina se consagra la indemnización a los ex presos políticos abonándoseles una indemnización de acuerdo con el tiempo que estuvieron privados de libertad sin establecerse mínimos temporales [...]. En Chile, se dictaron varias leyes tendientes a la reparación de las víctimas abordando especialmente la atención a la salud. (p. 17)

Por su parte, Paraguay estableció una normativa «según el tipo de vulneración de que se trate» (INDDHH, 2018, P. 17).

Finalmente debemos mencionar, sin ser el menester de este trabajo, que la interpretación de las leyes reparatorias en Uruguay ha generado diversas denuncias al organismo encargado de defender los DD. HH. (el INDDHH), lo que permite visualizar la complejidad de la temática y la delicadeza de su tratamiento y, asimismo, la idea de que no se agota su tratamiento, sino que, por el contrario, debe ser revisado y actualizado con el correr del tiempo.

9. El Aporte desde la Archivología

La archivología se encuentra relacionada desde sus inicios, desde antes de su construcción como disciplina, con el registro del conocimiento humano material e inmaterial en cualquier tipo de soporte.

En tal sentido, su principal función de registrar y preservar la memoria documental ha sido y es uno de los grandes aportes que proporciona a la sociedad.

Pero, y como mencionamos en el punto anterior, archivos, memoria colectiva y DD. HH. se encuentran ligados, sobre todo en las últimas décadas, producto del devenir histórico. Ello ha generado su estudio, que también se encuentra en un próspero auge, lo que ha permitido que diversos autores se interesen por la temática y desarrollen bibliografía con la que contamos hoy.

Es importante destacar, como dice Giraldo Lopera (2017), que «[...] los movimientos sociales han convertido al archivo en un vehículo de la memoria y en pieza clave en la búsqueda de la justicia» (p. 126).

En tal sentido, también debemos decir que

para Richard Cox y David Wallace (archiveros españoles), es el poder de los documentos, como fuente para escrutar las actuaciones, lo que constituye su característica principal, característica que, con frecuencia, los hace aparecer en los titulares de los diarios o en las salas de visitas de los tribunales. (González Quintana, 2009, p. 35)

También consideran que «los archivos se han mostrado como elemento clave en la conformación de nuestro mundo» (González Quintana, 2009, p. 35)

De acuerdo a este doble carácter del archivo y a su posición en cuanto a portadores de la memoria y elemento clave de la conformación de nuestro mundo, podemos decir que el aporte de la disciplina es notorio e ineludible.

Según González Quintana (2009):

[...] el protagonismo de estos archivos [los que aluden a los DD. HH.] no acaba en la ilustración de las claves de nuestro pasado reciente, sino que se realza ante la perspectiva de su uso administrativo para el ejercicio de los derechos individuales que la democracia suele aparejar. (p. 35)

Entendemos que, de acuerdo a estos dichos del autor, defensor español de los DD. HH. y quien ha trabajado especialmente en la relación de archivos y DD. HH., obtenemos otro aporte de la archivología a la sociedad.

Es en tal sentido que la defensa de los derechos individuales ha crecido con el desarrollo de las sociedades contemporáneas y sus múltiples realidades, lo que hasta hace unas décadas atrás era imposible de concebir, como son los derechos al matrimonio igualitario, por ejemplo, en algunos países; la diversidad de género, y el avance en materia de derechos para las distintas etnias, entre otros, han venido para quedarse y con relación a estos derechos individuales, hasta entonces inconcebibles.

También debemos expresar que en los países donde se aplicó y aplica la justicia transicional el archivo es evidencia, es la prueba ligada a la verdad. Indudablemente, ello es posible por su carácter de memoria.

Al respecto, González Quintana (2009) comenta que «[...] cuando la democracia llega y sus fondos se abren es cuando la ciudadanía toma conciencia absoluta de su influencia en la vida de las personas» (p. 35).

Este rol asignado al archivo por los movimientos sociales, como podemos observar, es producto de su carácter de memoria. El archivo no es un simple depósito de documentos, es un espacio de memoria, de identidades, de democratización de la información y acceso a ella.

Es por ello que podemos hablar del archivo también como territorio, donde se disputan los sentidos del pasado; es el lugar de la memoria por supremacía.

Es en este territorio donde el profesional debe ejercer un rol protagónico en la defensa de los DD. HH. En tal sentido, aquí hacemos referencia a los profesionales del archivo; los archivólogos son los que deben trabajar en pro de la continua revisión de mecanismos, así como procedimientos y metodologías en esta materia.

Quién mejor que el profesional de la información, el archivólogo que está en contacto, conoce, gestiona y administra los documentos, para poder llevar a cabo tan noble tarea.

En la misma línea, Joinet (1997), del que ya hemos hecho mención en el apartado de la «Reparación de las víctimas», destaca la relevancia de los archivos para la defensa de los DD. HH., el establecimiento de la verdad, el ejercicio del derecho al saber, el derecho a la justicia y la reparación, así como la preservación y acceso de los archivos.

10. La Serie Documental

Queremos iniciar este apartado advirtiéndole que se prestará detenida atención a este capítulo y se desarrollará su contenido de forma minuciosa, ya que tiene que ver con el elemento modular de este trabajo. En tal sentido y hecha la aclaración, definiremos el concepto de *serie documental*.

10.1 Serie Documental

Según el Ministerio de Cultura y Deporte (MC, s.f.), una serie es un «conjunto de documentos producidos por un sujeto en el desarrollo de una misma actividad administrativa y regulado por la misma norma jurídica y/o de procedimiento».

Asimismo, Heredia Herrera (1991) define que «las series son el testimonio documental y continuado de actividades repetitivas desarrolladas por un órgano o en virtud de una función» (p. 146).

De esta manera, podemos determinar que los paquetes encontrados en el Archivo de Codicen con la denominación *Ley 15.783* inscrita en su lomo es una serie documental, ya que es testimonio de una época y de un mecanismo de destitución llevado a cabo en contra de los funcionarios de la educación, por parte de Conae, ente rector bajo la supervisión e injerencia del cuerpo interventor que dispuso el gobierno de facto. Ello derivó en la posterior reparación amparada en una normativa específica creada por el gobierno democrático de 1985 y bajo el surgimiento y cumplimiento de Codicen, órgano sucesor de Conae.

Tras su identificación y determinación como serie, la hemos denominado como *Serie de expedientes de funcionarios destituidos del Conae*.

10.2 Determinación de la Serie

Como hemos mencionado ya, se determinó la serie tras el exhaustivo análisis de la entidad productora, el contexto y la información brindada por los informantes calificados de los cuales hablaremos en el capítulo 13.

Asimismo, fue necesario indagar en el ente sucesor de Conae, ya que está involucrado de forma directa con la documentación. Si bien los documentos probatorios para el amparo a la ley de destituidos fueron producidos por el Conae, el trámite posterior de amparo lo crea Codicen, por lo que fue complejo al principio poder encontrar y comprender la relación que conecta dos entes al respecto de la creación de lo que sería luego denominado *serie*.

Generalmente uno estudia una documentación y su ente productor, y la tarea no reviste tanta complejidad, pero en organismos los cuales han cambiado en el transcurso de su vida institucional de nombre o se le amplían las funciones y potestades, y, además, en el caso concreto de Codicen se encuentra inmerso bajo una entidad mayor como lo es Anep, es necesario hacer un estudio minucioso que conlleva tiempo.

10.3 Definición de *Identificación Archivística*

Siguiendo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP, s.f.-a):

La identificación es el conjunto de actividades preliminares de gestión que sirven para conocer y analizar las actuaciones que se llevan a cabo en una institución y que permiten conocer en toda su extensión los tipos documentales que se gestionan, sus funciones, sus cometidos, su estructura y la normativa que los afectan.

En tal sentido, Heredia Herrera (2010) indica que la identificación: «[...] es el proceso intelectual de analizar para reconocer algo que exige de inmediato su materialización y formalización» (p. 123).

Esta tarea de materialización y formalización que propone Heredia Herrera la hemos llevado a cabo con la construcción del inventario y la posterior descripción de la serie.

Asimismo, el MC (s.f.) define la identificación documental como la «fase del tratamiento archivístico que consiste en la investigación y sistematización de las categorías administrativas y archivísticas en que se sustenta la estructura de un fondo».

De modo que de acuerdo a las proporcionadas definiciones podemos concluir que la identificación documental es una fase del tratamiento archivístico que supone un proceso intelectual compuesto por un conjunto de tareas que hacen al reconocimiento y análisis de una determinada institución.

10.4 Historia Institucional Implicada en la Producción de estos Documentos

En este apartado nos parece importante agregar información que sitúa en tiempo y espacio a la serie, ya que hace al entendimiento del trabajo realizado con ella desde la perspectiva archivística.

La identificación intelectual de esta serie documental tuvo que ver con el estudio minucioso en lo que respecta a la historia de los entes involucrados, sus funciones, sus actividades, competencias, estructura orgánica, leyes que la rigen y contexto temporal concreto en el que estuvo o está inmerso. En tal sentido, en el marco teórico ya hemos

desarrollado todo este examen, el cual determinó, en primer lugar, como contexto histórico en el que funcionó Conae, el período de la dictadura cívico-militar uruguaya. Asimismo, se definió las competencias del ente y sus funciones en el marco normativo de la Ley 14.101, ley de creación, y las normas que tienen que ver con la norma suprema, la Constitución de la República. Asimismo, creó normativa específica de comportamiento intrainstitución, la cual también fue revisada.

Del mismo modo, se trató el surgimiento de Codicen en el marco de la creación de la y se enmarcaron los amparos a la ley de destituidos que tuvo que enfrentar el nuevo organismo en el período de justicia transicional.

10.5 Familiarización con la Documentación

Luego de completar la etapa de identificación de los entes involucrados y el contexto, así como todo lo que fue el trabajo detallado de esta etapa, nos concentramos en la familiarización con la documentación que compone la serie.

En este caso son unidades documentales compuestas, o sea expedientes, que según Heredia Herrera (2011), son «[...] el conjunto de testimonios escritos reflejo de un proceso administrativo iniciado por un peticionante» (p. 143).

Se debe decir que la documentación que compone esta fracción de serie tiene una doble particularidad. Los expedientes contienen documentos creados en el ámbito del Conae, que refieren al inicio de la actividad laboral de maestros, profesores y funcionarios de la institución, su trayectoria y sus destituciones en el marco de las actuaciones del cuerpo interventor en ente, y las actuaciones del Codicen en el marco de los reclamos de restitución.

En tal sentido, en la Figura 7 vamos a poder observar esta peculiaridad que ya hemos mencionado, es decir, que los expedientes están compuestos por documentos producidos por Conae y, asimismo, documentos producidos por su órgano sucesor Codicen.

Figura 7

Carátula de expediente amparo a la Ley 15.783 de Conae

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

REGULADORA DE TRAMITE

Año: 1976

Dependencia: CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA. (Of. 23193/76)

Nombre:

Asunto: Hacen las correspondientes propuestas de no autorización de prórroga de actividad docente de los Profs. que mencionan. (dando cumplimiento a lo previsto en la Ordenanza 22)(LINTADO)-

Antecedentes: C. 1413 1414

Inic.: S.N. de P.-

RECIBIDO 10 DIC 1976 17351

EXP. LEY 104/86

EXP 104 2 89

89

Nota. Carátula de expediente n.º 104/86 en el marco de la Ley de Funcionarios Destituidos. Acervo del Consejo Directivo Central (comunicación personal, fecha). Hemos borrado el nombre del funcionario peticionante atentos a la Ley 18.331.

En dicha imagen se observa la carátula corresponde al expediente 104 de 1986, solicitud bajo el amparo de la Ley 15.783, pero visualizamos que contiene todos aquellos antecedentes que recuperan la carrera funcional del solicitante desde su ingreso en Conae, y, en este caso, el funcionario solicitó prórroga de servicio (si bien hay una lista de funcionarios de Conae al que se sugiere no brindar prórroga, este expediente es de un solicitante en particular. Se toma este antecedente para dar prueba de su restitución y así poder dar trámite a su solicitud) y le fue denegada por motivos políticos, ideológicos o gremiales o por arbitrariedad o abuso de poder. Causas que se encuentran amparadas en la ley de destituidos, por lo que, al realizar el amparo, Codicen solicita reunir todas las pruebas para poder tramitar la restitución que conlleva el reconocimiento de la calidad de destituidos.

Con ello, se consigue la restitución, que habilita a la reforma de la cédula jubilaria (RCJ), la recomposición de carrera funcional o administrativa (RCF o RCA).

En la Figura 8 se aprecia la carátula que también contiene el expediente 104/86, que inicia con los antecedentes del solicitante en Conae, como ya aclaramos líneas más arriba y su posterior destitución, para luego continuar con las actuaciones del Codicen en el marco del amparo de la ley de destituidos

Figura 8

Carátula de expediente al amparo de la Ley 15.783 de Codicen

2

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

REGULADORA DE TRAMITE

Año: Expediente: 104-86

Dependencia: SECUNDARIA

Nombre:

Asunto: Ley 15.783.

Antecedentes:

Inic.:

1	
2	
3	
4	

Nota. Carátula de Expediente n.º 104/86 en el marco de la Ley de Funcionarios Destituidos. Acervo del Consejo Directivo Central (comunicación personal, fecha). Hemos borrado el nombre del funcionario peticionante atentos a la Ley 18.331.

Se debe advertir que a pesar de que el trámite de amparo a la Ley de destituidos tenía una misma lógica, se ha podido contemplar que en algunos casos el armado del expediente en sí se hizo distinto. Ello tiene que ver con varios aspectos. En primer lugar y según los datos aportados por el Dr. Gabito, informante calificado que fue el primer secretario general de la primera administración de Codicen, los amparo a la ley fueron muchísimos, por lo que en un principio se trabajó en un ritmo. Sin embargo, esto luego se cambió por la magnitud, por lo que se generaron cambios en el modelo de carátula e iniciar el trámite depende de quién

confeccionaba el expediente, que en ese momento era todo a máquina de escribir, según también el Dr. Gabito. Era mucho trabajo, y había que cumplir.

De acuerdo a la información que este nos brindó:

Lo primero que se hacía era ubicar la resolución por la cual se había destituido al funcionario. Entonces, si la destitución era por la aplicación de lo que se llamó el Acto Institucional n.º 7 o por haber estado preso o porque claramente se habían invocado razones ideológicas, el fallo de la Comisión y luego la Resolución del Consejo era prácticamente automático que había una clarísima prueba de que la motivación era político-ideológica. (J.G. Ver Anexo A)

10.6 Elección de Muestra

La familiarización con la documentación que compone la serie documental nos dio como resultado observar el volumen de expedientes, el cual asciende a 6717, por lo que pretender su tratamiento completo para esta monografía sería imposible. Debido a esta situación, hemos elegido realizar una muestra. Esta tiene como fin acotar el universo documental de la serie trabajada.

El muestreo es una técnica de estadística la cual se usa en archivología para poder analizar y obtener resultados sobre un determinado subconjunto en representación del todo.

10.6.1 Definimos «Muestreo»

Primero debemos indicar que, como señalan Batthyány et al. (2011): «Una muestra es un subconjunto de la población compuesto por las unidades que efectivamente se observa, y representan a las otras unidades de la población que no se observa» (p. 73).

En tal sentido, la población total de la serie que hemos identificado se traduce, como ya mencionamos, a 6717 expedientes de funcionarios destituidos del Conae.

Por tal motivo, debemos acotar ese universo tan vasto, y para ello existen varias formas de seleccionar la muestra, la cual depende del tipo de trabajo a realizar.

Lo que nos interesa aquí es, según Schwarts, como se cita en Mejía Navarrete (2000): «La profundidad del conocimiento del objeto de estudio [...] [y es por ello que este interés recae] en el campo de la representación estructural que es construida por el propio investigador» (pp. 166-167).

Es por ello que la elección de las unidades muestrales se realiza con base en la representación de las propiedades y estructura, así como del contenido de las unidades, lo que define su singularidad.

De acuerdo a los elementos que hemos marcado, el muestreo que utilizaremos para esta serie es el corte cronológico. Volveremos sobre esta herramienta en la metodología.

La elección tiene que ver con la agudización de la represión sufrida por los trabajadores de la enseñanza en la época.

Por un lado, en junio de 1976 se establece el llamado Acto Institucional n.º 7; la sanción de esta normativa puso fin a la estabilidad laboral de los funcionarios públicos.

A partir de este año, también, el régimen comienza a implementar mecanismos que le permiten sentar las bases de su accionar, lo que deriva en la política del nuevo orden (ver Capítulo 5.2.2.2). Para ello, la educación era una piedra angular.

Intervenida la educación, podían insertar su ideología a la población y desterrar el tan temido marxismo. En tal sentido, cambiaron los programas y planes de estudio, y generaron así una herramienta eficaz para el régimen. Con esto se procuraba remarcar la doctrina como el único camino para defender la nación. De modo que el ensalzamiento del nacionalismo fue un estandarte que la dictadura intentó poner en práctica.

Entre 1974 y 1978 se crearon las Ordenanzas 4, 11, 17 y 28, que apuntaban a un claro adoctrinamiento de la educación, los educadores y los educados por parte del régimen.

Según los expedientes, en 1976 y 1979 se producen dos instancias de *ascenso funcional* por reestructura, que estuvo signada por la arbitrariedad de los interventores.

Además, a partir de 1979 se necesitaba como requisito para poder trabajar la llamada *constancia de habilitación para cargos públicos*. La cual no era expedida por antecedentes militares, sospechas de ideología o pertenecer a sindicatos.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, entendemos que lo más pertinente es realizar esta muestra con el corte cronológico (como ya mencionamos) dentro del período de dictadura, de 1976 a 1979.

10.7 Tras la Identificación, Hicimos un Diagnóstico de la Situación de la Serie

Si bien este punto no forma parte de los objetivos específicos del trabajo, nos vemos en la necesidad de plantearlo con el fin de brindarle a la institución una visión de las condiciones en las cuales se encuentra la documentación referida bajo su custodia y de que pueda realizar algunas acciones en pro de su conservación preventiva y, en algunos casos, evaluar daños para detenerlos y corregir procedimientos.

De acuerdo a los datos reunidos, podemos decir que la serie no está completa debido a varios factores.

En primer lugar, por la mudanza de local del Archivo que llevaron a pérdida de paquetes con expedientes, extravíos por no devolución de la documentación y desaparición de expedientes de personalidades sumamente públicas, según lo que nos indicó el informante calificado E2 en la entrevista informal. Por lo que podemos inferir que aquellos expedientes con denuncias y solicitudes de reintegro al organismo por parte de dichas personalidades no se encuentran bajo la custodia del Codicen.

También debemos mencionar que la foliatura de los documentos que componen la serie trabajada no está completa. En algunos casos, es notorio el faltante de fojas; en otros casos, la foliatura está hecha a medias: empieza con foliatura y termina sin ella, o viceversa.

Otro detalle que observamos en los documentos es la rotura y falta de papel. En algunos casos se denota una rotura intencional en donde irían firmas, sellos, fechas, etc. (Ver Anexo B)

En otros casos, se puede visualizar que la rotura es sin intención y que es producto de la disposición del documento en el depósito. (Ver Anexo B)

10.7.1 Disposición de los Expedientes

De igual modo, debemos indicar que los expedientes que componen esta serie estaban dispuestos en paquetes de cincuenta expedientes en la mayoría de los casos, ordenados por número de trámite que se les fue asignando según iban ingresando los amparos a la ley de destituidos, trámite que llegaba a la Comisión Especial Asesora del organismo de dicha ley, ubicada en principio en el edificio central de Codicen en ese momento, calle Soriano 1045 (Montevideo), y que luego, tal como consta en los documentos, se trasladó a la calle Julio Herrera y Obes 1272 (Montevideo).

Hasta el 2020, la Sección de Archivo y dichos expedientes se encontraban en la exsede del Consejo en calle Soriano 1045; a partir de la fecha mencionada se trasladó a su nuevo sitio en Av. Libertador Lavalleja 1409 en el subsuelo.

En este nuevo lugar los documentos estaban ubicados en la parte de arriba de las estanterías metálicas dispuestas en el depósito del Archivo del Consejo. (Ver anexo B)

10.7.2 Condiciones del Depósito donde se Encuentran Físicamente los Documentos

En dicho depósito no hay condiciones adecuadas para la conservación de documentos. No hay control de humedad ni temperatura, como tampoco se dispone de espacio físico adecuado por el gran volumen documental con el que cuenta el Archivo, incluso hay documentación en estanterías en los pasillos fuera del espacio destinado al archivo.

Las condiciones generales de la serie no eran las ideales. Se encontraban, como mencionamos, en la parte de arriba de las estanterías metálicas, cerca del sistema de iluminación del depósito, que no es acorde a las condiciones que debería tener. (Ver Anexo B)

También se debe indicar que cerca de estos paquetes y de otros expedientes, ya que esta situación no afecta solo a la serie en cuestión, sino a la mayoría de los expedientes allí guardados, pasa un sistema de desagüe por lo que vendría a ser el techo del Archivo, con caños sumamente viejos. (Ver Anexo B)

A estas condiciones se le suma el inexistente tratamiento archivístico y el exceso de materiales que dañan la documentación: grapas en gran cantidad, clips, bandas elásticas, mariposas, etc.

10.7.3 Situación de Conservación de los Expedientes

Adentrándonos en el carácter netamente de conservación documental, existe una doble realidad que inferimos se haya dado por la dinámica en la que estaban dispuestos los expedientes.

Como ya detallamos, los expedientes fueron guardados en paquetes de a cincuenta, aproximadamente. Algunos, los primeros y los últimos de cada paquete, se encuentran más afectados por agentes de deterioro, humedad, plagas y exceso de polvo, entre otros, así como tapas y finalización del trámite con las comunicaciones rotas, dobladas y con pérdida de información por disociación o degradación.

Los expedientes que fueron dispuestos en el medio del paquete, por así llamarlo, fueron los menos afectados, y, por lo tanto, son los que se encuentran en mejor estado.

10.7.3.1 Deterioros Encontrados en los Expedientes. Sin ser una parte central de esta investigación ni tener especialización en la materia, se pretende mediante este apartado señalar algunas cuestiones importantes en la conservación documental.

El trabajo realizado para esta monografía permite el contacto directo con los expedientes, captando así su estado de conservación. Es por eso que la observación fue fundamental para poder enumerar los deterioros y marcarlos para situar al ente en conocimiento, sin que estos revistan gravedad para el personal que los custodia ni para su consulta.

De acuerdo con las definiciones de Valencia Hernández et al. (2021), debemos indicar que realizamos una división en los deterioros de acuerdo a los que se han visualizado en mayor y menor medida en la fracción de serie intervenida.

En mayor medida se constataron:

- Faltante: es la pérdida parcial o total de una hoja, elemento o fragmento de un documento. Este tipo de deterioro es constante en los documentos analizados. Se puede consultar y digitalizar.
- Abrasión: es una alteración de la superficie papel de los documentos que se produce por la manipulación, el arrastre del documento y, en algunos casos, la fauna menor. Con dicho deterioro se puede, sin perjuicio, seguir consultando el documento. También, se encuentra apto para digitalizar si se quiere.
- Amarillamiento: es el cambio de color del soporte a amarillo u ocre. En algunos casos, se produce por el contacto con materiales ácidos, pueden ser otros papeles o la exposición a la luz. Se pueden seguir consultado y, además, digitalizar.
- Cinta adhesiva: se ha visualizado en algunos documentos en los que se ha usado que produce manchas de color ocre, estando o no aún adherida. Con el correr del tiempo, se degrada y produce esta mancha. Los documentos se pueden consultar de igual modo, así como digitalizar.
- Mancha por oxidación de elementos metálicos: por lo general son de color marrón y ocurren cuando el papel se pone en contacto con elementos metálicos. Este tipo de deterioro se ve constantemente en los documentos de la fracción de serie estudiada. Mariposas y clips en su mayoría. Se puede consultar y digitalizar.
- Mutilación: es causado por un corte intencionado. Este deterioro es de los más vistos. Se observa en todas las partes de los documentos, pero aun así se denota intención en sellos, fechas, firmas. Se puede consultar y se puede digitalizar.

En menor medida se observaron los siguientes deterioros:

- Foxing: es la aparición de múltiples manchas de color marrón sobre el papel. En algunos casos, las manchas están dispersadas por todo el soporte; en otros casos, y dada la observación de la documentación tratada, se concentran en algún punto del soporte papel. Se puede consultar y digitalizar.
- Deyección: variación en el soporte de color oscura. Especie de manchas negras que por lo general son excrementos de insectos. Se puede consultar con esta alteración los documentos y también digitalizar.

- Friabilidad: es el desprendimiento de fragmentos durante la manipulación. Se visualiza fácilmente. En este caso, la consulta y digitalización no se recomienda.

11. Conceptos y Herramientas Descriptivas

Al iniciar este apartado debemos advertir que hemos decidido utilizar al inventario como instrumento de descripción para esta fracción de serie. El inventario es la herramienta más adecuada de acuerdo a nuestros fines, para localizar la documentación, hacerla visible y revalorizarla, así como dar acceso a ella. En tal sentido, queremos ser claros a la hora de su definición, pues en la archivística existe un gran problema que ha atravesado la disciplina desde sus comienzos: el problema terminológico. Esta cuestión, que ha sido atendida por varios expertos en la materia, aún no ha podido ser superada, ya que los consensos en cuanto a los conceptos siguen siendo una dificultad.

También, hay que indicar que la normalización de la descripción a través de la norma internacional ISAD (G) (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [MEC], 2000) ha generado un gran avance y ha logrado «salvar» la función (descripción).

11.1 Definición de *Descripción Archivística*

El MEC (2000) define *descripción archivística* como

elaboración de una representación exacta de la unidad de descripción y, en su caso, de las partes que la componen mediante la recopilación, análisis, organización y registro de la información que sirve para identificar, gestionar, localizar y explicar los documentos de archivo, así como su contexto y el sistema que los ha producido. El término sirve también para describir los resultados de este proceso. (p. 16)

Asimismo, en la parte introductoria se señala que «la finalidad de la descripción archivística es identificar y explicar el contexto y contenido de los documentos de archivo, con el fin de hacerlos accesibles». (MEC, 2000, p. 12)

En el mismo sentido, la UAIP (s.f.-b) define la descripción como una «función esencial en el tratamiento de la información archivística», porque hace posible el acceso a dicha información una vez que se encuentra descripta.

De igual modo, Heredia Herrera (1991) la define como «[...] el análisis realizado por el archivero sobre los fondos o los documentos de archivo agrupados natural o artificialmente, a fin de sintetizar y condensar la información en ellos contenida para ofrecerla a los interesados» (p. 300).

De acuerdo a las definiciones aportadas, podemos decir que la descripción es una de las tres fases de la organización documental, y es una actividad intelectual esencial en el tratamiento de la información archivística porque posibilita la recopilación, la organización, el

registro y el acceso a los archivos, así como a la información contenida en ellos mediante la confección de instrumentos de descripción, como lo son los inventarios, las guías, catálogo, índices, entre otros.

Es necesario comprender que la finalidad última de esta actividad (descripción) es la de identificar, localizar, recuperar, acceder y controlar la documentación de archivo.

Además, y de acuerdo a Cruz Mundet (2011): «[...] si existen los archivos y sus profesionales no es por la mera complacencia de guardar objetos por valiosos que sean, sino por la necesidad de obtener información precisa en distintos momentos y para múltiples finalidades» (p. 255).

De acuerdo a ello, los instrumentos de trabajo del archivero se clasifican en instrumentos de control e instrumentos de información, de los cuales haremos una mención siguiendo a Pescador del Hoyo (1986) quien indica que los instrumentos de control «[...] son los que sirven para el orden interior de los fondos y documentos sobre los que trata el archivero, sin proyección al exterior de un modo directo» (p. 3).

En cambio, los instrumentos de información, tal como lo expresa Pescador del Hoyo (1986), son «[...] los que están pensados y realizados para informar a las personas ajenas al archivo» (p. 3).

En relación con ello, el tipo de instrumento que hemos utilizado en nuestra monografía es el inventario, como ya se aclaró al inicio. Debemos decir que es un instrumento de información el cual ha tenido sus inconvenientes en la disciplina, que según el país y según los tipos que se distinguen existe una gran variedad, pero no alcanzando el consenso (Cruz Mundet, 2011) o hablar el mismo idioma.

Debemos aclarar que, como dice Cruz Mundet (2012), en la archivística «no existen instrumentos de descripción cerrados en su diseño, sino que cada serie documental exige uno adecuado, al menos» (p. 281).

Asimismo, se confeccionó un inventario analítico para representar la información contenida en los expedientes analizados, y es con este tipo de inventario que se logra descender hasta este nivel (Cruz Mundet, 2011). En este tipo de instrumento «[...] no solamente debe cuidarse al máximo que la descripción sea completa e independiente para cada unidad documental» (Pescador del Hoyo, 1986, p. 24), ya que suelen aplicarse a documentación que se encuentra muy comprometida en cuanto a su situación de conservación, y en el caso particular de la serie de funcionarios destituidos del Conae, se debe atender a su valor patrimonial e histórico.

11.2 Aplicación de la Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA)

Nos hemos referido ya a la necesidad de hablar en el mismo idioma en archivística; con ello se logra estandarizar y normalizar la actividad e intercambiar información, hecho sumamente relevante en nuestra actividad profesional. De modo que es preciso a la hora de desarrollar la descripción propuesta en este trabajo utilizar la herramienta que regula dicha labor: la NUDA.

Por consiguiente, la confección del inventario se realizó en base a la NUDA (AGN, 2016). Fue publicada en el 2016 siguiendo los postulados del MEC (2000). En el caso concreto de Uruguay, la norma permitió unificar la tarea, los procedimientos y el lenguaje, trayendo luz a la cuestión.

En el Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios, Archivólogos y Museólogos (EBAM) del 2015 llevado a cabo en Chile, la comisión uruguaya para la elaboración de la NUDA, representada por la Prof.^a Arch. Stella Infante, indicaba que la norma

pretende generar un *modus operandi* en la descripción archivística nacional fundamental para el archivólogo. Garantiza el intercambio de información y la cooperación entre archivos. Promueve la difusión del patrimonio documental, con informaciones básicas obligatorias que permiten conocer y comprender la unidad de descripción de manera más transparente, profesional e igualitaria a toda la sociedad. (Infante, 2015, p. 3)

11.2.1 La Estructura de la NUDA

La NUDA contiene siete áreas y veintiséis elementos, ocho de uso obligatorio para todos los niveles de descripción y el resto son recomendables u opcionales (AGN, 2016).

De acuerdo a lo antes dicho, hemos decidido aplicar los campos obligatorios de la norma, de los cuales haremos uso y agregaremos algún elemento más para brindar más datos sobre los documentos que forman parte de la serie identificada y que permitan, además, hacer al entendimiento del contexto de su producción.

11.2.1.1 Estructura y Uso de la Norma en Nuestro Trabajo

1. Área de identificación

En esta consignamos lo que está a continuación.

1.1 Código de referencia

Creamos un código, ya que la serie no lo tenía: UY-CODICEN-AC-SFDC: UY (código país) según ISO 3166-1 para Uruguay; CODICEN (código alfabético de la institución); AC (código de la unidad descriptora), y SEFDC (nombre de la serie: *Expedientes de funcionarios destituidos de Conae*).

Esta área es indispensable en lo que hace a la identificación de la unidad de descripción, en nuestro caso la serie.

1.2 Título

En este caso nombramos la serie al identificarla *Serie de expedientes funcionarios destituidos del Conae*

1.3 Fecha(s)

Es indispensable para su identificación. En nuestro caso, consignamos dos fechas, que son las que consideramos de mayor relevancia. Por un lado, la de renuncia compulsiva, cese o destitución del funcionario. Esta será en los rangos de acuerdo a nuestra delimitación de 1976 a 1979. Por otro lado, consignamos la fecha de ingreso del trámite de amparo a la Ley 15.783, ya que es en el marco de la misma que nos interesa investigar.

1.4 Nivel de descripción

Unidad documental compuesta, ya que son expedientes.

1.5 Extensión, volumen y soporte

En este punto debemos indicar soporte físico y cantidad de documentos. El soporte es el papel (toda la serie tiene el mismo soporte), y la cantidad varía de acuerdo a los expedientes. Algunos se encuentran foliados, y en el caso de no contar con foliatura, contamos y brindamos la cantidad, sin alterar el documento original.

Asimismo, decidimos colocar el número de la caja donde está ubicado el expediente, la cual protege el soporte.

En este punto es necesario indicar que las cajas fueron solicitadas al Consejo, ya que los expedientes se encontraban empaquetados.

Hemos decidido agregar también a la identificación el N° de expediente del trámite. Dicho número era dado por el Departamento de Reguladora de Trámite de Codicen, al llegar el reclamo al organismo y transformarlo en expediente.

2. Área de contexto

Decidimos incluir no solo el elemento obligatorio, *nombre del productor(es)*. Agregamos *tipo de reclamo*, ya que entendemos que la mayor recuperación de datos en la descripción es de gran importancia para la consulta y acceso a los documentos.

3- Área de contenido y estructura

Esta área refiere a información de la organización y asuntos de la unidad descripta.

3.1 Alcance y contenido

Si bien este no es un elemento obligatorio, entendemos que implementarlo hace a la recuperación de la información y de lo que el usuario/investigador necesita en una búsqueda rápida.

3.2 Evaluación documental

Por su carácter histórico y patrimonial, consideramos y valoramos esta documentación, de guarda permanente.

En tal sentido, debemos mencionar que la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN) en el Acta n.º 8 del 30 de junio de 2014 estableció pautas generales de valoración documental con respecto a la documentación producida por el Estado entre 1973 y 1985. Esta es considerada de conservación íntegra, sin excepciones.

Asimismo, dicha acta es modificada por Acto n.º 8 con fecha 24 de agosto de 2016 en donde se rectifica las fechas, toda documentación producida por el Estado entre 1968 y 1985 será conservada íntegra sin excepciones.

4. Área de condiciones de acceso y uso

Esta área tiene por fin determinar cómo serán las condiciones de acceso y uso de la documentación con base en la normativa vigente que rige sobre ella.

En este caso, el acceso es de acuerdo a la Ley 18.381, ley de acceso a la información pública, y tiene restricciones por contener datos personales *Habeas data*.

Nos hemos referido a esta característica particular de la serie, el contenido de datos personales, por ello nos hemos encargado y preocupado de atender esta situación con la confección de pautas de acceso a la documentación para que el ente que la custodia pueda tener un insumo sobre acceso, el cual en la actualidad se rige solo por las solicitudes de

amparo a la ley de acceso y es estudiada por la asesora letrada del ente, quien con base en la petición y el Derecho y la normativa vigente de acceso determina su permiso y condiciones.

Este insumo propuesto, desde este trabajo, pretende colaborar e iniciar un camino de apertura para el usuario, así como para la investigación.

4.1 Características físicas y requisitos técnicos

Aquí brindamos información acerca del estado de los documentos. En nuestro caso, los expedientes se encuentran en un estado regular, por lo que se sugiere como requisito técnico a futuro la digitalización para evitar manipulación y mayor deterioro.

También, y mientras no se haya realizado la digitalización, el uso y manipulación de la consulta deberá ser expresamente con guantes de nitrilo.

En tal sentido, se proponen en este trabajo pautas para la digitalización de documentos que componen esta serie documental.

5. Área de control de la descripción

En esta área se informa quién o quiénes realizan la descripción archivística, cuándo y sobre la base de qué normas.

Ya hemos indicado que la tarea de descripción se ha realizado con base en la NUDA (AGN, 2016).

12. El Acceso a la Documentación

ICA (2011) define: «El acceso es la posibilidad de que los documentos puedan ser consultados como resultado tanto de una autorización legal para ello como de la existencia de instrumentos descriptivos».

En tal sentido, el órgano internacional reconocido con la sigla ICA ha desarrollado desde 1994 cuatro normas de descripción archivística: MEC (2000), ISAAR (CPF), ISDF e ISDAH. Todas tienen que ver con instrumentos descriptivos, indispensables para el acceso a los archivos.

Es preciso comprender que el acceso a los archivos tiene un carácter legal, y radica en derechos y garantías para los ciudadanos.

Es por ello que podemos decir que las políticas de acceso a los archivos se han ido desarrollando en las últimas décadas generando un gran avance y derecho para los individuos. Al respecto, Cruces Blanco (2012) establece

la necesidad básica que tienen los archivos de apoyar la eficiencia administrativa, la responsabilidad y la transparencia, para proteger los derechos de los ciudadanos, para establecer la memoria individual y colectiva, para comprender el pasado y para documentar el presente a fin de encaminar futuras acciones.

Queda claro con la anterior cita que el acceso a los archivos radica en una necesidad básica, ya no en un acto de poder como en la antigüedad. Esta tendencia que ha sido defendida por diferentes actores sociales es el motor de las políticas públicas de acceso, las que han traído derechos y garantías para todas las personas, al menos en el territorio nacional.

Es por ello que en Uruguay contamos con la Ley 18.381 sobre acceso a la información pública, del 2008 y con la Ley 18.331, acerca de la protección de datos personales, del mismo año.

La primera, si bien ya la hemos mencionado en este trabajo, tiene que ver con la regularización del acceso a la información pública de los ciudadanos. Los sujetos obligados por la ley deben dar acceso, si así es solicitado por el ciudadano, sin más restricciones que la formulación de la solicitud. Siempre y cuando, y ahí entra en juego la segunda ley, que no lesione o afecte datos personales.

Este hecho de transparencia administrativa se ve reflejado también en la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento, conocida como AGESIC, que desde 2005, año de su creación, se encarga del desarrollo y promoción de habilidades, derechos y garantías para el ciudadano, con relación a las

innovaciones de información y conocimiento y al relacionamiento del Estado y el ciudadano. Es por ello que cada año la agencia recibe reclamos y denuncias sobre el acceso a la información pública. En tal sentido, ha organizado diferentes jornadas de concientización e información para las entidades estatales y no estatales y para los individuos al respecto de esta ley y su interpretación. Actualmente al 2024, se sigue trabajando en su continua mejora y desarrollo.

Para entender esta problemática planteada sobre el acceso, los sujetos obligados y los ciudadanos debemos volver a la Ley 18.331 sobre protección de datos personales. Esta cuestión no debe ser jamás tomada como una excusa para dar acceso a la información, sino que, por el contrario, debe ser un estandarte para poder brindar información de forma segura.

Mencionamos aquí este meollo ya que suele ser un argumento recurrente y de fondo para no acceder a solicitudes de acceso.

Volviendo a la ley de acceso y su interpretación, entendemos que la redacción de la propia norma es clara en sus dichos ya desde su primer artículo, en donde establece su objetivo.

12.1 Ley 18.381: Acceso a la Información Pública (2008)

«La presente ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa de todo organismo público, sea o no estatal, y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública» (Ley 18.381, 2008, artículo 1).

En el artículo dos de la citada Ley, se expresa su alcance, en donde se deja claro a qué tipo de información se refiere:

«Se considera información pública toda la que emane o esté en posesión de cualquier organismo público, sea o no estatal, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales» (Ley 18.381, 2008, artículo 2).

En el artículo 3, y sin querer realizar un análisis de la ley, sino dejar visible y comprender su redacción para poder luego ser consecuente con el instructivo, se afirma que el acceso a la información pública es un derecho de todas las personas y sin necesidad de expresar razones, solo el hecho de solicitarla.

En cuanto a restricciones, en el capítulo 8 se fijan; información calificada como secreta, reservada y confidencial.

En los siguientes capítulos se define y detalla cómo se realiza y qué tipo de información lleva las calificaciones antes mencionadas.

Por lo que está claro y definido los casos en los que los sujetos obligados pueden dar la negativa al acceso.

Dicho esto, y a sabiendas de que nuestra tarea en este apartado es el instructivo de acceso a la serie de funcionarios destituidos de Conae, invocamos el artículo 12 de la ley de acceso, que define la inoponibilidad de acceso a información respecto a violaciones de los derechos humanos.

Artículo 12 (Inoponibilidad en casos de violaciones a los derechos humanos): Los sujetos obligados por esta ley no podrán invocar ninguna de las reservas mencionadas en los artículos que anteceden cuando la información solicitada se refiera a violaciones de derechos humanos o sea relevante para investigar, prevenir o evitar violaciones de los mismos (Ley 18.381, 2008, artículo 12).

Con el citado artículo pretendemos hacer visible que el fin de dar acceso a la serie de destituidos del Conae es rescatar una parte de la historia de la violación al derecho del trabajo que sufrieron los funcionarios del ente en el período de la dictadura. Esa historia forma parte de la memoria colectiva y no tiene por objetivo revictimizar a los afectados. No interesan en este trabajo los datos de las personas afectadas, sino los hechos acontecidos y sufridos en el marco de un período que afectó la vida de muchos uruguayos.

Como podemos observar, este tipo de información es relevante para investigar, prevenir o evitar hechos de esta índole, donde la violencia estaba instaurada por parte del Estado.

Luego de haber hecho el anterior recorrido por puntos que nos parecieron destacables acerca de este tema y los cuales son tomados en cuenta para el instructivo, presentamos el resultado.

13. Metodología Aplicada

Con el fin de poder llevar a cabo la investigación propuesta nos enmarcamos en el empleo del enfoque de investigación cualitativo.

Según Hernández Sampieri et al. (2014), el enfoque cualitativo busca la «dispersión o expansión de los datos o información» (p. 10). Hay una realidad por descubrir, y con este enfoque podemos realizar varias operaciones que nos conduzcan a ello. Dichas operaciones, en suma, son describir, conocer, comprender e interpretar los fenómenos.

Conducidos por una lógica inductiva, explorar y describir para luego generar una perspectiva teórica. El investigador cualitativo va de lo particular a lo general.

En tal sentido, el diseño de investigación a emplear es del alcance descriptivo exploratorio.

En cuanto al alcance descriptivo, Hernández Sampieri et al. (2014) expresan que se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan estas. (p. 92)

Por su parte, el alcance exploratorio tiene que ver con que el tema elegido para esta monografía ha sido poco abordado.

Siguiendo a Hernández Sampieri et al. (2014), indican que «los estudios exploratorios son como realizar un viaje a un sitio desconocido [...] [en donde] al llegar no sabemos qué atracción visitar [...] [y] lo primero que hacemos es explorar» (p. 91). En tal sentido:

Los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa respecto a un contexto particular, indagar nuevos problemas, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones futuras, o sugerir afirmaciones o prioridades. (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 91)

En este caso, la investigación propuesta aquí es sobre una documentación que no ha recibido tratamiento desde el campo archivístico, por lo que la tarea emprendida es

exploratoria y descriptiva ya que también se resaltan las características más importantes del fenómeno.

Como ya lo indicamos en las líneas anteriores, queremos remarcar que con este trabajo se inicia un tratamiento sobre la documentación objeto de estudio sin precedentes desde la perspectiva archivística. Es el primer trabajo de estas características que pretende dar a conocer y valorizar la serie en cuestión por contener documentación que dan cuenta de una época tan emblemática para nuestra historia.

Es por eso que a continuación brindamos los pasos que recorreremos desde la archivística.

Identificación archivística de la institución:

- Identificación de una fracción de la serie *Expedientes de funcionarios destituidos del Conae*.
- Elaboración de un inventario analítico.
- Descripción de la fracción de serie.
- Confección de un instructivo de acceso a la documentación elegida.

Dichos pasos han sido desarrollados a lo largo de este trabajo, y son esenciales para con la documentación. Su aplicación no solo reviste la tarea técnica del profesional archivólogo, sino que le asigna el valor que pretendemos al llevar adelante este estudio.

Asimismo, creemos que es necesario aportar claridad a nuestra perspectiva archivística y a lo que pretendemos transmitir con este trabajo.

Con el fin de efectuar la tarea propuesta, debemos decir que nos valdremos de varias fuentes de información y métodos para recolectar datos. La aproximación cualitativa así lo permite. Esta característica de este tipo de investigación nos proporciona mayor y mejor entendimiento en el fenómeno estudiado, dando otras perspectivas al combinar fuentes y métodos de recolección de datos.

En tal sentido, la búsqueda de múltiples fuentes es una característica de los investigadores que utilizan el método cualitativo y, como dicen Batthyány et al. (2011): «Luego evalúan toda la información, le dan sentido y organizan en categorías o temas que atraviesan todas las fuentes de datos» (p. 78).

13.1 Selección de Muestra

En el capítulo de «La serie documental» nos hemos referido al muestreo como técnica. Este es necesario, como ya mencionamos, por el volumen documental que contiene a la serie trabajada, y es por ello que al comenzar con la tarea de investigación ya sabíamos que

debíamos tomar una muestra. En tal sentido, y como así lo expresan Hernández Sampieri et al. (2014):

Las primeras acciones para elegir la muestra ocurren desde el planteamiento mismo y cuando seleccionamos el contexto, en el cual esperamos encontrar los casos que nos interesan. En las investigaciones cualitativas nos preguntamos qué casos nos interesan inicialmente y dónde podemos encontrarlos. (p. 384)

En nuestro caso, nos encontramos con una serie voluminosa que debió ser acotada para poder trabajar, por lo que se tomó una muestra del 5 % (336 expedientes de 6717) del total de los expedientes en los que se registraba las destituciones a funcionarios del Conae entre 1976 y 1979. Y, como bien lo indican Hernández Sampieri et al. (2014), lo importante no es la cantidad:

En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. (p. 384)

Desde esta óptica, lo importante no es el volumen de la muestra, sino la estrategia, los riesgos, las decisiones que se toman en el proceso.

13.2 Diseño de Recolección de Datos

La recolección de datos es una tarea fundamental en cualquier tipo de investigación, pues esos datos se van a transformar en información en última instancia.

Si bien, como venimos expresando, la recolección de datos es fundamental en cualquier enfoque a utilizarse, en la investigación cualitativa se utiliza para obtener información de personas, seres vivos, comunidades, situaciones o procesos, como mencionan Hernández Sampieri et al. (2014).

Es por ello que, al tratarse de seres humanos, lo que se busca al realizar esta tarea es conocer sus percepciones, sentimientos, creencias, pensamientos, emociones, etc. sin importar la forma, ya sea individual, grupal o colectiva, para luego analizar y comprender el tipo de fenómeno que estamos estudiando y así poder responder las interrogantes con las que iniciamos la investigación. De modo que generemos conocimiento nuevo que dé respuesta al fenómeno que estamos examinando.

En la búsqueda de respuestas encontramos principalmente dos caminos para recolectar datos: a través de las entrevistas y mediante el análisis documental de los expedientes que componen la serie analizada. Por esto, nos valdremos de la construcción de historia oral a través de las entrevistas a informantes calificados, ya que contamos con tres testimonios de funcionarios del período de la dictadura que aún hoy se encuentran trabajando en la institución. Son importantes para esta monografía puesto que aportan una visión de gran valor de la época.

Pues este tipo de entrevistas a informantes calificados son muy nutritivas ya que: Estas personas cumplen un rol fundamental en una investigación como conocedores expertos del tema que se pretende investigar. Se encuentran en un lugar privilegiado y poseen información que puede ser de utilidad para contextualizar el fenómeno a estudiar y nos pueden acercar al ámbito en el que se producen los hechos. (Batthyány et al., 2011, p. 90)

Para ello realizaremos, en primera instancia, entrevistas de corte informal con los funcionarios para recabar más que nada anécdotas, así como vivencias y experiencias de la época en cuestión. Lo que nos brinda una primera noción sobre el período vivido y sobre el contexto en el cual estaba inmersa la institución productora de la documentación que compone esta serie. Igualmente, se pudo recabar información de qué tipo de conocimiento podría aportar cada uno de los entrevistados a esta investigación.

En tal sentido y de acuerdo a estos datos preliminares, se procedió a confeccionar los tres formularios de preguntas realizados con base en los conocimientos y vivencias en el organismo de cada uno de ellos (Ver Anexo C).

También se aprovecha este encuentro para informar a los entrevistados los motivos de la entrevista, y se les explicó el tema que se abordaría. De esta manera no habría sorpresas o inconvenientes luego en la instancia más formal y podrían elegir si querían continuar o no con su participación.

Luego pasamos a una etapa más estructurada, donde convenimos una entrevista semiestructurada. Esta, de acuerdo a la definición de Ryen (2013) y Grinnell y Unrau (2011) como se citan en Hernández Sampieri et al. (2014): «Se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información» (p. 403).

13.2.1 Consideraciones de las Entrevistas

Se ha de mencionar que en el marco de la presente investigación y con el fin de poder obtener información sobre la época en la cual se crearon los documentos analizados utilizamos la entrevista a funcionarios de Conae-Codicen, quienes son informantes calificados. Además, se han realizado dos entrevistas, con el mismo carácter de informante calificado, a dos autoridades actuales de Codicen, lo cual permitió abordar las cuestiones que respecta a las acciones que realiza el ente en cuanto a la documentación. Como hemos mencionado, este trabajo no solo pretende dar tratamiento a los documentos, sino también indagar en las acciones que realiza el ente en pro de la documentación.

Asimismo, y de acuerdo a los perfiles de entrevistados (de los cuales hablaremos en las siguientes líneas), es necesario reparar en que, por un lado, se codifica a dos de los funcionarios de Conae-Codicen debido a que no accedieron a ser grabados, pero sí a realizar la entrevista y contestar el cuestionario realizado para ellos y a dar el consentimiento para utilizar sus dichos en esta investigación. Por el otro lado, se transcriben las entrevistas completas de las dos autoridades actuales del Codicen, las que dieron su consentimiento tanto a la grabación de la entrevista como a la utilización de ella para esta monografía. Por lo tanto, aparecerán dos entrevistados con la codificación E1 y E2. La letra E tiene que ver con la inicial de entrevistado. Las otras dos entrevistas fueron con aval de grabación, por lo que aparecerán sus nombres.

Del mismo modo, se aclara que de acuerdo al perfil de los entrevistados se han confeccionado las entrevistas. Esta decisión tiene que ver también con el tipo de información brindada en las entrevistas informales que se realizaron en primera instancia. Sin embargo, hay preguntas de carácter general que son las mismas para tres de los cuatro entrevistados.

Asimismo, atendiendo los requisitos formales de la entrevista, se confeccionó un consentimiento informado con los datos de la monografía y el fin académico de ella. (Ver Anexo D)

En consecuencia, la primera entrevista fue a fines de enero de 2024 con el consentimiento del Dr. Juan Gabito, actual autoridad de Codicen.

La segunda entrevista se realizó los primeros días de febrero de 2024 a uno de los funcionarios con más años en la institución. A dicho informante calificado lo identificamos con el código E1, ya que es uno de los entrevistados que no dio su consentimiento para grabar.

Por su parte, el otro informante calificado que no dio consentimiento de grabación lo identificamos como E2. Debemos decir que es funcionario administrativo actualmente de Codicen. Dicha entrevista fue realizada a fines de febrero de 2024.

En cuanto a la cuarta persona entrevistada, debemos decir que es la Dra. Virginia Cáceres, actual presidenta del Consejo. Su entrevista fue en julio de 2024 (Ver Anexo E).

13.2.2 Perfil de los Entrevistados

La tarea de hallar informantes calificados que nos permitiera recabar datos sobre la institución y sobre el período abordado comenzó indagando entre funcionarios. Es así que se llegó a dos funcionarios de los que entrevistamos, E1 y E2, quienes han formado parte del período y del organismo.

E1 es un funcionario de más de cincuenta años en el ente. Inició sus tareas con Conae y luego permaneció con Codicen hasta la actualidad, por lo que su conocimiento es muy rico y extenso. En la entrevista informal mantenida a fines del año 2023, nos brindó una reseña de todas las autoridades que conoció en el organismo. Asimismo, nos contó en las oficinas por las que transitó. Su aporte fue fundamental debido a que dio respuestas a varias cuestiones que se encuentran en los expedientes analizados y que, de no conocerlas, carecen de sentido. Este informante nos ayudó también con la elección de dos entrevistados más, ya que nos dio datos de su relevancia.

En tal sentido, el aporte de E2, otro funcionario administrativo de larga data en Codicen, que también fue funcionario del Consejo de Educación Secundaria y que trabajó en una oficina encargada de dar horas a los docentes en la dictadura, permitió el entendimiento del accionar arbitrario de los interventores militares en cuanto a los docentes destituidos.

Por su parte, la entrevista al Dr. Gabito fue indispensable. Fue el primer secretario general de Codicen en su primer mandato, también fue docente en la época de la dictadura y estuvo ocupando un cargo como procurador, producto de una destitución que desembocó primero en la contratación de un funcionario en la tarea y luego en la de él. Además, fue presidente del ente entre 1990 y 1995 y actualmente es consejero de Codicen, por lo que conoce a la institución y su proceder, así como a la época. Su contribución también nos ayudó en el entendimiento de las acciones que realiza el organismo con la documentación que custodia y la visión del rol profesional de archivólogo, el que hoy la institución no tiene en cuanto a las tareas que se desarrollan en la Sección Archivo del Consejo.

Por otro lado, la última entrevista realizada fue a la Dra. Virginia Cáceres, primera presidenta mujer en ocupar el cargo en la Anep-Codicen. Elegida a fines del 2023 por el presidente de la República y con venia de la Cámara de Ministros, ocupa desde entonces el cargo al mando de la administración, lo que es un hito en la historia del ente. También ocupó el cargo de secretaria general desde el 2020 y hasta su asunción como presidenta en diciembre del 2023. Asimismo, su amable colaboración ha proporcionado una visión a nivel de jerarquía de la conservación de documentos que ha desarrollado la institución en esta última administración, así como la percepción del trabajo profesional en un archivo y la necesidad de un profesional a su frente.

13.2.3 La Entrevista

La entrevista es una técnica conversacional; es por ello que la entrevista cualitativa se define como una *conversación*.

De acuerdo a esto, Bathyánnny et al. (2011) definen la técnica e indican que «la entrevista es pues una narración conversacional, creada conjuntamente por el entrevistador y entrevistado, que contiene un conjunto de interrogantes de estructuras que la definen como objeto de estudio» (p. 89).

Asimismo, Hernández Sampieri et al. (2014) expresan que «las entrevistas, como herramienta para recolectar datos cualitativos, se emplean cuando el problema de estudio no se puede observar» (p. 403).

Queda expresado de este modo que no podemos observar el problema, ya que él ya ocurrió, pero gracias a esta técnica de investigación, la entrevista, podemos obtener información sobre el hecho de la mano de entrevistados calificados.

13.2.3.1 Diseño de Entrevista. Como ya mencionamos, en nuestro caso diseñamos cuatro tipos de entrevistas semiestructuradas acordes a los entrevistados y al rol que cumplían dentro de la institución en el período de estudio y en la actualidad.

Esta decisión tiene que ver con el tipo de información que nos aportaron en la entrevista informal (primera entrevista que se mantuvo con los informantes, en la que se les explicó el tenor y la necesidad de su testimonio para esta monografía). Como ya mencionamos anteriormente, ahí pudimos visualizar la riqueza del conocimiento que guardan en sus memorias.

Con esta acción se logró entender algunas cuestiones del contexto que no se encuentran explícitas en ningún documento y son parte del conocimiento tácito. Esta recuperación a modo testimonial ha permitido ir llenando los vacíos que la bibliografía no nos pudo cubrir. De modo que resultó pertinente y acertada la decisión tomada de elaborar entrevistas acordes a la información brindada a priori por los entrevistados, priorizando el conocimiento tácito y revelador de lo no escrito.

Las entrevistas, si bien están adecuadas al tipo de informante calificado, como ya mencionamos, siguen un mismo esquema general, lo que hace que su estructura sea la misma para los cuatro entrevistados. De acuerdo a las recomendaciones de Hernández Sampieri et al. (2014), las preguntas se dividen en preguntas generales y fáciles, preguntas complejas, preguntas sensibles y delicadas y preguntas de cierre. Todas se verán en la Tabla 2.

Tabla 2*Categorías de análisis 1*

<u>PROFUNDIDAD</u>	<u>CATEGORÍA DE ANÁLISIS</u>	<u>RESPONDEN A</u>
<i>PREGUNTAS GENERALES Y FÁCILES</i>	Tipo de vínculo con el organismo	- ¿Cuál es el vínculo con el organismo? - ¿En qué año ingresó a la institución? - ¿Qué cargo ocupaba al ingreso? - ¿Qué cargo ocupa en la actualidad?
<i>PREGUNTAS COMPLEJAS</i>	Dinámica del cuerpo interventor aplicada al ente, se apela al recuerdo de los entrevistados sobre ese acontecimiento en la institución	- ¿Usted recuerda cómo era la dinámica del trabajo con la intervención? - ¿Supo de las destituciones realizadas por los interventores? - ¿Tuvo algún compañero cercano destituido por el gobierno militar? - ¿Su ritmo de trabajo se vio afectado por el cuerpo interventor?
<i>PREGUNTAS SENSIBLES Y DELICADAS</i>	Percepción del entrevistado sobre el período de facto	- ¿Sufrió algún tipo de hostigamiento o persecución por parte de los militares en el organismo o fuera? - ¿Estuvo detenido? - ¿Tuvo algún compañero cercano o familiar desaparecido?
<i>PREGUNTAS DE CIERRE</i>	Opinión personal sobre la dictadura, cierre a modo de conclusión	- A modo de resumen, ¿cómo vivió el período de facto en general? - ¿Desea agregar algo más?

Nota. Adaptado de Hernández Sampieri et al. (2014).

La entrevista se dividió en cuatro grandes bloques, lo que permite focalizarse en cada parte de forma minuciosa intentando obtener la mayor información posible de cada uno de los entrevistados según el rol que cumplía en la época analizada.

La creación de las categorías de análisis en este tipo de investigación nos permite enfocarnos en el tipo de información que buscamos y en hacer hincapié en las percepciones que revelan los entrevistados en su relato, lo que genera un rescate de la memoria y una aproximación a lo que vivieron en la época en cuestión desde su óptica.

De acuerdo a lo antes expuesto, el primer bloque de preguntas tiene que ver con las preguntas generales a tres de los cuatro entrevistados. En la categoría *Tipo de vínculo con el organismo* las interrogantes buscan responder al tipo de vínculo que tenían los entrevistados con el organismo en la época de la dictadura, luego de ella y actualmente. Es por ello que se les preguntó cuál es su vínculo con el organismo, en qué año ingresó, qué cargo ocupaba en ese entonces y qué cargo ocupa actualmente.

Para esta categoría y de acuerdo al tipo de informante, se debe indicar que se hicieron preguntas extras a los informantes calificados Dr. Gabito y E2. Al Dr. Gabito, al ser una autoridad de la primera administración del Codicen en el año 1985 en el contexto de la recuperación democrática en la que el organismo tuvo que hacer frente a los reclamos de la Ley 15.783, se le consultó al respecto si recuerda cómo fue esa etapa y qué rol desempeñaba como autoridad. Asimismo, se apeló a la memoria al consultarle si recuerda cómo estaba conformada la Comisión Asesora sobre la Ley de la institución. También se incluyeron preguntas con base en su profesión (abogado), como cuál es su opinión sobre la Ley 15.783.

En cuanto al informante E2, dado que ingresó al ente siendo Conae y a poco de haber sido creado en 1973, las preguntas que se le agregaron fueron cómo se conformó Conae y cómo ingreso al organismo.

Este bloque permite recuperar cuestiones muy complejas que en la literatura no se han podido hallar. La conformación del ente es una de esas cuestiones particulares que se develaron, ya que permitió conocer el génesis del ente rector de la educación uruguaya en un período sumamente complejo para Uruguay. No podemos olvidar que Conae se crea en la época de la dictadura cívico-militar y que desde su inicio su función fue la de reorganizar y recuperar el control perdido en la enseñanza, según los testimonios de los propios actores de la época. En tal sentido, la conformación de una cúpula compuesta por una autoridad civil y una militar en Conae y el control de los consejos subordinados a él resultaron claves en este esquema desplegado en la institución en medio de la profunda crisis en la que estaba sumergida la enseñanza y el país. Ello también permite contextualizar y comprender los hechos testimoniados en la fracción de serie analizada, lo que es una cuestión altamente clarificadora para esta investigación: comprender en el marco de qué y por qué se dieron los hechos que testimonian la serie trabajada.

En el segundo bloque se encuentran las preguntas de índole complejas, y la categoría indaga sobre la dinámica del cuerpo interventor aplicada al ente. Con ella se pretende ahondar en los recuerdos de los entrevistados, y en las preguntas indicadas para esta sección se explora sobre el ritmo de trabajo bajo dicha intervención en el ente. En dicho segmento se preguntó cómo era la dinámica del trabajo con la intervención, si supieron de las destituciones por parte de los interventores y, en caso afirmativo, cómo eran. Ya de forma más explícita se consultó si tuvieron algún compañero cercano destituido por el gobierno cívico-militar y, por

último, se exploró en la necesidad por saber si el ritmo de trabajo cambió con el cuerpo interventor.

En este bloque se agregan algunas preguntas adicionales al entrevistado identificado como E2. Este trabajó en secundaria en 1983 en una oficina donde asignaban horas a docentes. En tal sentido, las preguntas son las siguientes: «Usted se desempeñó como administrativo en Secundaria en el período de facto, ¿recuerda en qué oficina y entre qué años?» «Dado el tipo de trabajo, ¿puede indicar si en dicha oficina vivió o percibió algún hecho de violación al derecho del trabajo?»

Dicha sección recoge la visión de los entrevistados en cuanto al trabajo cotidiano con el cuerpo interventor en el ente. Se debe indicar que los tres informantes coinciden en que había reglas de juego muy marcadas y claras, lo que no daba lugar a dudas frente al proceder. De cumplir las normativas, el funcionamiento era correcto y sin inconvenientes.

Dos de los entrevistados trabajaron como administrativos en el período de facto, y uno fue docente. Por lo que obtuvimos dos versiones con el mismo resultado.

El tercer bloque se sondea en preguntas de carácter sensible y delicadas, la categoría construida se denomina *Percepción del entrevistado sobre el período de facto*. Se busca que los entrevistados nos transmitan sus sensaciones sobre el período. Por ello se pregunta si sufrió algún tipo de hostigamiento o persecución por parte de los militares dentro o fuera del organismo, si estuvo detenido y si tuvo algún compañero cercano o familiar desaparecido.

Y el último bloque, el cuarto, con preguntas de cierre: la categoría *Opinión personal sobre la dictadura, cierre a modo de conclusión*. Dichas preguntas tienen que ver con la búsqueda de la opinión personal de los entrevistados sobre el período de dictadura y su conclusión general. Esta sección buscó la opinión general de los entrevistados sobre el período y la posibilidad de indicar si querían brindar algún otro aporte no considerado en las preguntas.

En cuanto a la entrevista a la Dra. Cáceres, presidenta de Codicen, se han construido categorías de análisis que tienen que ver con las preguntas realizadas y el tipo de información que nos brinda.

La presente construcción se ha realizado ya que la entrevista a la Dra. Cáceres se efectuó para poder indagar en las cuestiones que tienen que ver con el marco de acción del organismo en pro de la conservación de los documentos que custodia y con la visión al respecto de la tarea archivística en los archivos. En el mismo sentido, algunas de las preguntas producidas en la entrevista al consejero Dr. Gabito también atendieron a estas cuestiones.

Nos ha parecido coherente e importante contar con la percepción de las autoridades del ente en cuanto a su archivo institucional y la tarea que desarrollan los profesionales en él.

En tal sentido, construimos la Tabla 3 de análisis que permitirá comprender lo hecho.

Tabla 3*Categorías de análisis 2*

Profundidad	Categoría de análisis	Responde a
Preguntas generales (para la Dra. Cáceres)	Tipo de vínculo con el organismo	¿Cómo y desde cuándo se vinculó con el organismo? ¿Ha ejercido otro cargo en el Codicen o en otro organismo público?
Preguntas específicas de archivo (para el Dr. Gabito y la Dra. Cáceres)	Conocimiento de la función que le compete a los archivos institucionales públicos	¿Conoce las funciones que le competen a los archivos institucionales públicos?
Preguntas de opinión (Dra. Cáceres)	Visión de la importancia de un archivo	En su opinión, ¿qué importancia cree que tienen los archivos?
Preguntas sobre el archivo de Codicen (para el Dr. Gabito y Dra. Cáceres)	Percepción de las actividades que realiza Codicen en su Archivo	¿Considera que las actividades que se viene realizando en el Archivo de Codicen son suficientes?
Pregunta sobre el profesional archivólogo (para el Dr. Gabito y Dra. Cáceres)	Necesidad del rol profesional en el Archivo	¿Se necesitaría incluir profesional archivólogo en la institución?
Pregunta sobre el accionar y toma de decisión (para la Dra. Cáceres)	Gestiones y proyectos llevados a cabo en el Archivo en su rol como autoridad del ente	¿Ha realizado o considera algún tipo de gestión para el funcionamiento del Archivo y la conservación de los documentos?
Pregunta de cierre	Consideración final	¿Tiene alguna opinión o algo para agregar?

La entrevista a la presidenta de Codicen se dividió en siete secciones que concuerdan con las preguntas realizadas. Cada categoría creada pretende dar atención a cada respuesta y analizar el contenido de forma minuciosa, ya que procuran dar cuenta de las acciones y gestiones que realiza el organismo en cuanto a la custodia y conservación de documentos que conforman su patrimonio documental.

En tal sentido, en la primera sección se le consultó sobre el tipo de vínculo con el organismo, en donde se indaga en la relación que mantiene con Codicen, cómo se dio y desde cuándo.

En cuanto a la segunda sección de este cuadro, se realizan preguntas específicas sobre el Archivo, pretendiendo que en esta categoría denominada *Conocimiento de la función que le compete a los archivos institucionales públicos* la Dra. Cáceres y el Dr. Gabito expresen si conocen o no las funciones.

La tercera parte se inicia con preguntas de opinión. En ella, la categoría busca la visión de la importancia de un archivo para la entrevistada en su rol como autoridad máxima del ente.

La cuarta división plantea indagar sobre el Archivo del Consejo, y la categoría es *Percepción de las actividades que realiza Codicen en su Archivo*, si son suficientes.

La quinta sección refiere a la necesidad del rol profesional en el Archivo; esta consulta tiene que ver con que en el ente actualmente no hay un profesional a cargo. Sin embargo, hay una estudiante avanzada, la cual realiza tareas en el Archivo.

En la penúltima división se pregunta sobre las acciones y decisiones que se toman sobre el Archivo y la categoría construida investiga sobre las gestiones y proyectos llevados a cabo en el Archivo en su rol como autoridad del ente.

Para culminar la entrevista se elabora una pregunta de cierre que invita a la entrevistada a generar una reflexión final o agregar alguna cuestión.

Asimismo, y completando el aporte valioso que han proporcionado los informantes calificados, se ha analizado el contenido de los expedientes que componen la fracción de serie trabajada. Esta acción tiene que ver con investigar y corroborar los hechos relatados con los testimonios que supone cada reclamo contenido en los expedientes.

13.3 Recolección de Datos

La tarea que supuso la recolección de datos para este trabajo tuvo que ver con las cuatro entrevistas realizadas a informantes calificados, tres de ellos funcionarios de Codicen que vivieron y transitaron la época de la dictadura cívico-militar en el ente, lo que permitió construir una mirada de los hechos ocurridos en el período conjuntamente con el análisis de los expedientes que se crearon en este contexto. Por lo que se logró contrastar información de una y otra técnica. Entrevistas y análisis de expedientes.

En el mismo sentido, dos de las cuatro entrevistas tuvieron por objetivo situar al organismo que guarda la documentación estudiada, en perspectiva a su custodia y conservación. Este aporte, que supuso la conversación con dos autoridades actuales de Codicen, ha permitido explorar en el aspecto de las acciones, consideraciones, percepción y decisiones que ha tomado esta administración con respecto a su archivo institucional, la preservación de su memoria y el cuidado del patrimonio documental.

14. Resultados y Discusión

A través de las acciones realizadas en el marco de esta investigación, mediante la construcción del marco teórico y la metodología aplicada, así como las técnicas utilizadas para la recolección de datos, se ha logrado cumplir con la identificación y descripción de los expedientes de los funcionarios destituidos del Conae. De modo que el objetivo central del trabajo, con la ayuda de los objetivos específicos, se conjugó en buen puerto.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

14.1 Resultado 1: Identificación y reconocimiento de la existencia

de documentos en DD. HH.

En cuanto al primer objetivo específico propuesto, debemos indicar que se ha alcanzado de acuerdo a las entrevistas realizadas a informantes calificados. Estos colaboraron en la identificación y reconocimiento de los documentos que dan cuenta de una época marcada por la violación a los DD. HH., con relación a las destituciones sufridas por los funcionarios de la educación de forma arbitraria y no conforme a reglas de derecho y por desviación de poder, producidas en el período de facto en el Uruguay de los años 1973-1985.

En consecuencia, se puede decir que de acuerdo a las categorías de análisis creadas en la Tabla 1 y según los bloques en que se dividieron las preguntas a los entrevistados, se obtuvieron datos de gran valor para esta investigación. En primer lugar, el conocimiento aportado por tres de los cuatro entrevistados permitió reconstruir y comprender, por un lado, el contexto de producción de la serie objeto de estudio, así como el de la institución y los pasos por los cuales se tramitaron los amparos a la Ley 15.783, que a priori y solo con leer la documentación resulta muy confuso.

Se puede destacar a modo general que los tres entrevistados concuerdan en que la época de la dictadura fue un período complejo para el país, en el cual no fueron ajenos los hechos de violencia, violación y persecución, pero que ellos, cada uno en su rol —por cierto, muy distinto—, no fueron víctimas directas. Dos de ellos no tuvieron familiares ni amigos cercanos que hayan pasado por esas situaciones, pero sí se debe indicar que uno de los entrevistados tuvo un conocido o familiar detenido, desaparecido u destituido, del cual no quiso brindar más información que la confirmación de haber tenido una persona en esa condición. Al obtener un sí por respuesta frente a la pregunta y nada más que la afirmación, se optó por no indagar, ya que no se dio de forma espontánea una respuesta más explícita. Se apeló a no poner incómodo ni generar un mal momento al entrevistado. De modo que se respeta su respuesta escueta.

Por su parte, el consejero Dr. Gabito comentó en su entrevista que su ingreso al organismo, a la parte de jurídica, se había producido de forma indirecta y no en la misma época por la destitución de un colega en la que asume otro colega, y luego el consejero asume el lugar del último. Por lo que, según sus propias palabras: «O sea que la escalerita funcionó ahí, a partir de una injusticia con un compañero abogado». Asimismo, comenta que en su etapa como docente solo tuvo un inconveniente con las autoridades del cuerpo interventor, y que su trato mayoritariamente era con las autoridades civiles.

Por su lado, los entrevistados E1 y E2 se desempeñaron en sus funciones bajo el régimen cívico-militar y convivieron con los interventores, uno en Conae, E1, y E2 en el CES. Pero no tuvieron mayor contacto más que visualizarlos y saber quiénes eran.

En cuanto al primer bloque de preguntas perteneciente a la categoría del *tipo de vínculo con el organismo*, se observó que los tres entrevistados tuvieron y mantienen una relación laboral de dependencia con el organismo en el período de facto, posterior- y actualmente, por lo que su conocimiento de la época y del organismo es extenso.

El Dr. Juan Gabito fue el primer secretario general de la primera administración de Codicen. Luego esa relación cesó al cabo de tres años, según los datos aportados por él mismo, y en 1990 vuelve a ser designado en un cargo de confianza. En esa oportunidad se desempeñó como presidente del ente por un período de cinco años, y desde hace cuatro años volvió a la institución como autoridad nuevamente para ocupar un lugar importante en cuanto a la toma de decisiones y conducción del ente: es consejero vocal. Dada su trayectoria en la enseñanza y en su profesión, tiene amplia experiencia y miradas en la institución, se inició como docente en el período de facto y fue procurador al trabajar en la parte jurídica, en UTU y Codicen.

En su período de docente en plena dictadura cívico-militar y desde su experiencia como tal también nos aportó conocimiento en cuanto al funcionamiento de las autoridades con los docentes.

Por su parte, los entrevistados E1 (2024) y E2 (2024)⁶ también han trabajado en la institución, en ambos casos de forma ininterrumpida desde que iniciaron su relación laboral, lo que los hace conocedores y con experiencia en ella.

De acuerdo a las preguntas que se realizaron en este bloque con la finalidad de conocer qué tipo de relación habían tenido los tres entrevistados con el ente y si podían aportarnos conocimiento en cuanto a Conae y Codicen, ello fue logrado. Dos de los entrevistados, E1 y E2, trabajaron en relación de dependencia de ambos entes y en la época donde se dieron las sucesivas destituciones bajo la órbita de Conae. Por lo que acreditaron

⁶ Entrevistas realizadas a principio y fines de febrero de 2024, sin obtener consentimiento de grabación, pero sí el consentimiento de uso de sus dichos en el marco de este trabajo.

un amplio conocimiento en cuanto a funcionamiento bajo el régimen, sus reglas de trabajo y condiciones.

Ambos comparten la visión de que el funcionamiento en Conae estuvo pautado por un fuerte *disciplinamiento* en cuanto a lo que se debía realizar. Las órdenes eran claras, y de cumplirlas, no se tenía problemas, según los entrevistados. Las normativas estaban establecidas bajo ordenanzas, las cuales, si no se cumplían, tenían sanciones.

Desde otra óptica, el Dr. Gabito en el período de facto, como lo mencionamos, tuvo una relación de dependencia con Conae, pero de forma indirecta, ya que era docente y su tarea era regulada por Conae. En este sentido brindó información de relacionamiento y funcionamiento docente-autoridades.

Podemos concluir que la categoría *Tipo de vínculo con el organismo* permitió recrear una mirada de Conae, su génesis y el funcionamiento de un ente creado en un período donde reinó el gobierno de facto, y, asimismo, la mirada de un docente en el período.

Por otro lado, también se pudo indagar en el génesis de Codicen en el contexto de la transición democrática con la reparación a los funcionarios destituidos. Aspecto central para nuestra fracción de serie.

En cuanto a las restituciones a las que hizo frente Codicen, el Dr. Gabito fue parte de la primera administración de Codicen. Como ya se mencionó, aportó conocimiento a la reconstrucción del trámite que dio origen a la serie analizada. Este hecho fue de gran importancia, ya que fue clave para entender los pasos seguidos ante dicho reclamo al amparo de la Ley 15.783. El consejero hizo mucho hincapié en varios aspectos a tener en cuenta a la hora de analizar los documentos que componen la serie. Uno de estos aspectos que menciona tiene que ver con la inmediatez de dar trámite ni bien se sancionó la Ley 15.737 del 8 de marzo de 1985, en la que se dispone la anulación de las destituciones y cesantías en el período de facto entre 1973 y 1985 en todos los entes públicos (Artículo 25).

Al respecto de ello, el entrevistado indicó que la Ley de Amnistía fue contundente y categórica en cuanto a la restitución. Se puede inferir que esta celeridad, de acuerdo a la literatura de la época, responde a las presiones de los sectores sociales y las movilizaciones de los destituidos, que fue observada desde 1984. Este hecho da cuenta de las restituciones masivas e inmediatas que se produjeron en el aún Conae, de acuerdo a ANEP y Codicen (1990) recordemos que el 19 de marzo de 1985 y aun siendo este ente se expide la resolución n.º 3, Acta n.º 3, en la que se expresa dar cumplimiento a la Ley 15.737. También se debe indicar que la posterior creación de Codicen, ente sucesor de Conae, fue el 28 de marzo de 1985, con la Ley 15.739. En dicha ley se funda la ANEP y con ella el Codicen como ente rector. La normativa reafirma el compromiso del ente en cuanto a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 8 de marzo, según el entrevistado, quien también destaca que ocho meses antes de que se sancionara la ley de destituidos, la ANEP ya estaba trabajando en esos casos.

En cuanto a la categoría *Dinámica del cuerpo interventor aplicada al ente*, se apela al recuerdo de los entrevistados sobre ese acontecimiento en la institución se puede indicar que los entrevistados no vieron afectadas sus tareas cotidianas de forma consciente, pero en sus relatos se puede inferir que el funcionamiento del ente fue altamente controlado. Se repite entre los informantes la idea de conocer las reglas de juego y cumplirlas a fin de no tener problemas con los interventores. Ello deja entrever que la política implementada por los militares, por lo menos para Conae, funcionó.

Para concluir con esta categoría y de acuerdo a lo manifestado por los informantes, se pudo deducir que no fue necesario implementar la represión, al menos de forma directa por parte del cuerpo interventor en el ente, para poder generar un funcionamiento acorde del régimen. También debemos destacar que dado el contexto que vivía el país, donde reinaba la crisis y el aparente desorden que venía extendiendo de la década anterior a la dictadura, de acuerdo a lo que se pudo entrever en las entrevistas y en particular en la entrevista al Dr. Gabito, «la gente no era consciente de lo que pasaba», de la importancia de aquellos hechos.

Según el consejero, él logró tomar conciencia de los acontecimientos ocurridos mucho tiempo después de sucedido. En el momento no fue consciente ni logró captar su magnitud, producto de un contexto que se venía, como quien dice, repitiendo.

En la categoría *Percepción del entrevistado sobre el período de facto* se buscaba que el entrevistado brindara las sensaciones sobre el período. Sin duda, en este bloque de preguntas afloraron las vivencias de los informantes.

Por un lado, el Dr. Gabito nos aportó una anécdota que hemos leído constantemente en los expedientes que componen la serie documental analizada. El consejero recuerda que tuvo un inconveniente por no concurrir a un acto patrio mientras era profesor de la Escuela de Comercio. Su inspector de funcionamiento quiso instruir un sumario de carácter urgente, el cual no prosperó gracias a que envió una carta explicando por qué no había concurrido a dicho acto. Este accionar se repite en muchísimos expedientes examinados. Era muy corriente realizar sumarios por conductas de este tipo. En su carta, el Dr. Gabito expresó que era un buen ciudadano que cumplía con sus deberes como tal. Este discurso interiorizado en la vida cotidiana del país es propio de la época, «el buen o mal ciudadano»; las conductas de los docentes eran muy vigiladas por el cuerpo interventor. Cualquier sospecha o aparente inconducta era justificación más que pertinente para instruir sumarios que luego justificados en las ordenanzas terminaban con la destitución del docente o funcionario.

Por su parte, E2 comenta sobre el momento injusto que se vivía en su oficina. Al departamento docente en Secundaria concurrían profesores consultando por qué no habían obtenido horas para poder dictar clases, tema que estaba íntimamente manejado por la inteligencia militar. Aquellos sospechosos de ser de izquierda o de pertenecer al gremio o alguna filial política en particular contraria al régimen eran categorizados bajo las letras B o

C, de las cuales ya hemos hecho mención. En dichas categorías no se les asignaban horas docentes, quitando así el derecho al trabajo de aquellos funcionarios por razones políticas, gremiales o ideológicas. Estos hechos también fueron constantes y fueron motivo de cese. Los expedientes de la fracción de serie estudiada testimonian y denuncian estas causales en sus respectivas destituciones.

Ya en el último bloque de preguntas, denominado *Opinión personal sobre la dictadura, cierre a modo de conclusión*, obtuvimos una visión de los entrevistados sobre lo que fue trabajar y vivir en dictadura. En ella, los tres entrevistados concuerdan y reflexionan en que fue un momento difícil, pero que a pesar de ello pudieron sortear esa etapa sin mayores inconvenientes.

E1 expresó que su prioridad fue sacar adelante a su hijo, y la manera era trabajar y no meterse en ningún tema que le genera inconvenientes en el período, lo que deja entrever que la política o el gremio eran de esos temas conflictivos. Por lo que siguió con esa actitud y no tuvo contratiempos.

Por su parte, E2 para el cierre hizo hincapié en seguir las normativas y formas establecidas como mecanismo para no tener inconvenientes.

De igual modo, el Dr. Gabito reflexionó sobre la perspectiva del período e indicó que hoy la vemos de una forma porque es parte de lo que ya pasó, pero que en su momento no se tuvo dimensión de ello, y que, además, pasó por varias etapas, lo que generó también esa dificultad para entender qué pasaba. Se venía de tiempos difíciles en cuanto a seguridad. Asimismo, hizo hincapié en la parte humana, mencionando que en materia de DD. HH. fue aberrante lo sucedido, e indicó que incluso hasta en el área del derecho laboral se vivieron injusticias.

Sin embargo, también recalca que la vida continuaba a pesar de los acontecimientos sucedidos, y que gran parte del Uruguay continuó. En esa parte estuvo él, un joven que tenía ganas de recibirse, casarse, tener hijos.

14.2 Resultado 2: Análisis Documental de la Serie

Asimismo, el análisis de la documentación, en este caso de los expedientes que conforman esta fracción de serie estudiada, dan cuenta de la presente exploración.

Con respecto a la observación de los documentos que conforman esta serie tan peculiar, este tiene que ver con el contenido. El estudio propuesto de un universo acotado de expedientes que versan entre los años 1976 y 1979, años en los que la represión a la enseñanza se vio más recrudecida según los diferentes autores que hemos abordado sobre el período de facto y que coincide con la maduración del régimen, en cuanto a que ya sabían cuáles eran los medios más adecuados para obtener la supremacía.

En tal sentido, estos expedientes permiten comprender cómo se dieron las destituciones, ceses y renunciaciones compulsivas de funcionarios, maestros y profesores pertenecientes al Conae.

Es así que podemos señalar que el cuerpo interventor creó normativa específica para poder justificar su accionar. Esa sistematización llevada a cabo por los militares tuvo que ver con las Ordenanzas 4, 11, 17 y 28, juntamente con el Acto Institucional n.º 7, la arbitrariedad y el abuso de poder recaídas en las resoluciones de destitución de los funcionarios de la época. Dichas resoluciones son el testimonio de su proceder y están sustentadas por las disposiciones creadas.

Pero este no fue el único método que utilizó el gobierno de facto. En algunos casos y de forma totalmente arbitraria, se observa que el hostigamiento constante, mediante sumarios realizados por paros gremiales, por ejemplo, empoderan las razones de una persecución, que comenzaba con la integración de las llamadas *listas negras* (lista con nombres de maestros y profesores) que circulaba por colegios y escuelas y evitaba la contratación de aquellos «malos orientales».

Las listas negras iban acompañadas con la categorización de la persona, A, B y C. De acuerdo a esto, que regía no solo para la enseñanza, sino para toda la población, se dividía a los ciudadanos en buenos y malos orientales. Este mecanismo era parte de la inteligencia que utilizaron las autoridades militares. Con ello se observaban los antecedentes políticos de los individuos (Vitalis, 2011).

Los funcionarios denominados con la letra A eran «considerados sin problemas para desempeñar cargos públicos» (Vitalis, 2011, p. 20). Los que estaban clasificados con la letra B poseen «severas restricciones» (Vitalis, 2011, p. 20), y los designados con la letra C no podrán desempeñar ningún cargo público, ya que eran considerados «peligrosos», se los vigilaba y perseguía constantemente por parte del régimen.

La llamada Constancia de Fe Democrática exigida en muchos de los trabajos privados de la época y en todos los entes públicos generaba una depuración de los «malos y los buenos orientales», y era un método de quita de derecho y libertad muy utilizado por el autoritarismo.,

Con la vuelta a la democracia, esta normativa creada por los militares fue declarada nula, y fueron restituidos todos los funcionarios destituidos comprendidos en estos actos y aquellas «[...] cesantías o privación de trabajo violatorias de una regla de derecho o viciadas por desviación de poder» (ANEP y Codicen, 1990, p. 9).

En teoría, las restituciones tenían esa máxima, pero la documentación también deja ver que los pedidos de amparo a la ley reparatoria 15.783, Ley de Funcionarios Destituidos, tuvo que ser estructurada bajo el estudio de una Comisión Especial sobre dicha ley.

Estaba integrada, en el caso de Codicen, por cuatro profesionales, uno de cada subsistema para poder llevar adelante el estudio minucioso de los casos, según nos aportó en su entrevista el Dr. Gabito. Asimismo, cada subsistema tenía una comisión asesora, Primaria, Secundaria y UTU, las cuales se encuentran mencionadas en los expedientes (Comisión 2, Comisión 3 y Comisión 4),⁷ pues eran muchísimas las solicitudes de amparo que recibe la ANEP, y el plazo que establece la ley complejiza más aún la situación. De acuerdo a ella, luego de promulgada, según consta en los expedientes noviembre de 1985, el plazo establecido eran 60 días para presentar la solicitud de amparo en tiempo y forma.

Sin perjuicio de ello, «los casos más evidentes», como los llama el Dr. Gabito en su relato, fueron resueltos de inmediato; según consta en las resoluciones analizadas, fueron perpetrados por ordenanzas o acto institucional.⁸

Pero también «hubo casos de mucha controversia», según este informante calificado, en los que los peticionarios no podían acreditar debidamente su situación, y estos llevaban más tiempo y trabajo para la Comisión Especial. Estos casos forman parte del accionar totalmente arbitrario del régimen, no habiendo causa aparente de destitución o cese, al menos de forma escrita. Frente a estos casos dudosos o en los que no había suficientes pruebas, la Comisión Asesora solicitaba a los peticionantes elementos probatorios, y estos presentaban testigos que acreditaban tal arbitrariedad.

Para ejemplificar estos dichos debemos mencionar que tras la descripción de los expedientes hemos observado casos en los que los funcionarios llegaban a sus lugares habituales de trabajo y se les indicaba que había orden de no dejarlos entrar. Estos hechos no quedaban registrados por escrito en ningún lado.

Otra de las formas arbitrarias y sin registro era una mera llamada telefónica sin explicaciones ni resoluciones que permitieran servir de prueba para el funcionario.

Del mismo modo, existía otra instancia de reclamo ante la Comisión Especial creada por la misma ley de destituidos, que estaba inscripta en el ámbito de la Oficina de Servicio Civil. Pero debemos mencionar que el procedimiento de su trámite no lo conocemos.

Por último, es necesario señalar que hubo presentaciones de amparos a la ley fuera del plazo establecido, los que no fueron contemplados por las autoridades del ente, y ello también forma parte de lo establecido en la norma de destituidos.

14.3 Resultado 3: Inventario Analítico de la Fracción de Serie

Ya nos hemos referido a todas las cuestiones que tienen que ver con la confección de este

⁷ La Comisión Asesora Especial era de Codicen; Comisión 2 era del CEP; Comisión 3, del CES, y Comisión 4, de UTU.

⁸ En estos casos las resoluciones invocan explícitamente las ordenanzas o Acto Institucional n.º 7.

instrumento de descripción en el capítulo «Conceptos y herramientas descriptivas». Por tal motivo, en esta parte presentaremos el producto de nuestro trabajo.

De acuerdo a ello, se representan las áreas utilizadas que son a su vez obligatorias y las elegidas con base en la NUDA y los elementos escogidos para representar el contenido de los expedientes (Tabla 4).

Tabla 4

Inventario analítico. Campos con base en la NUDA

Área de identificación							
n. ° de caja	n. ° de exp.	Fecha de dest.	Código de ref.	Título	Fecha(s)	Nivel de descrip.	Ext., vol. y soporte
2. Área de Contexto							
Nombre del productor(es)				Tipo de reclamo			
3. Área de contexto y estructura							
Evaluación documental							
4. Área de condiciones de acceso y uso							
Condición de acceso							
7. Área de control de la descripción							
Nota del archivólogo							

Nota. Adaptado de la NUDA (AGN, 2016).

14.4 Resultado 4: Descripción de una Fracción de la Serie Documental

En el presente punto se presenta la descripción del contenido de los expedientes trabajados. La información hallada en los documentos que hacen a su recuperación y ubicación en el depósito de Archivo. Esta es representada en el instrumento descriptivo antes desarrollado, por lo que aquí veremos el resultado práctico de la aplicación teórica de las herramientas archivísticas a la documentación que custodia y conserva Codicen, como ente productor.

A continuación, en la figura 9 se observará una parte de las planillas de descripción logradas, el resto se ubican en anexos de forma completa por su extensión (ver Anexo F).

Se debe indicar que se ha logrado cumplir con este objetivo específico de forma satisfactoria.

Códigos de referencia para de la planilla:

- UDC: Unidad Documental Compuesta
- SP: Soporte Papel
- RCJ: Reforma de Cédula Jubilatoria
- RC: Recomposición de Carrera
- RCF: Recomposición de Carrera Funcional
- RCA: Recomposición de Carrera Administrativa
- GP: Guarda Permanente

14.5 Resultado 5: Indagar en la Perspectiva del Organismo con Relación a la Custodia y Preservación de la Documentación

Para poder sondear acerca de la perspectiva que posee Codicen con respecto a la custodia y preservación de la documentación que resguarda, se realizaron dos entrevistas a informantes calificados, quienes por su rol en el organismo pudieron informarnos sobre esta cuestión.

En tal sentido, se tomaron los datos obtenidos de las entrevistas efectuadas al consejero, Dr. Gabito, y a la presidenta del ente, la Dra. Cáceres.

En la Tabla 3, construida para poder analizar de forma minuciosa la información proporcionada por los entrevistados, en la primera categoría, donde se indagaba sobre el vínculo con el organismo, se pudo observar que el Dr. Gabito ha tenido muchos roles dentro de la institución, aspecto que ya abordamos en la Tabla 1, donde buscábamos información sobre la época de contexto de las destituciones y de formación de Conae y Codicen. Asimismo, al ocupar el cargo de consejero actualmente nos pudo transmitir las orientaciones de Codicen respecto a la documentación que guarda.

Por su parte, la Dra. Cáceres se ha desempeñado como secretaria general, y en el presente se desempeña como presidenta del ente, por lo cual conoce el funcionamiento y las políticas aplicadas al fondo documental.

En cuanto a la categoría *Conocimiento de la función que le compete a los archivos institucionales públicos*, ambos entrevistados admiten que el conocimiento que tienen al respecto es en términos generales. Aun así, la Dra. Cáceres indica que conoce la función «de proteger los archivos institucionales que tiene el Estado».

Por su parte, el Dr. Gabito hace hincapié en que

cuando a uno le hablan de archivo se imagina, por un lado, un gran repositorio documental. Pero, por otro lado, se imagina que no es un amontonamiento de cajas, sino que está sistematizado y ordenado y, sobre todo, tiene que tener capacidad de respuesta para cuando alguien solicita antecedentes.

En cuanto a las respuestas de dichas autoridades, se puede inferir que, si bien aseguran tener un conocimiento limitado sobre el tema, tiene una noción de las principales funciones, guarda y custodia, así como organización y dar acceso al servicio.

Al respecto de la categoría *Visión de la importancia de un archivo*, si bien no se le consultó por esta categoría expresamente al Dr. Gabito, menciona el carácter de «memoria histórica, memoria institucional» que asocia al archivo institucional, por lo que considera

fundamental al archivo. Asimismo, menciona que esta memoria institucional genera «continuidad institucional».

Para la Dra. Cáceres, los archivos

tienen una importancia sustantiva. Primero, por la memoria institucional [...]. Además, hace a la construcción histórica de las decisiones históricas que fueron tomadas un momento, y ayuda a esto a tener identificado el proceso histórico que se dio dentro de un organismo.

Asimismo, la presidenta hace hincapié en la historia de las personas que integran el organismo, y que ello también está emparentado con el archivo de la institución. Entendemos que con ello hace referencia a los expedientes de los funcionarios en los que se asientan las solicitudes de traslados, renunciaciones, pedidos de viviendas, licencias, etc. que forman parte de la historia personal de la persona, pero que se encuentra inscrita en la órbita de la institución y se resguardan por el archivo.

De acuerdo a lo expresado por dichas autoridades, coinciden en el reconocimiento de un valor fundamental y sustantivo, respectivamente, del archivo para la memoria institucional, la memoria histórica y la memoria personal de los funcionarios que forman parte del organismo.

En cuanto a la percepción de las actividades que realiza Codicen en su Archivo, el Dr. Gabito considera no conocer demasiado el funcionamiento actual del Archivo, ya que en su tarea como consejero no mantiene mayor contacto.

En cambio, la Dra. Cáceres, quien fue primero secretaria general en el organismo, mantenía una estrecha relación con el Archivo, ya que este dependía de su oficina de forma indirecta debido a que el Archivo es una sección del Departamento de Reguladora de Trámites de Codicen, este último sí dependiente de la secretaria. De igual modo, en su rol como secretaria general, Cáceres recibió varias veces la inquietud de la encargada del Archivo sobre la necesidad de espacio para dicha sección.

Tal es así que la presidenta expresó en su entrevista que

el Archivo funcionaba como un depósito de expedientes, pero no cumplía el rol y la función de un Archivo. Entonces, si vemos hoy todo el avance que también hubo en cuanto a cómo se guardan los expedientes ahora, el material con el que cuentan, los insumos para poder trabajar y la mirada que se le da a cada expediente, hemos avanzado sustantivamente, pero obvio que hay mucho para hacer. Primero, porque

no terminamos con la obra⁹ y seguimos con poco espacio; segundo, porque tenemos que avanzar hacia un proceso de digitalización que es fundamental no solo por el espacio, sino por la propia conservación, y, tercero, porque todavía no tenemos un archivólogo.

En cuanto a la categoría *Necesidad del rol profesional en el Archivo*, el Dr. Gabito afirma que

[...] idealmente siempre se necesitan profesionales. Sería ideal que lo tuviéramos, pero no sé si uno... o cinco. Pero, quizás, eso es parte de lo que tú vas a demostrar en tu tesis: que es una profesión o actividad que está invisibilizada, injustamente invisibilizada.

Por otro lado, la presidenta considera que tener un profesional archivólogo en la institución

es fundamental para poder seguir creciendo. Y, sobre todo, el trabajo desde que usted empezó hacer las prácticas [hace referencia a la realización de las prácticas preprofesionales que se dieron gracias al Convenio FIC-Codicen y en las que la autora de esta monografía pudo realizar la tarea].¹⁰ La diferencia de contar con un profesional y no contar fue evidente. Entonces, antes en el Archivo (no, no estoy hablando de los funcionarios que trabajan allí, que lo hacen con muchísimo cariño, pero sin el conocimiento técnico y profesional) por supuesto que había un montón de cosas que no sucedían. Cuando usted llegó a hacer sus prácticas hubo un giro absolutamente, hasta el punto de que contagió con ese entusiasmo a los funcionarios de muchos años que estaban trabajando allí, y hubo un liderazgo profesional que impactó de manera

⁹ Desde el 2020 el ente está en proceso de remodelación del subsuelo, donde se encuentra el depósito de conservación de Codicen. Este se ubica en la sede central en la calle Av. Libertador 1409. Luego de la pandemia se aceleró el curso de las obras, y desde el año pasado se vienen realizando trabajos de acondicionamiento y remodelación de dicho espacio que estiman quedarán prontas para fin de año.

¹⁰ Actualmente soy funcionaria de Codicen y desempeño tareas administrativas en el Archivo del ente. Solicité realizar las PPP en la institución, y en ese contexto se firmó el convenio necesario entre la FIC-Codicen. Ese trabajo realizado que tuvo que ver con las prácticas de Archivo Administrativo tuvo mucha repercusión y generó interés en el organismo. Más tarde, solicité permiso al Consejo para realizar la presente monografía, y fue concedido de acuerdo al expediente 2022-25-1-001255.

muy positiva en la oficina en general. Por lo tanto, no hay duda de que quien vio ese proceso sabe que es fundamental contar con un profesional archivólogo fijo en la institución que pueda seguir avanzando en todo el camino que nos queda.

La penúltima categoría llamada *Gestiones y proyectos llevados a cabo en el Archivo en su rol como autoridad del ente*, se consulta a la Dra. Cáceres si realizó o considera algún tipo de gestión para el funcionamiento del Archivo y la conservación de los documentos, a lo que respondió que en su rol de autoridad se le puede atribuir la «capacidad de saber escuchar a quienes hicieron las gestiones».¹¹

Asimismo, comentó que con el entusiasmo generado por las PPP realizadas en el organismo y en concreto en el Archivo, la propia oficina solicitó determinadas herramientas para poder trabajar de forma correcta. Un ejemplo, con el scanner A3 cama plana que adquirió el organismo para dicha sección se están llevando a cabo trabajos de digitalización solicitados.

También debemos comentar que sin haberle consultado expresamente por esta categoría, el Dr. Gabito, por su parte, mencionó la necesidad de un espacio «decoroso y adecuado para el trabajo del personal que está asignado, pero que permita conservar y organizar bien los documentos que esa parte sí me consta que está bastante deficiente». Además, hace alusión a la lentitud de la obra de reforma que se está realizando en el subsuelo del edificio de Codicen. Esta fue aprobada y es seguida en cuanto a sus avances por el Consejo.

A modo de cierre, se le consulta a la Dra. Cáceres si desea agregar algún comentario final. En él agradece a la Universidad de la República por la obligatoriedad de las PPP como formalidad en la formación del profesional de archivo, oportunidad que le permitió al organismo conocer y acercarse al trabajo de un futuro profesional.

De igual modo, agrega que

[...] como comentaba, no solo impactó de una en una mejora¹² en lo que tiene que ver en cómo se organiza, sino que, además, impactó en una oficina que, supongo que debe pasar en muchos organismos, es mal vista, porque es el depósito no solo de expedientes, sino de aquellos funcionarios que tienen el mote de no trabajar.

¹¹ Se refiere a las personas que solicitaron más espacio para el depósito de archivo.

¹² Se refiere a las PPP.

De acuerdo a los dos entrevistados, se puede concluir que el Archivo Institucional de Codicen se encuentra en un proceso de cambio de la mera custodia de su fondo a entender que la documentación es un activo en constante evolución, basta con observar el progreso de las tecnologías y de los servicios de archivo que han logrado las sociedades contemporáneas para acoplarse a esa transformación que sugiere dinamismo y mente abierta. Esta cuestión aflora en las respuestas de los entrevistados. Por un lado, han tenido la capacidad de identificar la importancia del Archivo en cuanto a memoria institucional e histórica, lo que sugiere una visión positiva y de reconocimiento que debe ir acompañada con mejora de infraestructura del depósito de guarda de los documentos. En este sentido, el ente se encuentra abocado en esta tarea y es parte de su visión la mejora de los espacios de la educación en general (Acta n.º 41, Res. n.º 2832/22, expediente 2022-25-1-003374). Si bien el depósito no es un edificio de educación en sí, es el contenedor de la memoria de todo lo que refiere a la administración de la educación a nivel público en el país.

Por otro lado, la realización de tareas archivísticas que supuso esta investigación ha generado un gran impacto que repercute en la percepción de la necesidad de un profesional al frente del Archivo.

Con estas apreciaciones señaladas debemos concluir que Codicen está frente a una fase de reconocimiento y reconstrucción de la perspectiva de su patrimonio documental que se traduce en las gestiones y acciones que está llevando adelante para la conservación y mejora de su Archivo de forma integral, conjugando espacio físico y acercamiento a la disciplina archivística.

14.6 Resultado 6: Pautas Generales de Acceso a la Información de los Documentos que Componen la Serie Documental

A continuación, se dará cuenta de forma breve de la legislación que abarca el acceso y la protección de datos personales en Uruguay, así como el tratamiento que se debe aplicar sobre los documentos con datos relevantes en DD. HH. (datos sensibles), de modo que se ha tenido en cuenta dichas cuestiones para la confección del instructivo presentado en este trabajo.

Una de las mayores limitantes a la hora de dar acceso a los documentos es la interpretación de la Ley 18.381 Derecho de Acceso a la Información Pública. Esta fue publicada en el año 2008, y si bien pretende garantizar el acceso a la información pública, las interpretaciones que los entes estatales realizan sobre ella muchas veces resultan erróneas, e impiden o traban el acceso a la información que solicitan los ciudadanos.

Este derecho de acceso ya concebido a los ciudadanos y que forma parte de nuestra legislación nacional actualmente tiene restricciones, como venimos mencionando, más que

nada jerárquicas, o sea en las cúpulas de los organismos estatales, que no han o no quieren dar acceso a los archivos públicos del ente.

Esta actitud conservadora tiene que ver o se relaciona con el poder; recordemos que desde la antigüedad los archivos y bibliotecas se ligan a la élite y dejan a los demás ciudadanos por fuera.

También debemos tener en cuenta a la Ley 18.331, Ley de Protección de Datos Personales. En el artículo 1 ya establece que la protección de datos personales es un derecho humano e inherente a su condición, y se encuentra comprendido en el artículo 72 de la Constitución, lo que garantiza ese derecho, pero no inhabilita a la consulta o acceso a los documentos. Se debe lograr encontrar el equilibrio entre el acceso y la protección de los datos, situación que sucede a menudo en la consulta a cualquier archivo, pero que realizando pautas o protocolos de acceso podemos remediar al reparar en la garantía de protección y acceso a la vez.

14.6.1 Documentación con Alusión a DD. HH., Datos Sensibles

Otra limitante que existe con la documentación que conforma esta serie tiene que ver con el hecho de que alude a los DD. HH. En este punto y atento a no revictimizar a las víctimas, tema que está siempre presente en esta cuestión y a su vez a no dejar que los hechos se olviden, resulta imperioso entender que el hecho radica no en los datos de la víctima, sino en conocer los acontecimientos, formar la memoria colectiva y que los hechos denunciados no sean repetidos. Este es el fin último de dar acceso e investigar sobre este tipo de hechos que han afectado los DD. HH., la integridad y dignidad de las personas y que forman parte de lo que pasó en un período oscuro para la democracia en nuestro país.

En tal sentido, no es impedimento el dar acceso a los documentos que conforman esta serie, ya que al momento de dar acceso tenemos algunos mecanismos que pueden proteger los datos sensibles o personales, así como la identidad de la víctima, sin que este hecho lesione o viole ningún derecho adquirido. Estamos hablando de borrar los datos de los funcionarios destituidos en Conae de forma tal que no puedan ser identificados, es por ello que al brindar acceso a los expedientes que conforman esta serie se propone que se borren nombres y apellidos, cédulas, credenciales y direcciones, así como teléfonos que estén contenidos en los documentos. Para llevar adelante esta tarea, se utilizará la herramienta básica para editar imágenes de Microsoft: Paint. De esta manera se editarán los documentos borrando los datos que identifican a la persona, como ya mencionamos. Así, se cumple con la Ley de Datos Personales y se brinda una herramienta fácil y gratis para la institución, garantizando así el acceso a los documentos relevantes a la violación de los DD. HH.

Asimismo, también se elaboró un formulario de consulta con el fin de poner en conocimiento a los usuarios de las reglas de acceso a los documentos de esta serie.

14.6.2 Formulario de Acceso a la Información

En este apartado se brindará, además, un formulario de acceso a la fracción de serie funcionarios destituidos del Conae (Figura 10). Este fue diseñado para poder dar cumplimiento al acceso de la fracción de serie descrita en este trabajo monográfico. Su confección tiene por fin brindar una herramienta para el ente, en cuanto a cómo dar acceso y registrar debidamente. Asimismo, informar a los usuarios de ella, las condiciones de uso y la normativa vigente que recae sobre su uso. Haciendo hincapié en la responsabilidad del usuario ante cualquier difusión indebida de datos personales.

Figura 10

Pautas generales

 Pautas Generales de acceso a la información de los documentos que componen la fracción de serie documental, con alusión a los DD. HH., denominada «Serie de funcionarios destituidos» de <u>Conae</u>, custodiados por Codicen. Esta fracción de serie se constituye de expedientes de los funcionarios destituidos por el <u>Conae</u> entre los años 1976 y 1979.
1- Finalidad del instructivo: el fin de este instructivo no es otro que garantizar el acceso a la información pública y a documentación con alusión a los DD. HH. Asimismo, pretende ser una herramienta de orientación general y apoyo para la institución y los funcionarios que se encuentran al frente del servicio de archivo, con respecto al acceso a una documentación tan emblemática.
2- Definición de acceso a la información: el acceso a la información pública de cualquier ente estatal o no estatal está garantizado por la Ley 18.381, normativa vigente en nuestro país, además de estar contenida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho fundamental.
2.1- ¿Quiénes pueden acceder? Cualquier ciudadano tiene el derecho a solicitar información pública sin tener que expresar la razón de la consulta.
3- Información referida a DD. HH.: La información en DD. HH. según el art. 12 de la Ley 18.831 es «aquella información que da cuenta de la violación a los derechos humanos y que es relevante para investigar, prevenir o evitar este tipo de hechos». Es por ello que en la citada ley se establece que no se podrá invocar ninguna reserva contenidas en dicha ley para este tipo de información. En tal sentido, se debe señalar que la información que contiene la fracción de serie funcionarios destituidos del <u>Conae</u> referirá a los DD. HH., ya que pertenece a las destituciones producidas por ídoles políticos, ideológicos o gremiales y a desviaciones de poder del cuerpo interventor.

4- Inicio de la solicitud: la solicitud de acceso a la información de esta fracción de serie da comienzo por medio de un formulario a completar por parte del usuario.

Asimismo, se requieren datos personales, como son nombre del solicitante, número de teléfono, correo electrónico, dirección.

Debido a que solo se ha descrito una fracción de esta serie, se puede pedir acceso de la fracción realizada. Expedientes de destituciones de 1976 a 1979 (se ha recomendado continuar con el trabajo de descripción para toda la serie), escribir de forma clara la información requerida.

5- Solicitantes y condiciones: cuando el solicitante es la persona mencionada o es apoderado o familiar deben tener acceso a la información sin restricciones según art. 14 de la Ley 18.331 de protección de datos personales.

En cambio, cuando el solicitante no forma parte del expediente ni se alude a su persona, se tacha toda la información personal, de la persona y de los terceros que sean testigos.

Figura 11

Formulario de acceso a la información



ANEP

Datos de contacto

* Indica que la pregunta es obligatoria

Nombre *

Tu respuesta

Correo electrónico *

Tu respuesta

Dirección *

Tu respuesta

Número de teléfono

Tu respuesta

Respuesta a la solicitud

☐ Por mail con archivo adjunto

☐ Por copia en pendrive

☐ Fotocopia

Clausula de consentimiento informado

"De conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), los datos personales suministrados serán incorporados y tratados en la Base de Datos , cuya finalidad es Gestionar Solicitudes.

Acepta los términos

☐ SI

☐ NO

Responsabilidad de USO

Es OBLIGACION DE quien suscribe la responsabilización de utilizar la documentación en el marco de la Ley N°18.331 Ley de protección de datos personales. Así como de cualquier divulgación de los mismos. **No teniendo responsabilidad alguna el Consejo Directivo Central y su sección de Archivo.**

15. Conclusiones Generales

La propuesta de identificación y descripción llevada adelante con la serie denominada *Serie de expedientes de funcionarios destituidos del Conae* se pudo cumplir, y con ello se cumplió el objetivo general del presente trabajo. Aunque debemos señalar que el trabajo realizado fue sobre una fracción de la serie, ya que su volumen documental excede los seis mil expedientes y sería imposible intervenirlos a todos. Por ello, se eligió una muestra representativa que se basó en un corte cronológico en el que según varios autores del pasado reciente coinciden que hubo mayor represión. Dicho período fue entre 1976 a 1979, sin dejar de recordar que la dictadura se extendió entre 1973 a 1985.

Asimismo, se alcanzó la visualización, revalorización y rescate de dichos expedientes, tarea que se desprende de la labor emprendida con esta documentación. Ya que tienen un valor histórico y patrimonial, sin duda, son parte de la memoria y la historia de una época muy emblemática para Uruguay. Período que hasta nuestros días guarda mucha sensibilidad y del cual aún no se ha podido cerrar una etapa. Si bien se ha trabajado por la reconciliación, el pasado reciente es un tema aún muy espinoso en nuestra sociedad, que, a 51 años de estos hechos, se sigue reclamando memoria, verdad y justicia.

Por ello, trabajar con esta fracción de serie supuso muchas incertidumbres, ya que en ella hay testimonios cargados de mucha emotividad y delicadeza. Pero el estudio exhaustivo del contexto y producción terminaron por ganarle a la duda, debido a que lo que se pretende con este trabajo no es la revictimización de las víctimas, sino que persigue el conocimiento de los hechos y su accesibilidad, así como contribuir de referencia para futuras investigaciones sobre una temática con poco abordaje desde la disciplina archivística. Además, se sugiere continuar con las tareas que conlleva la propia disciplina en pro de la documentación.

Del mismo modo, colaborar con el estudio de la temática archivos y DD. HH. que se encuentra poco explorada en nuestro país, y si lo enmarcamos en la última dictadura cívico militar sufrida encontramos aún más vacío; por esto, resulta necesario que se siga investigando y que este trabajo exploratorio pueda ser retomado y ampliado con respecto a esta temática.

En tal sentido, este primer objetivo técnico en cuanto a que son tareas propias de la archivística, las realizadas con la documentación, configuró un camino de acercamiento del Archivo de Codicen a la disciplina archivística. Esta iniciativa llevada a cabo con una fracción del acervo de Codicen resulta toda una novedad y una oportunidad, como ya hemos mencionado, lo que afirma el carácter exploratorio de la presente monografía.

En relación con el cumplimiento del objetivo principal, se evidencia que su viabilidad fue gracias a la ejecución de los objetivos específicos.

Al respecto, el reconocimiento de la alusión a los DD. HH. en los expedientes que componen esta fracción de serie fue gracias a la identificación archivística. Tarea que generó mucho esfuerzo y dedicación, ya que se tuvo que estudiar de forma íntegra a la institución en la que ocurrieron las destituciones, o sea, Conae, y del mismo modo se realizó la tarea con su sucesor, Codicen, ya que los reclamos de amparo a la Ley 15.783 fueron a este último. También, siendo en el marco de un proceso reparatorio de la justicia transicional, sucedido en nuestro país luego de la apertura democrática de 1985.

En relación con ello, se analizó el contexto histórico de la producción documental de la fracción de serie elegida. Este estudio minucioso fue posible a través de la literatura y de las entrevistas realizadas a informantes calificados que vivieron y convivieron con el régimen tanto en la vida cotidiana como en sus trabajos, por lo que también aportaron conocimiento de la institución desde su nacimiento y durante sus cambios, y, en algunos de los casos, han estado cumpliendo varios roles en ella. De esta forma es que a través de sus relatos se ha logrado la identificación y reconocimiento de la documentación propuesta para esta instancia, y con ello se ha logrado cumplir con este primer objetivo específico.

Por otro lado, también se debe indicar que se ha generado una nueva condición de conservación para la fracción de serie intervenida, y se logró que recibiera limpieza mecánica de elementos que dañan la conservación, eliminándolos. También, se logró la compra por parte de Codicen de cajas Cartonplast para guardar allí los expedientes. Asimismo, se pudo determinar algunos deterioros reconocidos en el punto 10.7.3.1. Y si bien solo se llegó a una fracción de la serie, pudimos dar tratamiento y mejorar las condiciones al menos de dicha fracción debido al tiempo que conlleva la tarea y al volumen, como ya se explicitó. Por otro lado, se han indicado recomendaciones específicas a la institución en el apartado «Recomendaciones» para que el trabajo continúe extendiéndose a toda la serie referida.

Como segundo objetivo específico, se comenzó la construcción de un instrumento descriptivo, como lo fue el inventario analítico, que ha sido clave. Su resultado permite de forma sencilla ubicar los documentos y, como dice Cruz Mundet (1996), este tipo de inventarios tiene la particularidad de «describir los fondos con mayor profundidad» (p. 278). En este caso, describimos las unidades archivísticas, o sea, los expedientes. Por lo que también se logró alcanzar el segundo objetivo específico propuesto.

Asimismo, debemos establecer que se ha conseguido la descripción documental de la fracción de serie escogida, y como bien señala Cruz Mundet (1996): «La descripción de los documentos constituye la parte culminante del trabajo archivístico y viene a coincidir exactamente en su finalidad con la de la propia documentación: informar» (p. 255).

La descripción se realizó a una muestra escogida de la serie. Dicha muestra fue elegida con un criterio cronológico, y ese criterio tiene que ver con la creación de elementos de control y persecución que dispuso el gobierno de facto para con los funcionarios públicos,

y en particular para los funcionarios de la enseñanza. Con esta actividad conseguimos ejecutar el tercer objetivo específico.

Todo este recorrido persigue la ambiciosa necesidad de visualizar, revalorizar y rescatar una documentación que tiene un valor histórico y patrimonial, añadiendo, por último, pero no menos importante, el carácter de ser una documentación que se refiere a los DD. HH.

Asimismo, se tenía el interés de conocer las intenciones o acciones que ha realizado o realiza la institución, o sea, Codicen, al respecto de esta documentación y de todo el acervo que custodia en su sección de Archivo. Esta cuestión tiene que ver con la revalorización, visualización y rescate en principio de la fracción de serie estudiada, pero que aspira se dé para con todo el acervo que posee el organismo.

En este sentido, el trabajo alcanzó cumplir con ese objetivo, pues dentro del organismo se visualizó un cambio que inició con las prácticas preprofesionales, según lo expresado anteriormente en la entrevista a la presidenta de Codicen, la Dra. Cáceres.

Esta visión que generó la práctica preprofesional (PPP) realizada en el ente, en donde se llevaron a cabo la identificación y descripción de series facilitativas y sustantivas de la institución, impactó de forma positiva, e instaló la idea de que se necesita trabajo técnico y profesional en el Archivo. Por lo que la tarea emprendida en esta monografía supuso reafirmar y revalorizar la documentación y la tarea del profesional.

Estas inquietudes sobre las inyecciones o acciones que realizó o realiza el organismo surgieron del propio proceso de investigación y están en relación directa con el objetivo general y los específicos; también se pudieron completar de forma satisfactoria.

Por último, y a modo de contribución con la institución, se ha generado un instructivo general de acceso a esta documentación, para ser revisado por el ente si así lo entiende pertinente, teniendo en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales y que permita la consulta de dichos expedientes a cualquier tipo de usuario de forma segura.

Asimismo, y facilitando el acceso, como bien se expresa en las líneas anteriores, se elaboraron pautas de digitalización para con esta serie documental que aseguren la consulta y la conservación.

Del mismo modo, hemos de recomendar que se debe continuar con la tarea iniciada con la fracción de serie extendiendo los trabajos a toda la serie, y, en un futuro no muy lejano, pensar un plan que involucre tareas para todo el acervo.

Queremos finalizar esta sección mencionando que ganar terreno en las instituciones públicas mediante el estudio y análisis de su documentación permite realizar verdaderos rescates de la memoria colectiva, como también contribuir con el entendimiento y empoderamiento de la defensa de los derechos del ciudadano.

De acuerdo a los hechos contenido en la serie en la que hemos trabajado para este análisis, afirmamos, como bien lo hace González Quintana (2009), que

podemos decir que en casi todos los países que han vivido extensos períodos de dictadura, no solo informan y testimonian la represión los fondos documentales producidos por los entes dedicados expresamente a la represión, sino que los que podemos llamar archivos convencionales están plagados de testimonios de actuaciones represivas que pueden ser de extraordinaria importancia de cara a la exigencia de responsabilidades o a la reparación de daños. (p. 64)

Asimismo, se añade conocimiento de la verdad al dejar disponible la información sin restricción de acceso más que los resguardos de los datos personales, como bien lo estipula la ley.

15.1 Conclusiones sobre las Condiciones Actuales del Depósito de Codicen

A pesar de que la naturaleza en la que se encontraban los expedientes no eran las más adecuadas, y hemos mencionado el por qué, se ha visualizado el interés que tienen las autoridades del ente por mejorar el depósito del Archivo.

Es por ello que debemos señalar algo muy positivo. Actualmente, se está frente a un proyecto de remodelación del archivo-depósito muy importante. En este sentido, por una inspección visual y un asesoramiento técnico del cual no contamos con mayor información, hemos podido indagar en que hubo tal esfuerzo e interés desde las autoridades del Consejo por mejorar las condiciones del depósito para salvaguardar los documentos, lo que no resulta menor. Y habla del valor que reviste la documentación para la institución. Esta se encuentra realizando varios esfuerzos en este sentido, los que no son muy fáciles de llevar a cabo debido a la infraestructura de las tareas a realizar, comenzando por la remodelación edilicia que debe enfrentar para poner en condiciones el depósito.

Este punto nos ayuda a comprender y responder las preguntas de investigación planteadas en los capítulos 2 y 3, «Justificación» y «Antecedentes», respectivamente, en los cuales nos interesaba indagar en la preocupación y ocupación de Codicen como institución pública y autónoma al respecto de la custodia de documentación con alusión a DD. HH. en el marco de la última dictadura uruguaya.

16. Recomendaciones

Hemos presentado e iniciado una tarea de rescate, visualización y revalorización sobre una documentación con carácter histórico y patrimonial con connotación en DD. HH.

Este primer acercamiento de la documentación hacia los procesos archivísticos es un inicio, pero se entiende más que pertinente y beneficioso que el trabajo en ella continúe y se pueda también ampliar a todo el acervo que resguarda Codicen. En tal sentido, se aconseja, y en este apartado se expresa, que las tareas continúen.

Para ello, los pasos a seguir son

- Continuar las tareas de limpieza mecánica y descripción de la serie «funcionarios destituidos del Conae», ya que en este trabajo solo se realizó sobre una fracción de dicha serie, pero cuenta con más de seis mil expedientes.
- Generar un plan de digitalización específico para esta serie, con perspectiva al resto del fondo, ya que permite salvaguardar el soporte papel y contar con una copia de seguridad como respaldo a la información.
- Se sugiere considerar la necesidad de contar con un profesional Archivólogo en Codicen, tomando como antecedente que ya existe a nivel de la ANEP un profesional al frente del Archivo en la DGEIP.

16.1 Recomendaciones en cuanto a la Información Provista sobre el Archivo en la

Página Web de la ANEP

Si bien en la actualidad el ente no cuenta con información que posee en su sección de archivo en su página web, y ello es producto de la falta de profesional archivólogo a cargo y de que el Archivo si bien está en condiciones aceptables se pueden localizar expedientes fácilmente que están dispuestos por número de expedientes y año, no cuenta con ordenación, clasificación ni ningún proceso archivístico, por lo que resulta lógica su escasa difusión y consulta externa de personas ajenas al organismo.

De igual modo y en aras de iniciar más acceso a la información y máxima divulgación, se recomienda la difusión a través del sitio web, destinar una pestaña o sección al principio de acceso, condiciones y uso de la documentación.

Referencias

Administración Nacional de Educación Pública. (s.f.). *Acerca de la ANEP*.

<https://www.anep.edu.uy/acerca-anep>

Alberch I Fugueras, R. (2008). *Archivos y derechos humanos*. Trea.

Alberch I Fugueras, R. (2018). Presentación: Archivos y derechos humanos. *Informatio*.

Revista del Instituto de Información de la Facultad de Información y Comunicación,

23(1), 1-5. <https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/203>

Aloisio, C. (2015). Justicia transicional en Uruguay: ¿Un caso negativo? *Urvio. Revista*

Latinoamericana de Estudios de Seguridad, (16), 10-22.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/7492/1/RFLACSO-Ur16-02-Aloisio.pdf>

Administración Nacional de Educación Pública y Consejo Directivo Central. (1990).

Restitución de funcionarios destituidos: 1985-1990.

https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac_css/doc_num_data.php?explnum_id=786

Archivo General de la Nación. (2016). *NUDA: Norma Uruguay de Descripción Archivística*.

<https://www.aua.org.uy/sites/aua/files/NUDA.pdf>

Archivo General de la Nación. (16 de julio de 2024). *Comisión de Evaluación Documental de la Nación*. Sitio Oficial de la República Oriental del Uruguay.

<https://www.gub.uy/catalogo-participacion-ciudadana/ambitos/comision-evaluacion-documental-nacion>

Batthyány, K., Cabrera, M. (Coords.), Alesina, L., Bertoni, M., Mascheroni, P., Moreira, N.,

Picasso, F., Ramírez, J. y Rojo, V. (2011). *Metodología de la investigación en ciencias sociales: Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República.

https://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/12/01_FCS_Batthianny_2011-07-27-lowres.pdf

- Benavides, F., Mateos Martín, Ó. y Camps Febrer, B. (2018). Límites y desafíos de la justicia transicional en las nuevas transiciones: Un análisis crítico a partir de los casos de Sierra Leona, Marruecos y Colombia. *Relaciones Internacionales*, (38), 121-145. <http://dx.doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2018.38.006>
- Berná, L. (2015). Inimigos perigosos: Controle político e repressão sobre os professores de educação secundária, durante a última ditadura no Uruguai (1973-1984). *Revista Reflexão e Ação*, 23(2), 141-169. doi: 10.17058/rea.v23i2.6389
- Blengio Valdés, M. (2016). *Manual de derechos humanos*. (5ª ed.). Universidad de la República. <https://publicaciones.fder.edu.uy/index.php/me/article/view/203/194>
- Broquetas, M. y Duffau, N. (2020). Una mirada crítica sobre el «Uruguay excepcional»: Reflexiones para una historia de larga duración sobre la violencia estatal en el siglo XX. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, (53), 152-180. <https://www.redalyc.org/journal/3794/379463801007/html/>
- Caetano, G. y Rilla, J. (2017). *Breve historia de la dictadura*. Banda Oriental.
- Carpizo, J. (2011). Los derechos humanos: Naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales*, (25), 3-29. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932011000200001&lng=es&tlng=es
- Colina Vilar, F. y Rodríguez Farías, C. (2021). *El rol profesional y quehacer archivístico en agrupaciones documentales del terrorismo de Estado en el Uruguay (1968-1985)* [Tesis de grado, Universidad de la República]. Colibri. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/32188>
- Consejo Internacional de Archivos. (2011). *Declaración Universal de Archivos*. <https://www.ica.org/es/resource/declaracion-universal-de-los-archivos-uda/>
- Constitución de la República. Art. 7. 2 de febrero de 1967 (Uruguay). <https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967#:~:text=Art%C3%ADculo%207,por%20razones%20de%20inter%C3%A9s%20general>

Cruces Blanco, E. (2012). *Principios de acceso a los archivos*. Consejo Internacional de Archivos.

Cruz Mundet, J. R. (1996). *Manual de Archivística* (2ª ed.). Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

Cruz Mundet, J. R. (Comp.) (2011). *Administración de documentos y archivos: Textos fundamentales*. Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y Gestores de Documentos. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19730/archivos_cruz_2011.pdf

Cruz Mundet, J. R. (2012). *Archivística: Gestión de documentos y administración de archivos*. Alianza.

Decreto 7 de 1977. Acto Institucional No. 7/977. 27 de junio de 1977.

<https://www.impo.com.uy/bases/decreto-constitucional/7-1977/1>

Decreto 477 de 1984. Aprobación de Normas Relativas a la Introducción de Bienes al País por parte de Turistas. 31 de octubre de 1984. D. O. No. 21.890.

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/477-1984>

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. (2012). *En Uruguay hay una ley de reparación por la actuación ilegítima del Estado entre junio de 1968 y febrero de 1985: Ley N°18.596 de 18/09/2009. Ley de Reparación a las Víctimas de la Actuación Ilegítima del Estado*.

<https://www.impo.com.uy/reparacion/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%2018.596%20del,la%20actuaci%C3%B3n%20ileg%C3%ADtima%20de%20%C3%A9ste.>

Dorado Santana, Y. y Hernández Galán, I. (2015). Patrimonio documental, memoria e identidad: Una mirada desde las Ciencias de la Información. *Ciencias de la Información*, 48(2), 29-34. <https://www.redalyc.org/pdf/1814/181441052006.pdf>

Fierro, L. y Rodríguez, S. (2023). Transformaciones en la enseñanza primaria durante la última dictadura civil-militar uruguaya (1973-1985): El *Programa para Escuelas Urbanas* de 1979. *Revista Encuentros Uruguayos*, 16(1).

<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/39375?mode=simple>

- Galain Palermo, P. (2014). El proceso de Justicia Transicional en Uruguay. *Verba Iuris*, (32), 33-44. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/35/32>
- Gargiulo Silvariño, L. y Hernández Muñiz, F. (2018). Archivos y derechos humanos en Uruguay: Estado de la cuestión. *Informatio. Revista Del Instituto De Información De La Facultad De Información Y Comunicación*, 23(1), 95-117. <https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/208>
- Giraldo Lopera, M. L. (2017). Archivos, derechos humanos y memoria: Una revisión de la literatura académica internacional. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 40(2), 125-144. <https://www.redalyc.org/pdf/1790/179050877002.pdf>
- González Quintana, A. (2009). *Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos: Actualización y ampliación del informe elaborado para UNESCO y consejo internacional de archivos (1995) sobre gestión de los archivos de los servicios de seguridad del estado de los desaparecidos regímenes represivos*. Consejo Internacional de Archivos. https://www.ica.org/app/uploads/2024/01/politicas_archivisticas_para_la_defensa_de_los_derechos_humanos_0.pdf
- Heredia Herrera, A. (1991). *Archivística general: Teoría y práctica* (5ª ed.). Diputación Provincial de Sevilla.
- Heredia Herrera, A. (2010). *Lenguaje y vocabulario archivístico: Algo más que un diccionario*. Consejería de Cultura (Andalucía).
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill. https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Infante, S. (28-30 de setiembre de 2015). *Norma Uruguaya de Descripción Archivística (NUDA): Herramientas de comunicación e inclusión social* [Sesión de conferencia]. Encuentro Latinoamericano de Bibliotecarios, Archivistas y Museólogos, Valparaíso, Chile.

Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (2018). *Informe sobre leyes reparatorias y exclusiones derivadas de su incumplimiento*.

https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/sites/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/files/documentos/publicaciones/Informe-INDD_HH_Reparatoria-y-Exclusiones.pdf

Joinet, M. (1997). *La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos*.

ONU. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/4575.pdf>

Le Goff, J. (1991). *El orden de la memoria: El tiempo como imaginario*. Paidós.

<https://antroporecursos.wordpress.com/wp-content/uploads/2009/03/le-goff-j-1977-el-orden-de-la-memoria.pdf>

Ley 8015 de 1926. Museo Histórico Nacional. Archivo General de la Nación. Organización.

Fijación de Impuesto. Bibliotecas. 28 de octubre de 1926. D. O. No.6161.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/8015-1926>

Ley 14.040 de 1971. Creación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. 20 de octubre de 1971. D. O. No.6161.18667.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/14040-1971>

Ley 14.101 de 1973. Se aprueba la Ley sobre Enseñanza Pública, Normal, Secundaria e Industrial denominándola Consejo Nacional de Educación. 9 de enero de 1973. D. O.

No.18951. <https://www.impo.com.uy/diariooficial/1973/01/09/1>

Ley 15.737 de 1985. Ley de Amnistía. Aprobación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos llamada Pacto de San José de Costa Rica. Creación de la Comisión Nacional de Repatriación. 8 de marzo de 1985. D. O. No. 21906.

<https://www.impo.com.uy/diariooficial/1985/03/22/3>

Ley 15.739 de 1985. Aprobación de la Ley de Emergencia para la Enseñanza en general. 28 de marzo de 1985. D. O. No. 21924. No.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15739-1985>

Ley 15.783 de 1985. Ley de Funcionarios Destituidos. 26 de noviembre de 1985. D. O. No. 22069. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/15783-1985>

Ley 16.440 de 1993. Funcionarios Públicos. 15 de diciembre de 1993. D. O. No. 23.956.

<https://www.impop.com.uy/bases/leyes/16440-1993>

Ley 16.451 de 1993. Industria Frigorífica. Seguridad Social. 16 de diciembre de 1993. D. O.

No. 23.958. <https://www.impop.com.uy/bases/leyes/16451-1993>

Ley 16.561 de 1994. Industria Frigorífica. 19 de agosto de 1994. D. O. No. 24.123.

<https://www.impop.com.uy/bases/leyes/16561-1994/1>

Ley 17.061 de 1998. Empleados Privados. Industria Frigorífica. 24 de diciembre de 1998.

D. O. No. 25.189. <https://www.impop.com.uy/bases/leyes/17061-1998/1>

Ley 17.449 de 2002. Regulación de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores Obligados a Abandonar el país por Razones Políticas Ideológicas o Gremiales en el Periodo que se Establece. 4 de enero de 2002. D. O. No. 25.929.

<https://www.impop.com.uy/bases/leyes/17449-2002>

Ley 17.620 de 2003. Interpretación del Art. 1 de la Ley 16.824. Facultad de los Funcionarios Docentes Reincorporados Dependientes de la ANEP de Ejercer los Derechos Ante el BPS. 17 de febrero de 2003. D. O. No. 26.207.

<https://www.impop.com.uy/bases/leyes/17620-2003/1>

Ley 17.917 de 2005. Extensión Beneficios de la ley de Funcionarios Destituidos.

Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. 30 de octubre de 2005. D. O. No.

26.868. <https://www.impop.com.uy/bases/leyes/17917-2005/1>

Ley 17.949 de 2006. Funcionarios Militares. 8 de enero de 2006. D. O. No. 26.916.

<https://www.impop.com.uy/bases/leyes/17949-2006>

Ley 18.033 de 2006. Seguridad Social. Empleados Privados. Destituidos. Beneficio de la Pensión Especial Reparatoria. 13 de octubre de 2006. D. O. No. 27.101.

<https://www.impop.com.uy/bases/leyes/18033-2006>

Ley 18.310 de 2008. Seguridad Social. Jubilaciones y Pensiones. 18 de junio de 2008. D. O.

No. 27.513. <https://www.impop.com.uy/bases/leyes/18310-2008>

Ley 18.220 de 2007. Sistema Nacional de Archivos. Conservación y Organización del Patrimonio Documental de la Nación. 20 de diciembre de 2007. D. O. No. 27400.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18220-2007>

Ley 18.331 de 2008. Ley de Protección de Datos Personales. 11 de agosto de 2008. D. O. No. 27.549. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

Ley 18.381 de 2008. Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. 17 de octubre de 2008. D. O. No. 27607. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>

Ley 18.596 de 2009. Reparación a las Víctimas de la Actuación Ilegítima del Estado en el Período Comprendido entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. 18 de setiembre de 2009. D. O. No. 27838. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18596-2009>

Ley 20.193 de 2023. Reparación a las Víctimas de Grupos Organizados y Armados con Fines Políticos e Ideológicos Cometidos entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. 24 de agosto de 2023. D. O. No. 31250. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/20193-2023>

Lodolini, E. (1993). *Archivística: Principios y problemas*. La Muralla.

Martínez, V. (2023). *Tiempos de dictadura: 1973/1985. Hechos, voces, documentos. La represión y la resistencia día a día*. Banda Oriental.

Mejía Navarrete, J. (2000). El muestreo en la investigación cualitativa. *Investigaciones Sociales*, 4(5), 165-180. <https://doi.org/10.15381/is.v4i5.6851>

Ministerio de Cultura y Deporte. (s.f.). *Diccionario de terminología archivística*.

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2000). *ISAD (G): Norma internacional general de descripción archivística* (2ª ed.). Consejo Internacional de Archivos.

<https://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx/assets/file/14%20Norma%20Internacional%20General%20de%20Clasificaci%C3%B3n%20Archiv%C3%ADstica%20ISAD-G.pdf>

Ministerio del Interior y de Justicia y Unión Europea. (2011). *Justicia Transicional: Aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia*. Milla.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/29500.pdf>

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Nahum, B. (2008). *Historia de Educación Secundaria: 1935-2008*. Consejo de Educación Secundaria.

https://anaforas.fic.edu.uy/jspui/bitstream/123456789/71434/1/Historia_Ed_Secundaria_1935-2008.pdf

Nahum, B. (Coord.). (2011). *Historia uruguaya: La dictadura. 1973-1984* (t. 11). Banda Oriental.

Nahum, B., Cocchi, A., Frega Novales, A. y Trochón, Y. (2007). *Historia uruguaya: Crisis política y recuperación económica. 1980-1958* (t. 7). Banda Oriental.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f.). *Memorias del Mundo*. <https://www.unesco.org/es/memory-world>

Pera Pirotto, P. (2002). Intentos de legitimación de la Dictadura Militar: La publicidad como instrumento doctrinario. *Separata de Noticias*, (15), 56-64.

<https://www.smu.org.uy/publicaciones/noticias/separ115/art-21.pdf>

Pescador del Hoyo, M. C. (1986). *El archivo: Instrumentos de trabajo*. Norma.

Porrini, R. (2018). *Trabajadores y sindicatos uruguayos durante la dictadura (1973-1985): Consensos y resistencias*.

http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/dicsind_porrini.pdf

Ríos Tovar, L. (2020). La reparación de las víctimas: Su confinamiento dentro del marco de la Justicia Transicional. *Revista Derecho del Estado*, (47), 255-285.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rdes/n47/0122-9893-rdes-47-255.pdf>

Unidad de Acceso a la Información Pública. (s.f.-a). *Guías técnico-metodológicas de gestión documental y administración de archivos: 1. Identificación archivística.*

<https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/comunicacion/publicaciones/guias-tecnico-metodologicas-gestion-documental-administracion-19>

Unidad de Acceso a la Información Pública. (s.f.-b). *Guías técnico-metodológicas de gestión documental y administración de archivos: 3. Descripción Archivística.*

<https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/comunicacion/publicaciones/guias-tecnico-metodologicas-gestion-documental-administracion-21>

Viera Gómez, A. (1986). El orden y su discurso en la «enseñanza» autoritaria en Uruguay. *América. Cahiers du CRICCAL*, (1), 51-65. [https://www.persee.fr/doc/ameri_0982-](https://www.persee.fr/doc/ameri_0982-9237_1986_num_1_1_884)

[9237_1986_num_1_1_884](https://www.persee.fr/doc/ameri_0982-9237_1986_num_1_1_884)

Vitalis, N. (2011). *Educación Secundaria, censura cultural y dictadura. La expulsión de los enemigos: Docentes y textos.* Departamento de Publicaciones FHCE.

https://www.fhce.edu.uy/images/biblioteca/avances_investigacion/2010/estudiantes_egresados/vitalis%20natalia.%20educacion%20secundaria%20censura%20cultural.pdf

Bibliografía

- Archivo General de la Nación. (2015a). *Acta n.º 8*. <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/sites/ministerio-educacion-cultura/files/2022-04/acta82015.pdf>
- Archivo General de la Nación. (2015b). *Acta n.º 8: Modificación de criterio de Acta n.º 8 del 2015*. <https://www.gub.uy/ministerio-educacion-cultura/institucional/informacion-gestion/actas/acta-n-82016-0>
- Archivo General de la Nación. (2021). *Cartilla: Lineamientos para la descripción de documentos de archivo*.
https://www.archivogeneral.gov.uy/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consume/Recursos/Publicaciones/Cartilla_LineamientosDescripcionDocumentosArchivo.pdf
- Archivo General de la Udelar. (30 de octubre de 2020). *Destituidos*.
<https://agu.udelar.edu.uy/destituidos/>
- Bello Urgellès, C. y Borrell Crehuet, À. (2008). *Los documentos de archivo: Cómo se conservan*. Trea.
- Caetano, G. (2011). Los archivos represivos en los procesos de "justicia transicional": Una cuestión de derechos. *Perfiles Latinoamericanos*, 19(37), 9-32.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000100001&lng=es&tlng=es
- Cagigal Montalbán, E. (2022). El valor de los archivos históricos: Más allá de lo histórico. Una visión desde la ciudadanía. *Revista General de Información y Documentación*, 32(2), 454-465.
<https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/83579/4564456562275>
- Corbo, D. J. (2007). La transición de la dictadura a la democracia en Uruguay: Perspectiva comparada sobre los modelos de salida política en el Cono Sur de América Latina. *Humanidades*, 5(1), 23-47. <https://core.ac.uk/download/pdf/334947821.pdf>

Darrigol Lecuona, M., Figueroa Fachinetti, G. y Montiel Valente, M. (2016). *La paideia del Uruguay militar: Análisis del artículo «El educador oriental: su fe» 1978*. [Tesina, Universidad de la República]. Colibri.

<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/29842/1/T%20760-.pdf>

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales. (2007). *Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos*. (t. 1). IMPO.

<https://archivo.presidencia.gub.uy/web/noticias/2007/06/tomo1.pdf>

Franco Espiño, B. y Pérez Alcázar, R. (Coords.) (2014). *Directrices-Descripción archivística: Modelo de Gestión de Documentos y Administración de Archivos (MGD) para la Red de Transparencia y Acceso a la Información RTA*.

http://mgd.redrta.org/mgd/site/artic/20150121/asocfile/20150121182159/g_04_d02_directrices_descripcion.pdf

Greising Díaz, C., Silva Schultze, M., Rostan, E. y Pérez, C. (2011). *La dictadura: 1973-1984*. Banda Oriental.

Piccini, J. E. (2011). El muestreo: Técnica al servicio de la valoración documental. *Informatio. Revista del Instituto de Información de la Facultad de Información y Comunicación*, 14/16, 45-61.

<https://informatio.fic.edu.uy/index.php/informatio/article/view/112>

Unidad de Acceso a la Información Pública (s.f.-a). *Dictamen N° 1/2018 sobre inoponibilidad de la clasificación*. [https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-](https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/institucional/normativa/dictamen-n-1018-sobre-inoponibilidad-clasificacion)

[publica/institucional/normativa/dictamen-n-1018-sobre-inoponibilidad-clasificacion](https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/institucional/normativa/dictamen-n-1018-sobre-inoponibilidad-clasificacion)

Unidad de Acceso a la Información Pública. (s.f.-b). *Guía para el acceso y la gestión documental de archivos sobre violaciones a los Derechos Humanos*.

[https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/sites/unidad-acceso-](https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/sites/unidad-acceso-informacion-publica/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20archivos%20y%20DD.H)

[informacion-](https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/sites/unidad-acceso-informacion-publica/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20archivos%20y%20DD.H)

[publica/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20archivos%20y%20DD. H](https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/sites/unidad-acceso-informacion-publica/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20archivos%20y%20DD.H)

[H. accesible.pdf](https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/sites/unidad-acceso-informacion-publica/files/documentos/publicaciones/Gu%C3%ADa%20archivos%20y%20DD.H)

Valencia Hernández, D. A., Villarreal Reyes, D., Hoyos Velasco, S. A., Arcos Rojas, G. y

Sánchez Mondragón, F. J. (2021). *Atlas para la identificación de deterioros en documentos textuales*. Archivo General de la Nación.

<https://www.gob.mx/agn/documentos/atlas-para-la-identificacion-de-deterioros-endocumentos-textuales>

Anexo A

Transcripción de entrevista 1

Entrevistado: Dr. Juan Gabito Zoboli, consejero del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Fecha: 29/1/2024

Duración: 00:34:32

Presentación-

Entrevistadora: Buenas tardes, nos encontramos junto al Dr. Juan Gabito Zoboli, consejero del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública en el edificio central del Consejo ubicado en Avenida Libertador Juan Antonio Lavalleja 1409. Hoy es 29 de enero del 2024. En el marco de la monografía de grado para obtener el título de licenciada en Archivología, denominada *Consejo Nacional de Educación: identificación y descripción archivística de los expedientes de funcionarios destituidos durante los años 1976-1979 en el marco de la Ley 15.783. En el contexto de la última dictadura en Uruguay*, se realiza esta entrevista. Habiendo obtenido el consentimiento escrito del consejero para grabar y utilizar los datos proporcionados en este encuentro para dicho trabajo, damos comienzo a la entrevista. Las primeras preguntas son de carácter general. ¿Cuál es su vínculo con el organismo?

J. G.: En este momento soy consejero vocal del Consejo Directivo central de la Administración Nacional de Educación Pública, aparte de un vínculo afectivo, por así decir, en función del tiempo que he trabajado antes y lo que he llegado a querer a la institución.

Entrevistadora: ¿Qué cargo ocupó en su ingreso?

J. G.: Cuando ingresé, entré como docente; primero suplente, y después, interino de Derecho, en la Escuela Superior de Comercio en la Blanqueada. El origen de mi vinculación fue que yo había egresado tres años antes de la escuela, que después desapareció, que se llamaba Escuela de Comercio Cordón, que estaba donde ahora está el Inju, en 18 de Julio y Eduardo Acevedo. Y, bueno, había tenido buenas notas después de eso. Esto fue mientras estaba estudiando. Después me recibí, primero de procurador y después de abogado, y la directora de esa escuela un buen día me encontró y me dijo si yo no quería dar clases. Y yo, la verdad, no me había planteado. Después me lo planteé y dije «pah, no, no estoy preparado, no no, me dijo» [hace alusión a la directora que se encontró]. Y así empecé, empecé a dar clases. Me acuerdo que las primeras horas, que obviamente se ve que nadie quería los sábados, eran a las 7.40 de la mañana, que era cuando empezaba la primera hora. Y daba clase en Secretariado Comercial y también Administración. Después fui tomando más horas, después hubo un llamado... no sé si lo preguntás más adelante en otras preguntas, pero te

lo digo ahora y tú después lo organizás. Hubo un llamado interno para cumplir funciones de procurador en la Jurídica de UTU. Ahí me presenté, salí segundo y empecé a trabajar. Después que estaba en UTU hubo un llamado para cubrir interinamente la función de abogado; también quede. Ya ahí andabamos por el año 1982, más o menos.

Y después, en el año 1985, obviamente después de la apertura democrática, cuando se creó la ANEP y el primer Codicen, que lo preside el profesor Pivel Devoto, me convocó para hacer la Secretaría General. Y ahí arranqué con los cargos ya de otro tipo de responsabilidades.

Entrevistadora: En este cargo de responsabilidad, ¿estuvo mucho tiempo?

J. G.: Ahí en Secretaría General estuve tres años. Después volví a Jurídica en 1988. Y en 1990 con el cambio de gobierno fui designado como presidente hasta 1995.

Entrevistadora: O sea, ¿cuántos años de trabajo tiene en la institución?

J. G.: Más que años de trabajo, tengo vinculación con varias miradas, desde la docencia, desde lo administrativo y la jurídica.

Entrevistadora: ¿Pasó por varias etapas, entonces?

J. G.: Sí.

Entrevistadora: En cuanto a las propuestas complejas, usted fue secretario general en Codicen, y en su mandato como tal la Administración tuvo que dar cumplimiento a la Ley 15.783, *Ley de funcionarios destituidos*, ¿recuerda cómo fue esa etapa?

J. G.: Sí, recuerdo. Pero, como te dije antes [hace alusión a la primera entrevista que mantuvimos, de carácter informal], que se sancionara la Ley 15.783, ya la Ley 15.739 que se denominó *Ley de Emergencia para la Educación* tenía un artículo específico para los destituidos de la enseñanza. O sea, que sin que hubiera una ley general para los destituidos de la administración pública, sí había una disposición específica, que era el artículo 44 de la Ley 15.739, que dice:

La Administración Nacional de Educación Pública declara la nulidad de todas las destituciones, cesantías o privaciones de trabajos de los funcionarios de su dependencia que fueron dispuestas por motivos ideológicos, políticos, gremiales, violatorias de reglas de derecho o viciadas por desviación de poder. Idéntica declaración de nulidad realizada por el Poder Ejecutivo respecto de las destituciones de funcionarios dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física. (Ley 15.739, artículo 44).

Entonces, esto implicó que en la ANEP en particular se empezara a trabajar en la restitución de los funcionarios destituidos inmediatamente desde marzo de 1985, no desde mucho después, como fue la ley de los destituidos de noviembre de 1985.

Entrevistadora: ¿Qué rol desempeñó usted en cuanto a la gestión de las solicitudes de amparo a la ley?

J. G.: Bueno, ahí se superpusieron dos roles. Por un lado, el de secretario general, ya que la responsabilidad era preparar los proyectos de resolución para que los aprobara el Consejo y hacer el orden del día también. Por otro lado, me tocó presidir una comisión integrada por representantes de todos los sistemas, en la que recibíamos las solicitudes de acogimiento a esta norma, entonces teníamos reuniones, no me acuerdo en este momento con qué frecuencia, y se iban haciendo las listas con proyectos de resolución. Me acuerdo que teníamos un formato definido, y declarando que fulanito de tal o fulanita de tal está comprendido en la previsión del artículo 44 de la Ley 15.739, corresponde su restitución.

Entrevistadora: Bien, esto que usted comenta, ¿es con base en la Ley 15.739 artículo 44?

J. G.: Sí.

Entrevistadora: Después, ¿también tuvieron reclamos con base en la Ley 15.783?

J. G.: Sí, es que te diría que la mayoría de los casos más claros, más obvios, más groseros, fueron al amparo de esta ley, y no de la otra. No recuerdo si después algunas personas pidieron que su trámite en ANEP se convalidara para declararlo compendio en la Ley 15.783. Porque, por ejemplo, la Ley 15.783, si mal no recuerdo, no la tengo muy presente ahora, tenía la cuestión de reconocimientos de los años a efectos jubilatorios. Y también se previó el efecto retroactivo en caso de que se demorara el tema de la resolución de la restitución. Y tenía también para nosotros la peculiaridad de que había una instancia fuera de la ANEP, que, si no estoy equivocado, era en la Comisión de Servicio Civil, para el caso de que en el ámbito propio de la ANEP no se hubieran considerado suficientes las pruebas.

Entrevistadora: O sea, ¿estaba la Comisión Asesora de la ANEP y una Comisión en Servicio Civil?

J. G.: Dentro de la oficina de la Comisión de Servicio Civil, ahí también se formaban expedientes, ya que había funcionarios que trabajaban en, por ejemplo, UTE o Antel, y eran profesores. ¿Entendés? hacían reclamos por los dos lados. Y esta comisión los derivaban para acá. Para los docentes, el grueso se resolvió con base en la Ley 15.739 artículo 44. Nueve meses después fue la otra ley.

Entrevistadora: ¿Recuerda cómo estaba conformada la Comisión Asesora Especial de Codicen?

J. G.: La verdad no me acuerdo de memoria. Eso lo podés ubicar con certeza en los documentos, que componen los amparos de la ley.

Entrevistadora: Bien, lo que usted nos había informado [en la entrevista informal] que la Comisión estaba conformada por integrantes de otros subsistemas, ¿eran todos abogados?

J. G.: No recuerdo si eran todos abogados, lo que sí era que venían de otros subsistemas, había inspectores.

Entrevistadora: Usted nos había comentado que lo que se buscaba con esta conformación era que conocieran a los funcionarios, como para que fuera más justo, ¿es así?

J. G.: Sí, es verdad.

Entrevistadora: ¿Cuál era el cometido de la Comisión Asesora Especial de Codicen?

J. G.: El cometido era brindar una recomendación al Consejo frente a las solicitudes de amparo a la ley de destituidos, recabar pruebas y, con base en eso, aconsejar la restitución o no del peticionante. Entonces, lo primero que se hacía era ubicar la resolución por la cual se había destituido al funcionario. Entonces, si la destitución era por la aplicación de lo que se llamó el Acto Institucional n.º 7, por haber estado preso o porque claramente se habían invocado razones ideológicas, el fallo de la Comisión y luego la resolución del Consejo era prácticamente automática que había una clarísima prueba de que la motivación era político-ideológica. El problema era cuando no se había invocado ninguna de esas normas y se había hecho, por ejemplo, un sumario, como se hace hoy en día. O se había invocado un hecho, por ejemplo, un hurto o alguna conducta inapropiada, pero saltándose los mecanismos, ahí ya la cosa requería... por ejemplo, nosotros recibimos testimonios, gente que declaraba como testigo. Los funcionarios podían aportar documentos, por ejemplo, alguien traía el informe de una inspectora o inspector que decía que era un maestro claramente de izquierda o contrario al proceso; bueno, eso ya te servía. Otros decían que le tomes declaración al Apal o la Comisión de Fomento porque ellos van a decir [hace referencia a un caso en particular, el cual recuerda en el relato]: «como mi marido había sido destituido de acá, a mí también me sacaron». Entonces, no todos los casos eran claros, pero había vías para llegar a la verdad. Y eso llevaba su tiempo. Eso es lo que llevó a que los casos claros no tuvieran complicaciones administrativas y la gente simplemente se reincorporaba a trabajar. Los casos dudosos llevaban mucho tiempo, y a veces pudieron haber terminado en alguna injusticia.

Entrevistadora: Y en ese caso, ¿se invoca la ley general y después la de destituidos?

J. G.: Las primeras restituciones que fueron inmediatas a la recuperación democrática fueron por dar cumplimiento a la Ley 15.737 y luego a la 15.739 artículo 44. Y, para hacerlo más complejo para el Codicen de ese entonces, el artículo 45 de esa ley general de educación disponía que la restitución de aquellos funcionarios destituidos no lesiona los derechos adquiridos por los demás funcionarios. Quiere decir que se termina devolviendo al restituido su lugar, pero sin perjudicar al funcionario que estuviera cumpliendo las funciones del primero. Entonces, por ejemplo, en Primaria podía haber tres personas cobrando como inspector

departamental y solo uno ejerciendo, pero al que había llegado no lo sacaban, y eso dio lugar a mucha cosa. Estos eran los llamados *destituidos de la democracia* y los *destituidos de la dictadura*. Eso dio lugar a algunas rispideces. Porque retoma el que había sido destituido por la dictadura y al otro se lo reubica en otra función que, por más que fuera de menor rango, cobraba por la que había sido designado primeramente, porque así lo prevé el artículo 45, sin perjuicio para los funcionarios que estaban en la institución cumpliendo el rol del destituido. Luego se empezaron a tramitar las acogidas a la Ley 15.783, que suponía otras reparaciones que la ley general de educación no tenía, por ejemplo, recomposición de la carrera funcional, reforma de la cédula jubilaria, etc. La dictadura en ese sentido dejó unos costos brutales en materia humana, vidas truncadas y cosas horribles, y, además, costos económicos.

Entrevistadora: Como abogado, ¿cuál es su opinión de la Ley 15.783?

J. G.: Bueno, primero, más que como abogado digamos que como administrador público y ciudadano. Yo creo que la ley fue buena, pero el mecanismo en sí mismo dio lugar, a mi modo de ver, a algunas injusticias. ¿Por qué?, porque las personas que habían estado presas o que directamente para su destitución se había invocado un motivo político, ideológico obviamente, inmediatamente regresaron. Era clarísimo que tienen derecho a hacerlo, y así se comportó la Comisión y el Consejo. Pero hubo muchas situaciones no tan claras de personas que habían sido, quizás, destituidas por un procedimiento arbitrario o incompleto, pero no necesariamente por razones políticas, o a veces existiendo algún motivo de inconducta grave, pero como se omitieron garantías del debido proceso o instancias que prevean las ordenanzas, esas personas también fueron acogidas. Entonces, la Comisión en algunos casos se pronunció en contra y el Consejo en contra. Después fue al Servicio Civil, fue y vino, y al cabo de dos años, por ejemplo, se le daba la razón a esa persona, y la persona cobraba retroactivamente al 1 de marzo de 1985 todos los haberes. Entonces, creo que fue una solución, que, como toda obra humana después de su aplicación, uno descubre las fallas. O sea, fue muy bien inspirada, pero como siempre pasa, los casos claros no tuvieron otro premio moral que el haber sido reconocidos rápidamente, y los casos dudosos, que quizás a mi criterio no pudieron haber pasado, obtuvieron no solo volver al cargo, reconocer los años como trabajadores y los salarios. Esa fue la falla para mí.

Entrevistadora: Bueno, pasamos a las preguntas sensibles y delicadas. En tal sentido, la pregunta sería: usted fue profesor en tiempos de dictadura, ¿tuvo algún tipo de persecución, sanción u alguna otra situación por parte del gobierno de facto?

J. G.: No, sinceramente no. Yo te diría que cuando yo ingresé creo que la investida más fuerte, esto lo supe después cuando estudié y analizando que había sido en el año 1973, ya había pasado. Y la verdad que del punto de vista ético yo era muy joven en ese momento, no me cuestioné que quizás el cargo que me habían ofrecido a mí estaba vacante porque se lo habían sacado a otro por razones ideológicas. Eso obviamente después de grandes es

algo que me pesa, y que, si volviera a pasar por este trance, seguramente no lo aceptaría. Pero también te digo que, como pasa siempre, el sistema educativo tiene que seguir funcionando. Los chiquilines no tienen la culpa de si el gobierno es militar, civil, colorado, blanco o frentista, y en ese aspecto, no me arrepiento, porque yo cumplí con mi tarea. Ahora, yendo al grano, como se había producido «esa depuración» previa, yo no sentí ninguna presión ni violencia moral durante el ejercicio de mi cargo docente, incluso me acuerdo que el inspector que me tocó, ay, se me fue el nombre ahora, un Sr. muy mayor, muy bien, al contrario, muy amable, muy respetuoso, no se ocupaba de ver si se daba lo que se debía dar. El único episodio parecido a algo de eso me ocurrió estando yo en la escuela La Blanqueada con un inspector de funcionamiento, de ese sí me acuerdo el apellido, pero no te lo voy a decir. Que hizo una nota y medio que quiso hacer una investigación de urgencia porque yo no había ido a un acto patrio, que no me acuerdo si era el 25 de agosto o el 18 de julio, y, entonces, yo tenía que explicar por qué no fui. Esa nota la debo tener por algún lado, porque, yo doy clase por ejemplo los lunes y los miércoles o jueves, cuando se puso en cartelera de profesores que era obligatorio, ya no volvió a la escuela. O sea, hasta el último día de la semana previa, ese aviso no estaba. Pero le agregué: «Pero yo entiendo que sirvo a mi patria y cumplo con mi deber dando clase todos los días y cumpliendo con mi función», algo así, y quedé por esa. No me hicieron sumario ni nada.

Entrevistadora: ¿Tuvo modificaciones por parte de las autoridades o interventores militares de la época en sus clases o en lo que profesaba canon los alumnos?

J. G.: No, no, para nada. No tuve ni inspecciones sorpresivas en ese momento en la UTU, que fue donde yo estaba. Lo que estaba establecido era lo que ellos llamaban *cuerpo interventor*. El cuerpo interventor era un director general que era civil y un coronel, el que hacía un poco la parte, supongo, y viéndolo ahora en perspectiva, la parte de seguimiento ideológico, por así decirlo. Pero ninguno de los dos, yo no tuve contacto directo con los dos, digamos. Lo más parecido a una autoridad era el director de mi Escuela de Comercio, el inspector de mi asignatura y el o los inspectores de funcionamiento. Con este tercer caso es que tuve el episodio que te comenté, con la no asistencia al acto patrio. Pero nunca me dijeron de tal libro, no de tal libro, de tal tema o no de tal tema.

Entrevistadora: ¿Usted tuvo algún colega profesor o profesional cercano destituido?

J. G.: Bueno, no lo tuve, porque, ya te dije, lamentablemente para la gente que se tuvo que ir o la sacaron el proceso de depuración ya se había dado, entonces en mi ámbito ni cuando fui docente ni cuando estuve en Jurídica hubo destituciones. Pero después andando en el tiempo, llegué a conocer a un colega de apellido Vega, que incluso lo conocí después acá en la Jurídica de Codicen, que era la persona que había sido destituida y cuyo cargo tomó el Dr. Carlos Simons, que era procurador. Y yo tomé el cargo de Carlos Simons. O sea que la escalerita funcionó ahí, aparte de una injusticia con un compañero abogado.

Pero yo no fui consciente de eso porque me enteré después. Fui beneficiario de eso, pero no al mismo tiempo.

Entrevistadora: En su experiencia, ¿qué balance le dejó el gobierno de facto?

J. G.: Yo creo que es, bueno, primero el tema de fondo. Una gran injusticia, incluso una aberración desde el punto de vista de los DD.HH, derechos laborales. Bueno. Desde el punto de vista del funcionamiento la experiencia es que, para buena parte del Uruguay, y en esa parte estaba yo también, la vida seguía. Era joven, tenía que recibirme, conseguir un trabajo, te tenías que casar, o quieres casarte, etc., etc. Como que mucha gente no estaba muy consciente de la gravedad de lo que estaba pasando, sobre todo si habías estado un poco al margen del enfrentamiento político-ideológico. O sea, daba la impresión de que eso también, creo yo, y esto está analizado por los historiadores de la historia reciente, nosotros vemos ahora o miramos para atrás y decimos la dictadura de 1973 a 1984, 1985, pero dentro de esa dictadura hubo varios períodos, sobre todo, creo yo, al principio, mucha gente pensó que bueno, no es que veníamos de una normalidad absoluta, veníamos de un parlamento en donde había interpelaciones, destituciones de ministros, desafuero de personas (a las que le imputaron comisión de delito). Teníamos guerrilla urbana, así como hubo terrorismo de Estado, hubo también terrorismo político. Entonces, al principio no te digo que la gente lo viera naturalmente, pero parecía casi inevitable que eso pasara. Pero nunca nadie se imaginó que iba a durar tantos años y que iba a tener las manifestaciones tan crudas como tuvo. Pero mi visión desde adentro del sistema, dejando de lado la arbitrariedad y la persecución política, lo que quedaba funcionando funcionaba correctamente, aceptablemente, las reglas de juego se cumplían, las bases de concurso eran correctas (los fallos). Había juicios contra Conae, más o menos como hay ahora, licitaciones. O sea, había que comprar las cosas, nombramientos, jubilaciones. O sea, no es que hubo un gran vacío, las cosas siguieron funcionando.

Entrevistadora: En cuanto a preguntas sobre el archivo, ¿usted conoce las funciones de los archivos institucionales?

J. G.: Bueno, yo debo decir que las conozco, pero quizás no a fondo; es decir, cuando a uno le hablan de archivo se imagina, por un lado, un gran repositorio documental. Pero, por otro lado, se imagina que no es un amontonamiento de cajas, sino que está sistematizado y ordenado y, sobre todo, tiene que tener capacidad de respuesta para cuando alguien solicita antecedentes de una determinada cuestión o lo que fuere, y ahí es donde intervienen los profesionales. Mi dificultad es que en mi función creo que nunca o rara vez he pedido directamente al Archivo determinada cuestión, porque el Consejo funciona de modo tal que todo lo administrativo se canaliza a través de la Secretaría General o Secretaría Administrativa. Y estas, a su vez, son las que se comunican con el Archivo, pero lo considero fundamental. No solo por un tema de memoria histórica, sino porque, en esto enfatizo mucho,

es muy importante que las instituciones tengan una, aunque sea una redundancia memoria institucional, que haya continuidad institucional. Yo no puedo estar ahora hablando de que quiero un plan para, por ejemplo, como se está hablando, los docentes no titulados, pero que tengan una cierta formación, y, entonces, en lugar de que tengan que hacer toda la carrera en el Ipa, puedan acreditar determinados conocimientos, cuando esto ya se hizo como cinco veces, por lo menos, una de ellas en la propia dictadura, que me tocó a mí participar como docente. Después hubo leyes especiales, entonces, creo que uno de los problemas que tiene el Uruguay, por lo menos la enseñanza en Uruguay, es que cada nueva generación empieza de cero, cuando debería apoyarse en todos los antecedentes existentes para ser más productivos y avanzar. Ahí es donde yo creo que los repositorios documentales y la asistencia de los profesionales es fundamental. Y también que los jerarcas tengan la cabeza abierta como para entender que en algún lado está esa memoria institucional, y que tienen que acudir a ella para no cometer los mismos errores o poder avanzar y no estar siempre construyendo los mismos cimientos de la casa.

Entrevistadora: ¿Ud. considera, entonces, que las tareas y actividades que se vienen realizando en el Archivo de Codicen son suficientes o se necesita, además, incluir profesionales archivólogos u otras necesidades mediatas?

J. G.: Bueno, ahí me surge la pregunta, porque no te puedo decir cómo es el funcionamiento actual. Digo que idealmente siempre se necesitan profesionales. Sería ideal que los tuviéramos, pero no sé si uno, ninguno o cinco. Pero quizás eso es parte de lo que tú vas a demostrar en tu tesis, que es una profesión o actividad que está invisibilizada; injustamente invisibilizada.

Entrevistadora: ¿Desea agregar algo más?

J. G.: Que me acuerde en este momento no. Bueno, hay una parte que no mencionaste, que es la parte física. Otra de las cosas que tendría que asegurarse es que haya un espacio físico que sea decoroso y adecuado para el trabajo del personal que está asignado, pero que permita conservar y organizar bien los documentos, que esa parte sí me consta que está bastante deficitaria.

Entrevistadora: Sí, incluso hay una obra que ustedes [haciendo alusión al Consejo] dieron el aval para que se llevara a cabo, y no es una obra fácil.

J. G.: Sí, muy lenta, el otro día estuve [hace referencia a la obra del subsuelo, donde se ubica el archivo físico], y es muy lenta.

Entrevistadora: A mi criterio, yo no soy una profesional aún, estoy en proceso de recibirme, y la verdad esto lo veo como un gran avance para la institución, es algo muy importante.

J. G.: Por lo menos es un signo de ir en la dirección correcta.

Entrevistadora: Sí, sí se visualiza una preocupación por los documentos.

J. G.: La ANEP es uno de los organismos públicos más grandes, nosotros tenemos 66.000 funcionarios, y como muchos de esos funcionarios tienen doble vínculo, es decir, pueden ser un no docente que además da horas de clase, de eso hay 90.000 vínculos, entonces, 3.000 locales y 700.000 alumnos, o sea, es una fuente generadora de mucha documentación. Por lo tanto, no es que solo estemos aquí pensando en algunas resoluciones, hay miles de resoluciones, y pensamos que también las hay en los subsistemas. En Primaria, Secundaria, Utu, Formación docente (CFE), muchas de esas vienen acá, por ejemplo, por vía de recurso o por vía de asignación presupuestal, o sea que no solo es importante hoy, va a seguir siendo. Por eso, es clave para mí que funcione bien.

Entrevistadora: Bueno, muchas gracias, consejero, por la entrevista y la atención.

Anexo B

Figura F1. Cañería de PVC apoyada en los paquetes de la serie referida



Figura F2. Condiciones del depósito, humedad en paredes



Figura F3. Documentación de la serie muy cerca de la iluminación del depósito



Figura F4. Más documentos de la serie cerca de la iluminación



Figura F5. Paquetes de expedientes de la serie en el suelo, falta de espacio en estanterías



Figura F6. Condiciones en los que se encontraban los paquetes de la serie



Figura F7. Más sobre la condición de los paquetes de la serie



Figura F8. Limpieza mecánica de los expedientes con brocha de cerdas suaves

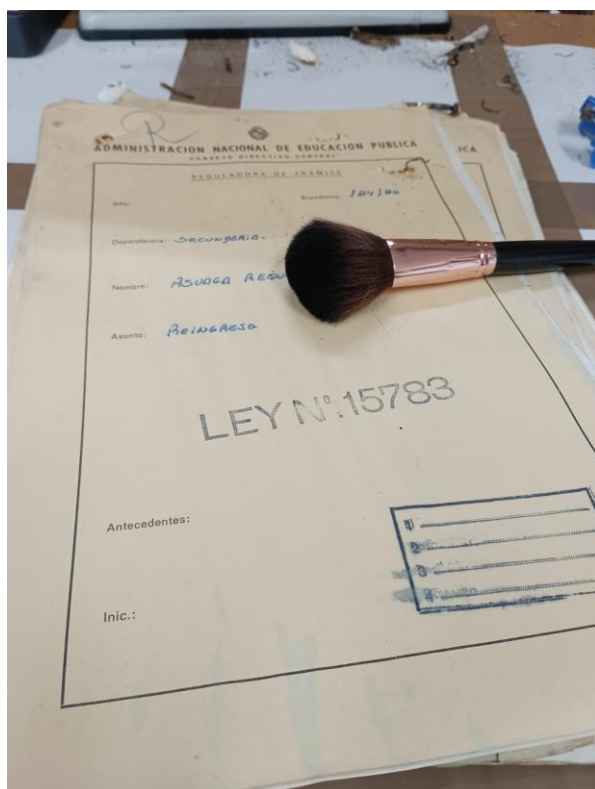


Figura F9. Quita de objetos extraños de los documentos: grapas, gancho de metal, bandas elásticas, clips

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA GENERAL

Ab: *CEP* Expediente: *308/46*

Disposición: *CEP*

Nombre: *NANCY BUZETA ZUNIGA*

Asunto: *Reforma de Estat. Int.*
23/188

Antecedentes:

Inic.:

1	
2	
3	
4	

Tom 5
Acta de Junta

Figura F10. Roturas en expedientes

689/86
MCT/MB

SECRETARIA GENERAL
Montevideo, 27 de abril de 1987

Atento a lo informado y
tese por parte del Departe
al interesado para darle
Cumplido, archívese sin

29 ABR. 1987
RECIBIDO

Figura F11. Rotura voluntaria en expediente, se logró reconstruir con cinta para papel, solicitada al Organismo para no dañar el soporte

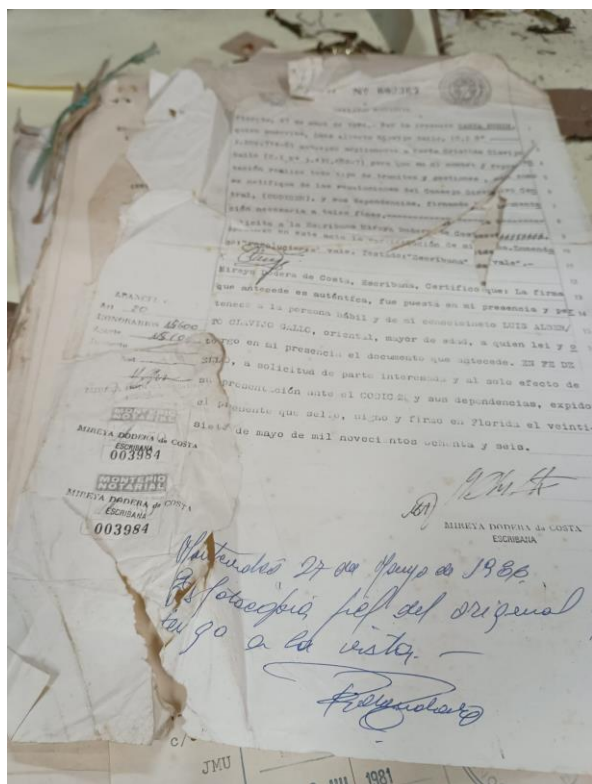


Figura F12. Desgarre y presencia de humedad de documentación de la serie

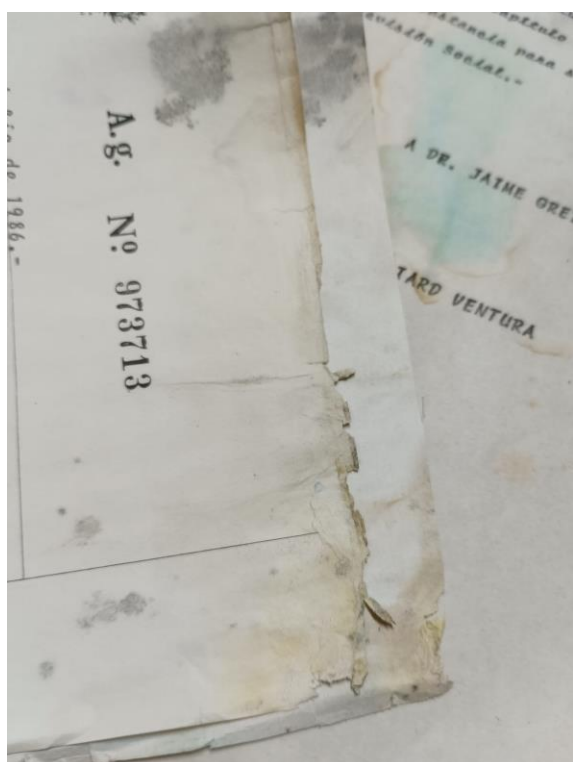


Figura F13. Mancha amarillenta por cinta adhesiva

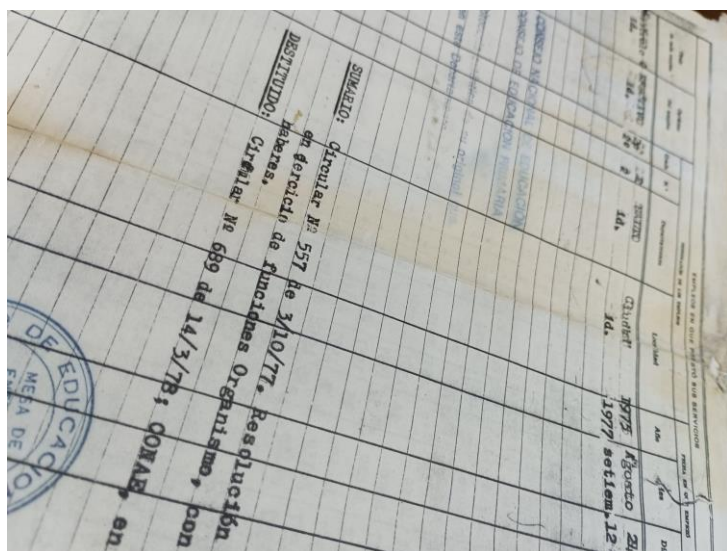


Figura F14. Luego de la limpieza mecánica, se le colocó tapa de cartón en la parte final de expediente para protegerlo y se lo guardó en cajas cartón plast

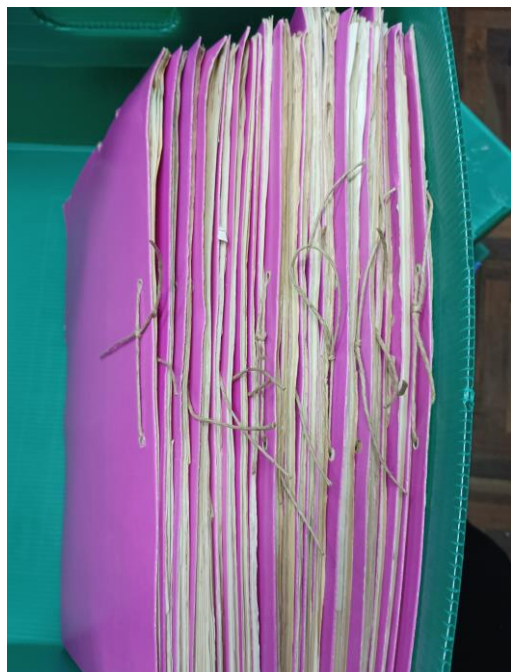


Figura F15. Guardado de los expedientes en caja y con precintos, ya que debido a la reforma del depósito de Archivo quedan en otro depósito del ente

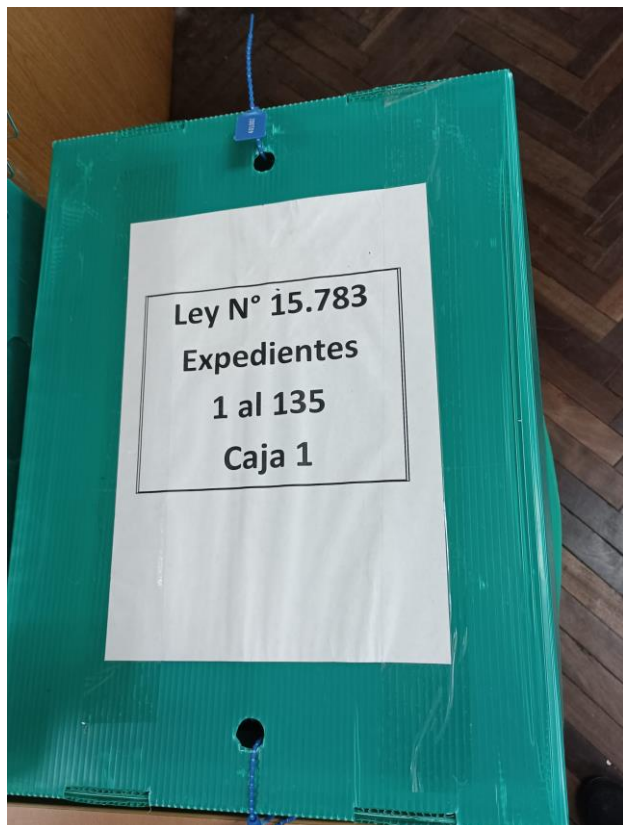


Figura F16. Depósito de Archivo de Codicen, en actual reforma



Figura F17. Más de la reforma que se está llevando a cabo



Figura F18. Entrada de emergencia, reforma del Archivo



Figura F19. Reforma del depósito de Archivo de Codicen



Anexo C

Formulario de preguntas B1

<https://docs.google.com/forms/d/1l6HMyU0PQHI06n2lVW6AqnBpj3BT-abjsAFPW4CgANk/edit>

Formulario de preguntas B2

<https://docs.google.com/forms/d/1p-1BOIESRwghLFW160xhs-VaiLBmPDxuRNWTx4BTwmo/edit>

Anexo D

Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Ha sido invitado/a para participar en el TFG sobre "Identificación y descripción de una fracción de la serie de expedientes de los funcionarios destituidos: en el marco de la Ley N°15.783, pertenecientes al Conae entre los años 1976 a 1979 en el contexto de la última dictadura cívico-militar de Uruguay".

Además, ha sido informado, del uso de su participación y colaboración.

Se me ha proporcionado el nombre del responsable tutor del TFG que puede ser contactado en cualquier momento con la Profesora Adjunta. Liliana Gargiulo, al correo institución de la Facultad de Información y Comunicación (FIC). Liliana.gargiulo@fic.edu.uy

Consiento voluntariamente participar en esta entrevista y entiendo que tengo el derecho de permanecer anónimo/a.

ACEPTO A PARTICIPAR (marque su respuesta) SI _____ NO _____

Nombre y apellido	
Firma	
Fecha	

Permito que se realicen fotos, fideos o grabación durante esta actividad. (Marque su respuesta) SI _____ NO _____

Estos registros (fotos o videos) se realizan a efectos de la investigación, en ningún caso serán difundidos, al amparo de la normativa vigente de protección de datos personales. Ley N°18.331

Anexo E

Transcripción de entrevista 4

Entrevista 4: Dra. Virginia Cáceres Batalla, presidenta del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Fecha: 5/07/2024

Duración: 09:07

Presentación-

Entrevistadora: Buenas tardes. Hoy, 5 de julio del 2024, nos encontramos en el edificio del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en Avenida Libertador 1409, junto a su presidenta, la Dra. Virginia Cáceres Batalla, quien es la primera presidenta mujer de la administración. Buenas tardes, Dra. Cáceres, le agradecemos su tiempo, y bueno, damos así comienzo a la entrevista en el marco de la monografía de grado para obtener el título de licenciada en Archivología, denominada *Consejo Nacional de Educación: identificación y descripción archivística de los expedientes de funcionarios destituidos durante los años 1976-1979 en el marco de la Ley n.º 15.783. En el contexto de la última dictadura en Uruguay*.

V. C.: Buenas tardes, ¡un gusto!

Entrevistadora: ¡Muchas gracias! En tal sentido, le realizamos la primera pregunta: ¿Cómo y desde cuándo se vinculó con el organismo?

V. C.: Mi vinculación con el organismo empezó en el año 2020, cuando fui designada como secretaria general. Me desempeñé en el cargo de secretaria general hasta el mes de diciembre del 2023, en el que fui designada por el presidente de la República con venia de la cámara de senadores como presidenta del organismo, cargo que ocupó hasta el día de la fecha.

Entrevistadora: ¿Usted ha ejercido otro cargo en Codicen u otra Institución pública?

V.C.: Bueno, en Codicen, el anterior de Secretaría General, antes de eso yo no tenía vinculación con el organismo. Pero sí tuve mucha vinculación con montón de otros organismos en el Estado. Yo fui funcionaria, ingresé a la función pública en la Corte Electoral como funcionaria administrativa. Después de allí utilicé un mecanismo legal, que es el de la redistribución, cuando me recibí como abogada, y me fui redistribuida a trabajar en la Oficina de Servicio Civil y trabajé como abogada allí. Después, volví a la Corte Electoral, pero ya en un cargo de designación directa como secretaria letrada de la Corte Electoral hasta que después vine para acá, para el Codicen, como secretaria general.

Entrevistadora: ¿En la educación es la primera vez que se encuentra?

V. C.: En la educación es el primer cargo.

Entrevistadora: ¿Usted conoce las funciones que le competen a los archivos institucionales públicos?

V. C.: Bueno, conozco, podría decir en términos bien generales, cuáles son las funciones. Por supuesto que entiendo y conozco la función de la que puede conocer cualquiera de nosotros sin demasiado profundidad, esto de proteger los archivos institucionales que tiene el Estado. Pero, honestamente escalando, digamos bajando a otros niveles más técnicos, no lo conozco.

Entrevistadora: En su opinión, ¿qué importancia cree que tienen los archivos?

V. C.: Bueno, creo que tienen una importancia sustantiva. Primero, por la memoria institucional que tienen las instituciones de los organismos. Que mantiene y cuida, ya sea en papel y digitalizarla. Además, hace a la construcción histórica de las decisiones que se fueron tomando un momento y ayuda a tener identificado el proceso histórico que se dio dentro de un organismo, que también ayuda a entender decisiones que se tienen que tomar en la actualidad. Entonces, eso en primer lugar. Y, segundo, también porque hay una historia también personal de las personas que integran ese organismo o formaron parte de ese organismo, entonces me parece que el rol del archivo es fundamental desde ese lugar.

Entrevistadora: ¿Usted considera que las actividades que se vienen realizando en el Archivo de Codicen son suficientes o se necesita, además, incluir profesionales archivólogos u otras necesidades a corto, mediano o largo plazo?

V. C.: Yo creo que nosotros en el Archivo de Codicen hemos avanzado muchísimo. Cuando empecé como secretaria general, más allá de una reforma que se estaba haciendo que todavía no se ha terminado porque había una demanda de mayor espacio, el Archivo funcionaba como un espacio de depósito de expedientes, pero no cumplía el rol y la función de un archivo. Entonces, si vemos hoy todo el avance que también hubo en cuanto a cómo se guardan los expedientes, el material con el que cuentan, los insumos para poder trabajar, la mirada que se le da a cada expediente, hemos avanzado sustantivamente, pero obvio que hay mucho para hacer. Primero, porque no terminamos con la obra y seguimos con poco espacio. Segundo, porque tenemos que avanzar hacia un proceso de digitalización que es fundamental, no solamente por el espacio, sino por la propia conservación de los documentos y porque, además, vivimos en un mundo donde tenemos que digitalizar las cosas. Y, tercero, porque todavía no tenemos un archivólogo, y me parece que es fundamental para poder seguir creciendo. Y, sobre todo, esto, el trabajo desde que usted empezó hacer las prácticas [hace referencia a la realización de las prácticas preprofesionales que se dieron gracias al convenio FIC-Codicen y en la que la autora de esta monografía pudo realizar la tarea], la diferencia de contar con un profesional y no contar, fue evidente. Entonces, antes el Archivo, no, no estoy hablando de los funcionarios que trabajaban allí que lo hacen con muchísimo entusiasmo, con muchísimo cariño, pero sin el conocimiento técnico y profesional, entonces

por supuesto que había un montón de cosas que no sucedían. Cuando usted llegó a hacer sus prácticas hubo un giro absolutamente, hasta el punto de que contagió a los funcionarios de muchos años que estaban trabajando allí, fueron contagiados con ese entusiasmo y hubo un liderazgo profesional que impactó de manera muy positiva en la oficina en general. Por lo tanto, no hay duda de quien vio ese proceso de que es fundamental contar con un archivólogo fijo en la institución, que pueda seguir avanzando en todo el camino que nos queda.

Entrevistadora: Usted mencionó el tema de la necesidad del espacio, ¿fue parte, entonces, de un proyecto que se le presentó a usted desde el Archivo? Y desde ahí construyeron el tema del cambio edilicio, digamos, o del espacio.

V. C.: No, cuando llegué, estaba planteada la necesidad. Estaba planificada la obra. Esa obra se fue atrasando porque no estaba asociada solamente a ampliar el espacio del Archivo, sino que tenía que ver con otras oficinas del edificio, y por distintas razones se fue postergando, pero la necesidad ya estaba planteada por los propios funcionarios que reclamaban la falta de espacio para poder seguir poniendo expedientes.

Entrevistadora: En su rol como autoridad del ente, ¿usted ha realizado o considera algún tipo de gestión para el funcionamiento del Archivo y la conservación de los documentos?

V. C.: Bueno, yo en realidad no prefiero decir que hice alguna gestión, sino que tuve la capacidad, es el logro que me puedo atribuir, de saber escuchar a quienes hicieron las gestiones. Porque, en realidad, a partir de sus prácticas y el entusiasmo que generó en los funcionarios que estaban allí, bueno, fue desde la propia oficina que se empezó a requerir. Queremos que vean el trabajo que estamos haciendo, pero para seguir avanzando requerimos de un mejor escáner, requerimos de mejores instrumentos. Entonces, tuvieron la capacidad, que creo eso son los mejores cambios porque son los que se generan desde las oficinas que están allí, de empezar a trabajar, de generar el cambio y lograr que los que tienen que tomar algunas decisiones los escucharan, y contagiar ese entusiasmo de ver un proceso que iba avanzando. Entonces, si hay algún mérito es el de escuchar a quienes hicieron la gestión del cambio.

Entrevistadora: ¿Tiene alguna opinión o algo más para agregar?

V. C.: Bueno, primero agradecer de alguna manera a la Universidad, por haber permitido, haber obligado, a hacer esta práctica que para el organismo fue de verdad un cambio sustantivo en lo que tiene que ver con la organización del Archivo, que, como comentaba, impactó de una en una mejora en lo que tiene que ver en cómo se organiza, sino que, además, impactó en una oficina que, supongo que debe pasar en muchos organismos, es mal vista [porque es] el depósito no solo de expedientes, sino de aquellos funcionarios que tienen el mote de no trabajar. Y el Archivo de Codicen logró generar el cambio, no solamente

desde lo profesional, sino, además, motivando e incentivando a los funcionarios y revalorizando el trabajo que ellos hacen, y la verdad que estamos muy contentos.

Entrevistadora: ¡Muchísimas gracias por su tiempo!

[illegible]

